



ÍNDICE

PÁGINA

Atlautla

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	127
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	199

Axapusco

Municipio	211
Organismo Descentralizado DIF	395
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	467



Municipio de Atlautla





CONTENIDO

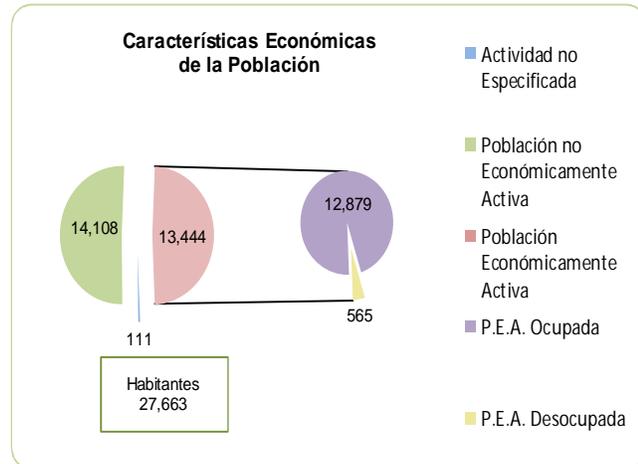
PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	11
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	81
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	113

PRESENTACIÓN

El municipio de Atlautla se establece el 9 de octubre de 1847.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	27,663
Población Económicamente Activa:	13,444
Ocupada	12,879
Desocupada	565
Población no Económicamente Activa	14,108
Población con Actividad no Especificada	111
Población en Pobreza Extrema:	5,225
Ingreso Per-Cápita	4,029.5
Deuda Per-Cápita	1,595.2
Índice de rezago social	-0.34851
Grado de marginación	Medio



Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	170.8
Total de localidades:	24
Localidades con mayor población:	
Atlautla de Victoria	10,967
San Juan Tehuixtitlán	6,743
San Juan Tepecoculco	3,790



Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena: **60**

Hay 60 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 1

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 2 no hablan español.

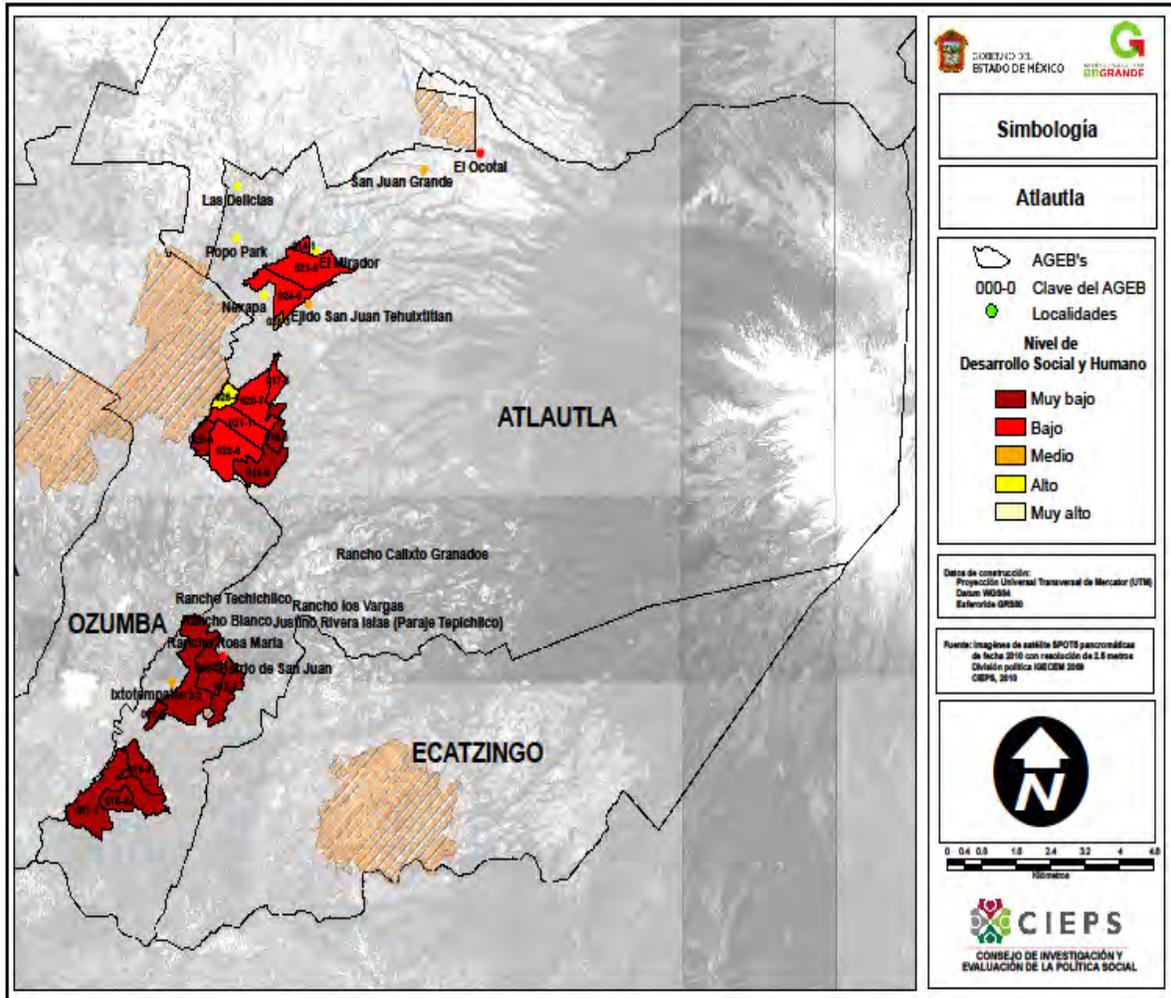
Lenguas indígenas más frecuentes:

Náhuatl	26.7%	Equivalente a 16 personas
Mixteco	16.7%	Equivalente a 10 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Atlautla, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos destinados a la obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, para verificar la correcta administración y control de los mismos por parte del Ayuntamiento de Atlautla, México.



Realizar la fiscalización superior de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, verificando que hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adquiridas, contratadas y ejecutadas; en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en su caso en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Atlautla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información la elaboró y presentó el Municipio de Atlautla, Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

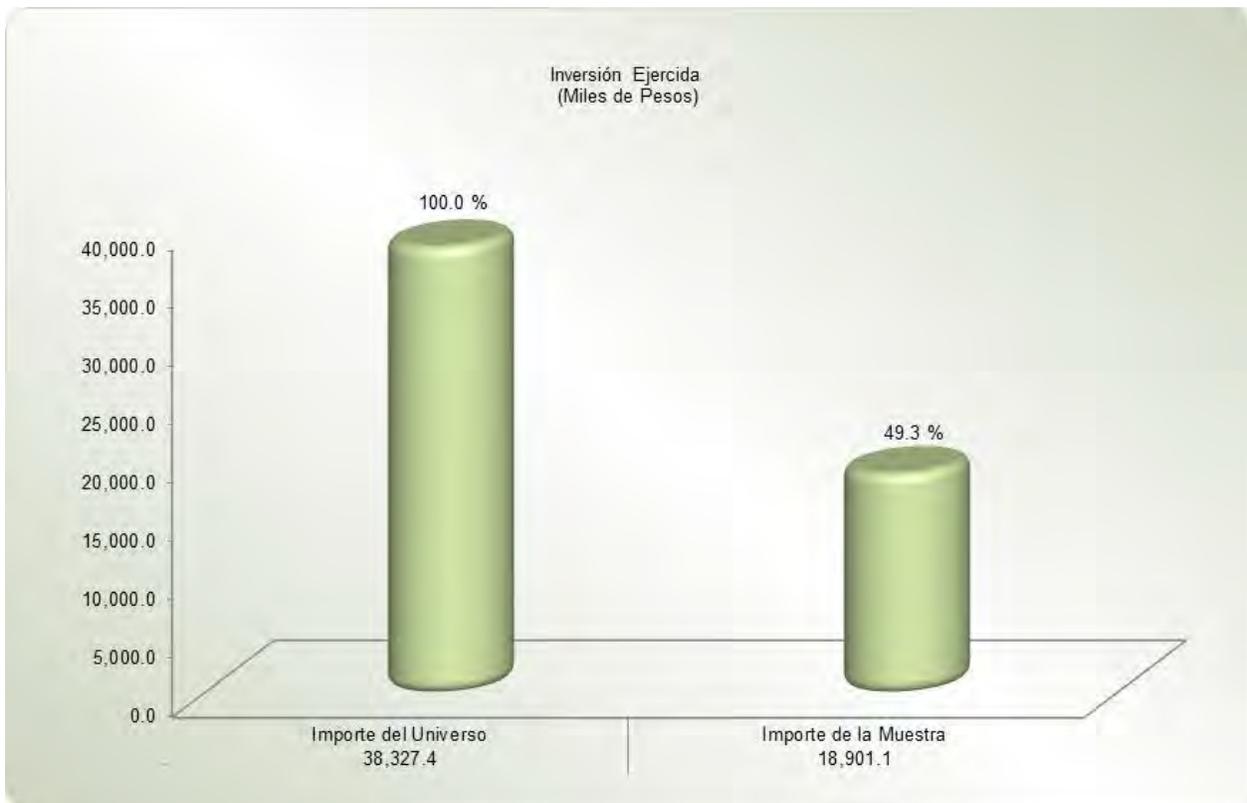
Cuentas o rubros revisados	Universo (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Ingresos			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FORTAMUNDF.	14,861.6	14,861.6	100%
Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISMDF.	21,162.7	21,162.7	100%
Programa de apoyo al Gasto de Inversión	13,059.0	13,059.0	100%
Egresos			
Nómina Seguridad Pública	4,141.8	4,141.8	100%
Convenio Rezza Editores	6.2	6.2	100%
Consumo de energía eléctrica	80.8	80.8	100%
Exámenes psicométricos	6.0	6.0	100%
Consumo de gasolina	79.6	79.6	100%
Adquisición de terreno	3,500.0	3,500.0	100%
Materiales y útiles de oficina	240.4	188.7	79%
Materiales y útiles para el procesamiento	128.0	39.8	31%
Materiales de señalización	83.3	83.3	100%
Combustibles lubricantes y aditivos	1,555.7	7.6	0.5%
Vestuario y uniformes	297.1	296.8	100%
Arrendamiento de edificios y locales	2.0	22.0	100%
Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	2,168.9	1,898.7	88%
Servicios informáticos	74.9	51.6	69%
Servicios bancarios y financieros	185.0	67.7	37%
Reparación y mantenimiento de vehículos	173.8	55.1	32%
Gastos de publicidad y propaganda	123.6	59.4	48%
Gastos de traslado por vía terrestre	217.4	20.5	9%
Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	60.9	29.6	49%
Espectáculos cívicos y culturales	329.1	158.7	48%
Cooperaciones y ayudas	229.6	70.1	31%
Instituciones sociales no lucrativas	87.4	57.5	66%
Vehículos y equipo de transporte terrestre	1,335.6	1,199.8	90%
Total	64,190.3	61,204.7	95%

AUDITORÍA DE OBRA

Se detectó un universo de cuarenta y seis obras, con una inversión ejercida de 38,327.4 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado, determinando realizar la fiscalización superior de trece obras, con una inversión ejercida de 18,901.1 miles de pesos, cuyo alcance se orientó a las etapas de contratación y ejecución de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos de auditoría.

Alcance de Revisión		
Importe del Universo (Miles de Pesos)	Importe de las Obras Auditadas (Miles de Pesos)	Porcentaje de Revisión del Universo (%)
38,327.4	18,901.1	49.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Aunado a lo anterior se realizó la fiscalización superior del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, la cual comprendió el análisis de diecisiete obras adicionales ejecutadas con dicho recurso, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo.



OBRAS PÚBLICAS, ACCIONES, ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS A FISCALIZAR.

Con base en el análisis de la información técnica y financiera se determinó la cédula de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar.

Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de Pesos)						Ejercido 38,327.4
Información General de la Obra						
No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
4	12350000000500000 00000000015016700 06	Construcción de drenaje sanitario en calle nueva	FISMDF	-	100.0%	1,587.5
6	12350000000500000 00000000015016700 01	Construcción de pavimentación asfáltica en calle Hidalgo, ubicada en Cabecera Municipal de Atlautla	FISMDF	-	100.0%	1,162.6
8	12350000000500000 00000000015011500 01	Construcción de aula de medios en Preparatoria Cbta en Cabecera Municipal	FISMDF	-	100.0%	644.0
10	12350000000500000 00000000015026700 01	"Mejoramiento de comedores escolares", ubicada en el Municipio de Atlautla de Victoria.	FISMDF	-	100.0%	150.0
11	12350000000500000 00000000015016700 03	Construcción de 15 pie de casas, ubicada en Atlautla de Victoria.	FISMDF	-	100.0%	2,098.7
18	12350000000500000 00000000015025900 02	Construcción de dos aulas tipo marco rígido en Escuela Preparatoria Técnica Cdt en San Juan Tepecoculco.	FISMDF	-	100.0%	693.5
21	12350000000500000 00000000015016700 10	Rehabilitación de baños y comedor escolar de la Primaria José Ma. Morelos, ubicada en San Andrés Tlalamac	FISMDF	-	100.0%	424.9
25	12350000000500000 00000000015016700 08	Mejoramiento de vivienda (cuarto dormitorio)	FISMDF	-	100.0%	2,518.0
30	12350000000510000 00000000015023800 05	Rehabilitación de calle y vialidad del puente cedros, Popo-Park, ubicada en la comunidad de Popo-Park.	FEFOM	-	99.0%	1,798.1
32	12350000000510000 00000000015023800 08	Rehabilitación asfáltica, guarniciones y banquetas en calle Allende, Zaragoza y Carranza	FEFOM	-	99.0%	697.1
36	12350000000520000 00000000015023100 01	Pavimentar la segunda etapa de la avenida las cruces en el municipio de Atlautla, México	FOPADEM	-	100.0%	2,948.3
40	12360000000360000 00000000014023800 01	Construcción de cancha de usos múltiples y futbol 7	FEFOM	-	100.0%	3,194.4
41	12350000000530000 00000000015016700 01	Construcción de segunda etapa drenaje sanitario en calle nueva, San Juan Tehuixtltlan	FISE	-	100.0%	984.0
Importe Fiscalizado						18,901.1
% de Revisión del Importe del Universo						49.3

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

FISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Determinar la razón financiera de solvencia.
5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.



10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.



15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.



24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Atlautla, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORÍA FINANCIERA

Los procedimientos de revisión aplicados de la información financiera, se encuentran relacionados en los expedientes técnicos de la auditoría.



AUDITORÍA DE OBRA

Se notificó el oficio que contiene la orden de auditoría mediante acta de inicio, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal dos mil quince.

De conformidad con la carta de planeación específica, se verificó en lo conducente, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la entidad, mediante la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes, que comprendió:

La revisión de los contratos que amparan los trabajos ejecutados en las obras fiscalizadas, verificando sus términos, obligaciones y derechos adquiridos tanto por la contratista como por el contratante, así como que se hayan realizado en apego al marco normativo.

El análisis y captura de los conceptos estimados y pagados por la entidad con base en la cédula concentrado de estimaciones, seleccionando para fiscalización los conceptos más representativos conforme a los criterios determinados por el grupo auditor y que corresponden principalmente a conceptos de mayor impacto económico, extraordinarios, así como aquellos susceptibles de verificación.

La verificación física de las obras, conjuntamente con servidores públicos de la entidad que fueron designados para el desarrollo de la actividad; acordando durante la misma el proceso de medición, obteniendo en su caso las dimensiones y/o cantidades de los conceptos seleccionados para tal fin y constatando que el objeto y características de los trabajos correspondieran con lo estipulado en los contratos y catálogos de conceptos.



La cuantificación de los conceptos revisados durante la verificación física para determinar las cantidades de obra ejecutadas, mismas que se compararon con las estimadas y pagadas por la entidad fiscalizada en el periodo de revisión.

El análisis de las propuestas económicas contratadas (matrices de precios unitarios de los conceptos más representativos, en los rubros de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales), verificando que se aseguraran a la entidad fiscalizable, las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento y oportunidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

Análisis Financiero

Se realizó el análisis financiero determinando la cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados; así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Se verificaron las cuentas contables de construcciones en proceso, anticipos a contratistas, proveedores de obra y bancos, así como la documentación original comprobatoria del gasto ejercido por el ente auditado, la cual fue cotejada para realizar las cédulas concentrado de estimaciones.

REPORTE FOTOGRÁFICO



Construcción de cancha de usos múltiples y fútbol 7, Atlautla, Delegación Tepecoculco.



Pavimentar la segunda etapa de la avenida las cruces en el municipio de Atlautla, México, Popo-Park.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Atlautla, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Atlatla (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	125,390.5	111,468.4	111,468.4	125,390.5	111,468.4	109,220.7
Informe Mensual Diciembre	111,468.4	111,468.4	111,468.4	111,468.4	111,468.4	109,220.7
Diferencia	13,922.1			13,922.1		

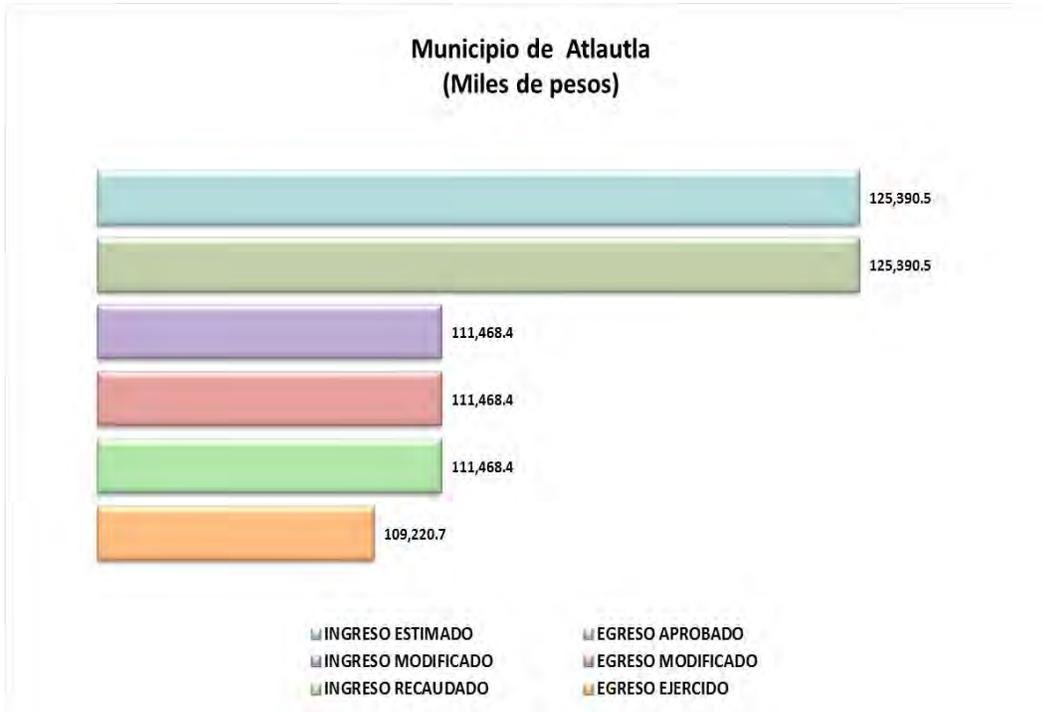
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Derivado del análisis se observa que la entidad presentó modificaciones en el presupuesto de ingreso estimado y egreso aprobado de la cuenta pública con respecto al informe mensual de diciembre.



COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Atlautla (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	4,110.9				4,110.9
Predial	2,690.0				2,690.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,260.0				1,260.0
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	160.9				160.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	92.8				92.8
Derechos	2,334.4				2,334.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1,549.0				1,549.0
Del Registro Civil	439.7				439.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13.3				13.3
Otros Derechos	257.5				257.5
Accesorios de Derechos	74.8				74.8
Productos de Tipo Corriente	200.7				200.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	331.7	6.5			338.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		333.2			333.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,987.9				103,987.9
Ingresos Federales	85,636.8				85,636.8
Participaciones Federales	43,750.6				43,750.6
FISM	21,162.7				21,162.7
FORTAMUNDF	14,861.7				14,861.7
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	5,861.9				5,861.9
Ingresos Estatales	18,351.1				18,351.1
Participaciones Estatales	1,159.4				1,159.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	13,059.0				13,059.0
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	4,132.7				4,132.7
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	410.0	3.9			413.8
Ingresos Financieros	266.8				266.8
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	143.2	3.9			147.0
Total	111,468.4	343.5			111,811.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Atlatlula (Miles de pesos)		Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
	Municipio	DIF			
Servicios Personales	39,180.1	3,219.5			42,399.6
Materiales y Suministros	2,448.5	314.8			2,763.3
Servicios Generales	16,444.1	230.4			16,674.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,651.4	0.9			1,652.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,466.4	11.5			1,477.9
Inversión Pública	42,363.0				42,363.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	2,297.9	118.2			2,416.1
Total	105,851.3	3,895.3			109,746.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

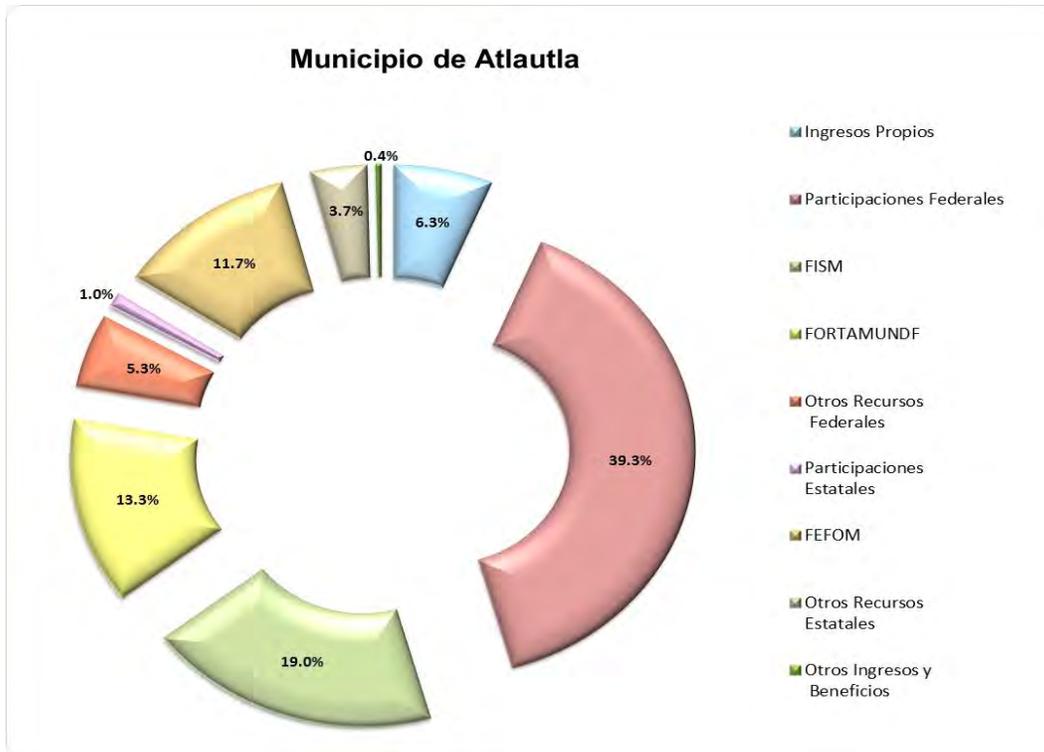
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Concepto	Municipio de Atlautla (Miles de pesos)									
	Ingreso				Modificado - Estimado		Variación		2015 - 2014	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
	2014	2015	2015	2015						
Impuestos	3,478.8	4,605.4	4,111.0	4,110.9	-494.4	-10.7			632.1	18.2
Predial	2,583.6	3,192.9	2,690.0	2,690.0	-502.9	-15.7			106.4	4.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	895.2	930.1	1,260.0	1,260.0	329.9	35.5			364.8	40.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos		482.3	160.9	160.9	-321.4	-66.6			160.9	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	174.4	195.0	92.8	92.8	-102.2	-52.4			-81.6	-46.8
Derechos	2,241.8	3,132.4	2,334.4	2,334.4	-798.0	-25.5			92.6	4.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1,437.2	1,886.1	1,549.0	1,549.0	-337.0	-17.9			111.8	7.8
Del Registro Civil	472.5	688.1	439.8	439.7	-248.3	-36.1			-32.8	-6.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	22.5	67.8	13.3	13.3	-54.5	-80.3			-9.2	-40.7
Otros Derechos	309.6	490.4	257.5	257.5	-232.9	-47.5			-52.1	-16.8
Accesorios de Derechos			74.8	74.8	74.8				74.8	
Productos de Tipo Corriente	115.2	318.2	200.7	200.7	-117.4	-36.9			85.5	74.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	483.0	120.3	331.7	331.7	211.4	175.7			-151.3	-31.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,942.9	112,763.3	103,987.9	103,987.9	-8,775.4	-7.8			-13,955.0	-11.8
Ingresos Federales	86,345.0	81,614.2	85,636.8	85,636.8	4,022.5	4.9			-708.2	-0.8
Participaciones Federales	43,879.4	40,528.3	43,750.6	43,750.6	3,222.3	8.0			-128.8	-0.3
FISM	21,013.2	21,162.7	21,162.7	21,162.7					149.5	0.7
FORTAMUNDF	14,663.3	14,861.7	14,861.7	14,861.7					198.4	1.4
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33		0.6			-0.6	-100.0				
Remanente de otros Recursos Federales		61.0			-61.0	-100.0				
Otros Recursos Federales	6,789.1	5,000.0	5,861.9	5,861.9	861.9	17.2			-927.3	-13.7
Ingresos Estatales	31,597.9	31,149.0	18,351.1	18,351.1	-12,797.9	-41.1			-13,246.8	-41.9
Participaciones Estatales	1,079.4	1,056.6	1,159.4	1,159.4	102.8	9.7			80.0	7.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	1,500.0								-1,500.0	-100.0
FEFOM	29,018.5	13,059.0	13,059.0	13,059.0					-15,959.5	-55.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		3,392.7			-3,392.7	-100.0				
Otros Recursos Estatales	0.1	13,640.8	4,132.7	4,132.7	-9,508.0	-69.7			4,132.6	4,132.640.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	3,902.4	4,256.1	410.0	410.0	-3,846.1	-90.4			-3,492.4	-89.5
Ingresos Financieros	114.2	153.7	266.8	266.8					152.6	133.6
Ingresos Extraordinarios	2,791.2	3,000.0							-2,791.2	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	997.0	1,102.3	143.2	143.2					-853.8	-85.6
Total	128,338.5	125,390.5	111,468.4	111,468.4	-13,922.2	-11.1			-16,870.1	-13.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

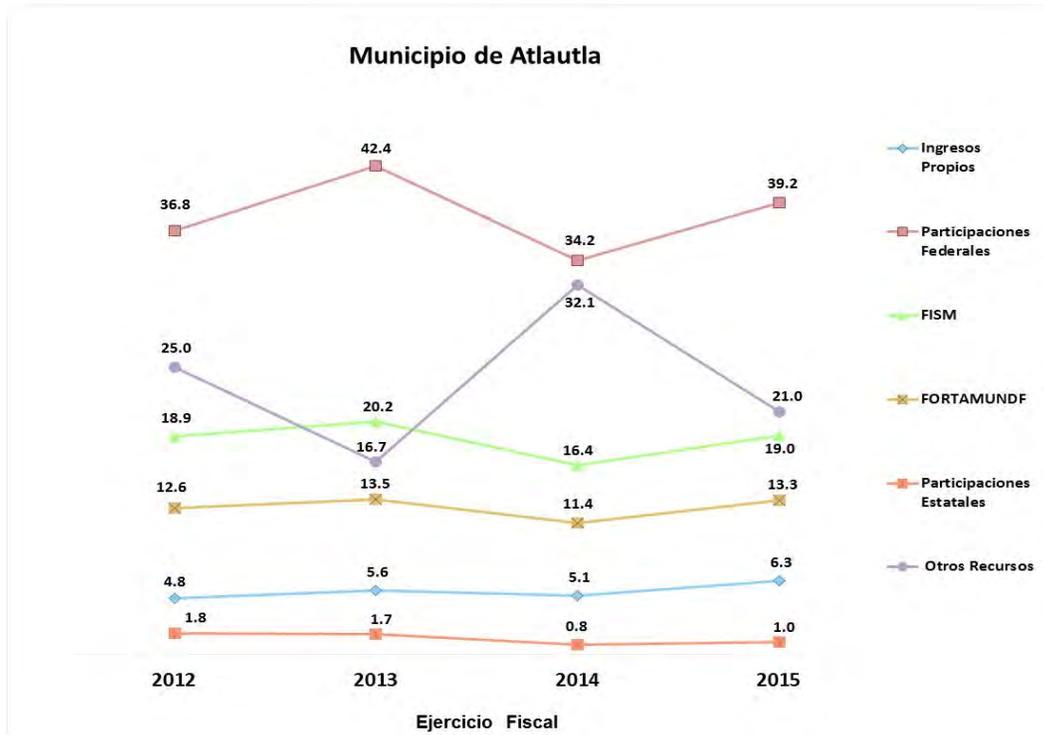
**COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Atlautla (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	4,761.5	5,495.0	6,493.2	7,070.5	2,309.0	48.5
Participaciones Federales	36,126.9	41,952.1	43,879.4	43,750.6	7,623.7	21.1
FISM	18,616.9	19,965.5	21,013.2	21,162.7	2,545.8	13.7
FORTAMUNDF	12,428.8	13,321.8	14,663.3	14,861.7	2,432.9	19.6
Participaciones Estatales	1,811.4	1,681.0	1,079.4	1,159.4	-652.0	-36.0
Otros Recursos	24,523.8	16,506.9	41,210.0	23,463.6	-1,060.3	-4.3
Total	98,269.3	98,922.3	128,338.5	111,468.4	13,199.1	13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

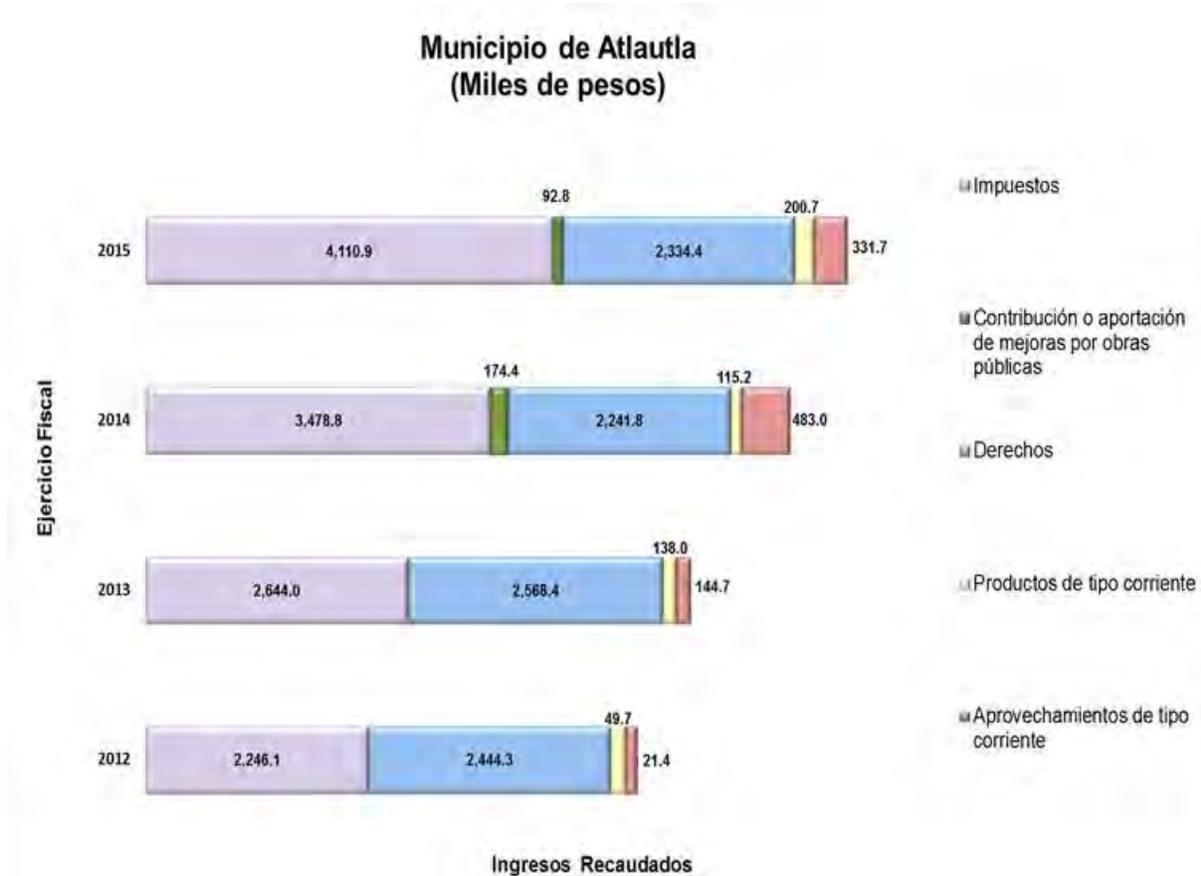
RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad presentó una eficiencia recaudatoria debido a que cumplió con lo presupuestado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios cabe recordar que la entidad en el ejercicio 2015 no alcanzó la recaudación esperada en impuestos y derechos, sin embargo estos conceptos son los que registran una mayor recaudación dentro de los ingresos propios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

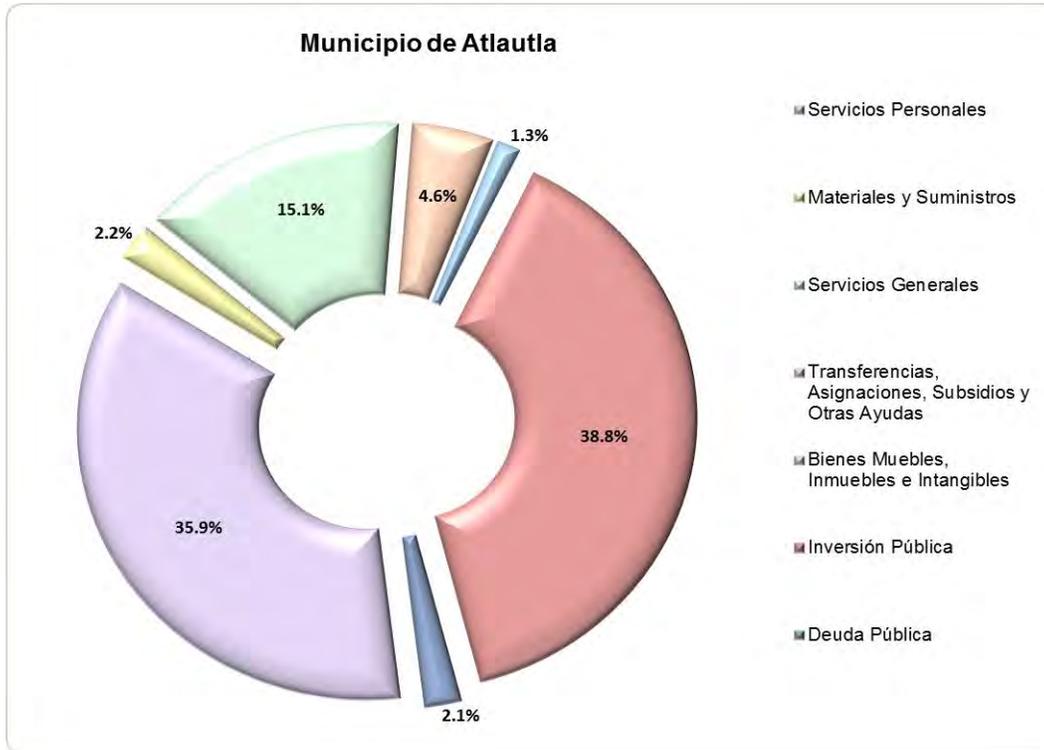
Concepto	Municipio de Atlautla (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido 2014	Aprobado 2015	Modificado 2015	Comprometido 2015	Devengado 2015	Pagado 2015	Ejercido ¹ 2015	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2015-2014 Absoluta	%
Servicios Personales	41,785.1	46,297.1	39,180.2		4,242.6	34,937.5	39,180.1	-7,116.9	-15.4	-0.1		-2,605.0	-6.2
Materiales y Suministros	4,361.1	3,537.9	2,448.4	2.8	33.3	2,412.3	2,448.4	-1,089.5	-30.8			-1,912.7	-43.9
Servicios Generales	51,003.3	14,220.9	16,444.1		784.2	15,660.0	16,444.1	2,223.2	15.6			-34,589.2	-67.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,665.3	6,665.3	5,020.8		61.4	4,959.4	5,020.8	-1,644.5	-24.7			-1,644.5	-24.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,759.7	511.9	1,466.4		-3,494.2	4,960.6	1,466.4	954.5	186.5			-8,293.3	-85.0
Inversión Pública	43,685.9	50,739.6	42,362.9	359.3	-262.7	42,266.4	42,363.0	-8,376.7	-16.5	0.1		-1,322.9	-3.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	5,232.8	3,417.8	4,545.5		35.0	2,262.9	2,297.9	1,127.7	33.0	-2,247.6	-49.4	-2,934.9	-56.1
Total	162,493.1	125,390.5	111,468.4	362.1	1,399.6	107,459.0	109,220.7	-13,922.1	-11.1	-2,247.7	-2.0	-53,272.4	-32.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

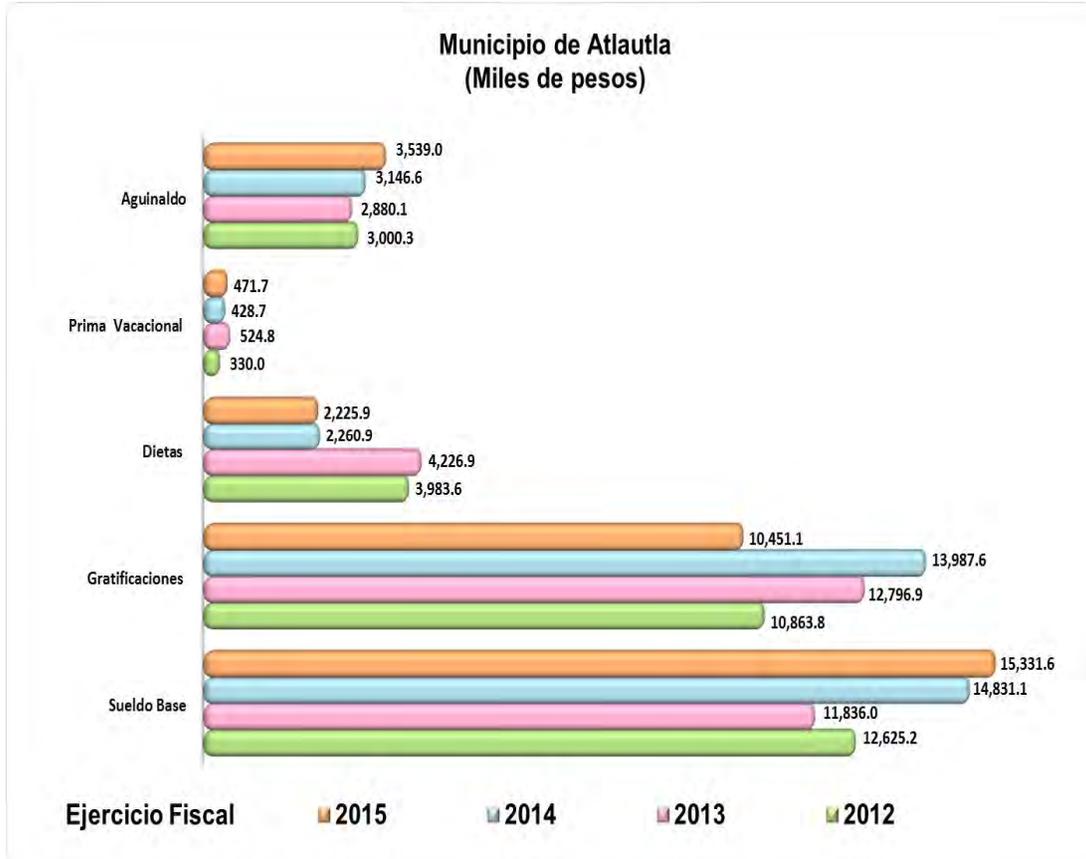
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015



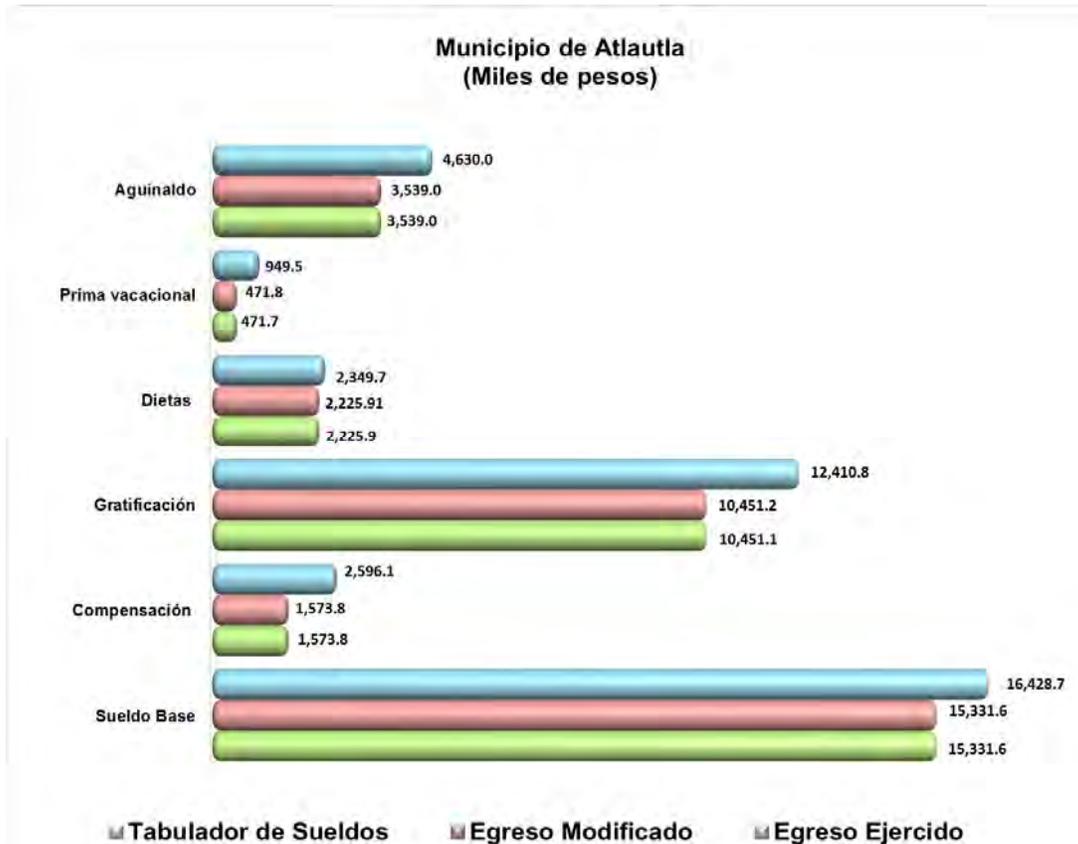
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Atlautla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	70,721.2	63,093.5	2.8	5,121.5	57,969.2	63,093.4	-0.1	
Gasto de Capital	51,251.5	43,829.3	359.3	-3,756.9	47,227.0	43,829.4	0.1	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,417.8	4,545.5		35.0	2,262.9	2,297.9	-2,247.6	-49.4
Total	125,390.5	111,468.4	362.1	1,399.6	107,459.0	109,220.7	-2,247.7	-2.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

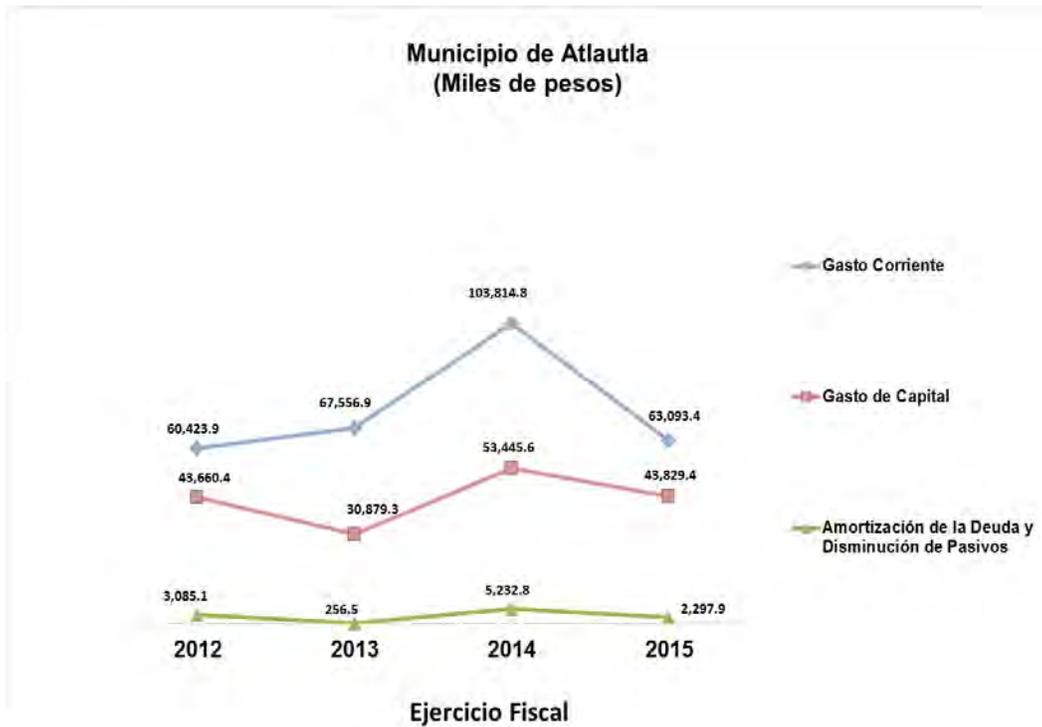
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Concepto	Municipio de Atlautla				Variación	
	(Miles de pesos)				2015 - 2012	
	Egreso Ejercido				Absoluta	Porcentual
	2012	2013	2014	2015		
Servicios Personales	33,189.0	40,544.5	41,785.1	39,180.1	5,991.1	18.1
Materiales y Suministros	4,926.7	3,456.7	4,361.1	2,448.4	-2,478.3	-50.3
Servicios Generales	13,547.1	16,626.3	51,003.3	16,444.1	2,897.0	21.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,761.1	6,929.4	6,665.3	5,020.8	-3,740.3	-42.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,448.6	4,972.1	9,759.7	1,466.4	17.8	1.2
Inversión Pública	42,211.8	25,907.2	43,685.9	42,363.0	151.2	0.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	3,085.1	256.5	5,232.8	2,297.9	-787.2	-25.5
Total	107,169.4	98,692.7	162,493.1	109,220.7	2,051.3	1.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto:

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de capital (5000 y 6000).

Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015**

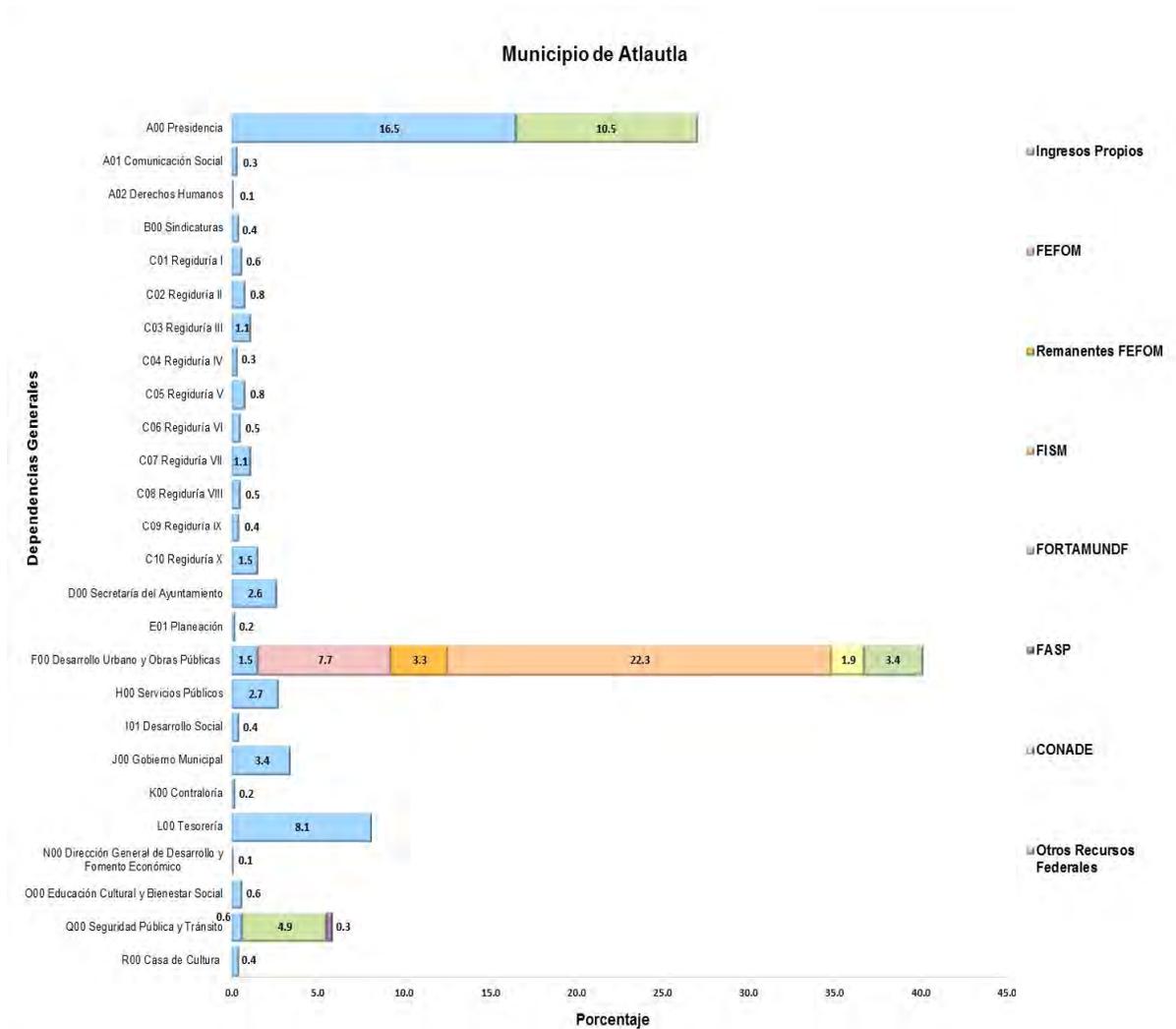
Dependencia General		Municipio de Atlatla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	32,190.1	31,950.9	- 4.3	1,033.9	28,673.7	29,703.3	- 2,247.6	- 7.0
A01	Comunicación Social	589.9	364.1		28.7	335.5	364.1		
A02	Derechos Humanos	155.0	114.7		12.6	102.2	114.7		
B00	Sindicaturas	563.5	451.5		30.2	421.3	451.5		
C01	Regiduría I	773.1	656.6		75.0	581.7	656.6		
C02	Regiduría II	939.9	875.5		147.4	728.2	875.5		
C03	Regiduría III	1,778.3	1,255.4		93.6	1,161.8	1,255.4		
C04	Regiduría IV	554.5	356.4		37.5	318.9	356.4		
C05	Regiduría V	1,047.2	825.5		94.6	731.0	825.5		
C06	Regiduría VI	910.3	536.7		54.7	482.0	536.7		
C07	Regiduría VII	1,608.8	1,249.6		102.3	1,147.4	1,249.6		
C08	Regiduría VIII	721.8	519.7		38.3	481.4	519.7		
C09	Regiduría IX	600.8	407.1		35.8	371.2	407.1		
C10	Regiduría X	2,079.3	1,617.0		202.6	1,414.4	1,617.0		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,454.1	2,801.3		- 3,369.0	6,170.2	2,801.2	- 0.1	
E01	Planeación	234.6	174.6		22.7	151.9	174.6		
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	51,536.2	43,711.9	359.3	- 57.0	43,409.6	43,711.9		
H00	Servicios Públicos	3,742.8	2,941.2	11.5	290.3	2,639.4	2,941.2		
I01	Desarrollo Social	1,237.0	390.2		40.0	350.1	390.2		
J00	Gobierno Municipal	3,978.9	3,733.2		592.1	3,141.1	3,733.2		
K00	Contraloría	558.9	264.4		45.7	218.7	264.4		
L00	Tesorería	7,182.1	8,835.8		1,220.5	7,615.3	8,835.7	- 0.1	
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,329.4	56.6		4.4	52.2	56.6		
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	475.3	665.4		67.0	598.4	665.4		
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	7,815.4	6,310.8	- 4.4	519.5	5,795.8	6,310.8	0.1	
R00	Casa de Cultura	333.6	402.4		36.4	366.0	402.4		
Total		125,390.5	111,468.4	362.1	1,399.6	107,459.0	109,220.7	-2,247.7	-2.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó el mayor porcentaje de gasto, seguido de presidencia con un 40.1 y 27.0 por ciento respectivamente.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

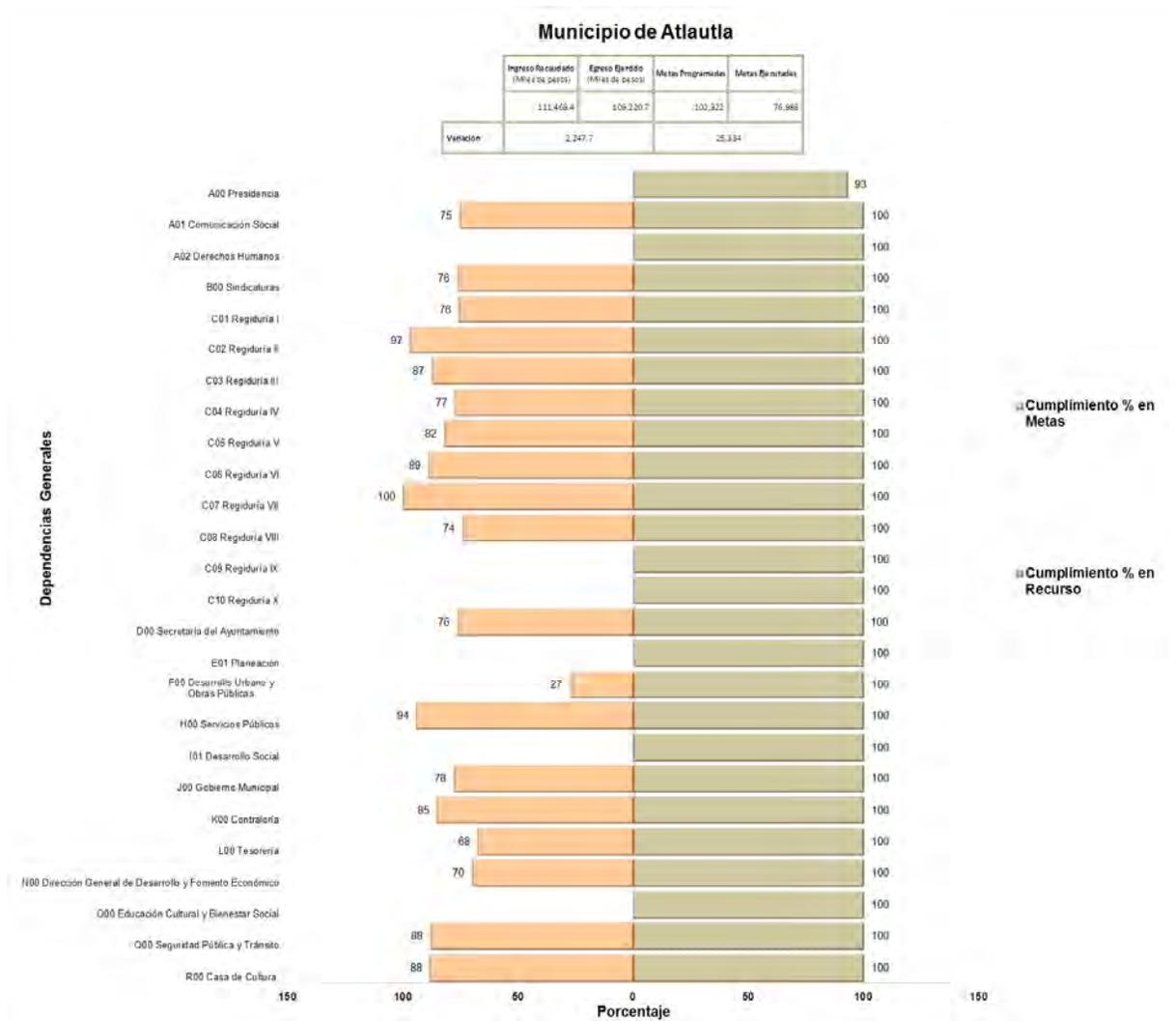
Municipio de Atlatula									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A01 Comunicación Social	1	7	4	3			9,338	7,033	75
B00 Sindicaturas	1	5	3	2			1,664	1,271	76
C01 Regiduría I	1	5	4	1			145	110	76
C02 Regiduría II	1	6	1	3	1	1	1,018	987	97
C03 Regiduría III	1	8	4	4			213	186	87
C04 Regiduría IV	1	11	5	6			208	161	77
C05 Regiduría V	1	6	3	3			2,894	2,373	82
C06 Regiduría VI	1	4	1	3			479	426	89
C07 Regiduría VII	1	2		2			60	60	100
C08 Regiduría VIII	1	7	2	4		1	317	235	74
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	12	4	8			6,045	4,618	76
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	6	5	1			582	160	27
H00 Servicios Públicos	1	4	1	3			25,400	23,914	94
I01 Desarrollo Social	1	4	2			2	9,009	4	
J00 Gobierno Municipal	6	27	10	17			13,540	10,548	78
K00 Contraloría	1	9	2	5		2	231	197	85
L00 Tesorería	3	22	9	12	1		13,369	9,054	68
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	3	2	1			120	84	70
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	12	7	5			17,380	15,293	88
R00 Casa de la Cultura	1	22	6	15	1		310	274	88
Total	29	182	75	98	3	6	102,322	76,988	75

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido; sin embargo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.



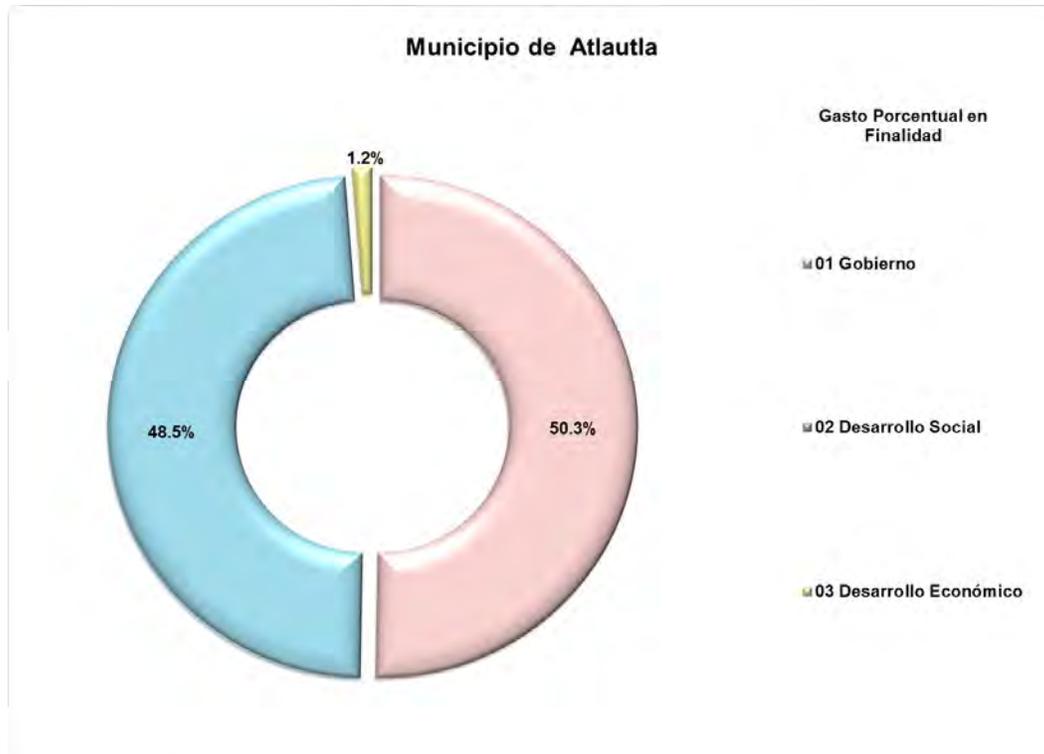
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Atlatlula								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	155.0	114.7		12.6	102.2	114.7		
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	36,163.8	35,540.5	- 4.3	1,517.6	31,779.5	33,292.8	- 2,247.7	- 6.3
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	11,954.7	13,489.0		- 1,889.7	15,378.7	13,489.0		
01 07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	7,815.4	6,310.8	- 4.4	519.5	5,795.8	6,310.8		
01 08 Otros Servicios Generales	2,324.9	1,704.7		258.8	1,445.9	1,704.6	- 0.1	
02 01 Protección Ambiental	5,351.6	6,321.1	12.1	392.6	5,916.4	6,321.1		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,154.7	43,605.0	358.7	124.6	43,121.7	43,605.0		
02 03 Salud	554.5	356.4		37.5	318.9	356.4		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	627.9	671.7		70.2	601.5	671.7		
02 05 Educación	2,253.6	1,920.8		160.6	1,760.1	1,920.8		
02 06 Protección Social	164.4	94.5		7.8	86.7	94.5		
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	1,329.4	56.6		4.4	52.2	56.6		
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	939.9	875.5		147.4	728.2	875.5		
03 07 Turismo	600.8	407.1		35.8	371.2	407.1		
Total	125,390.6	111,468.4	362.1	1,399.7	107,459.0	109,220.6	-2,247.8	-2.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

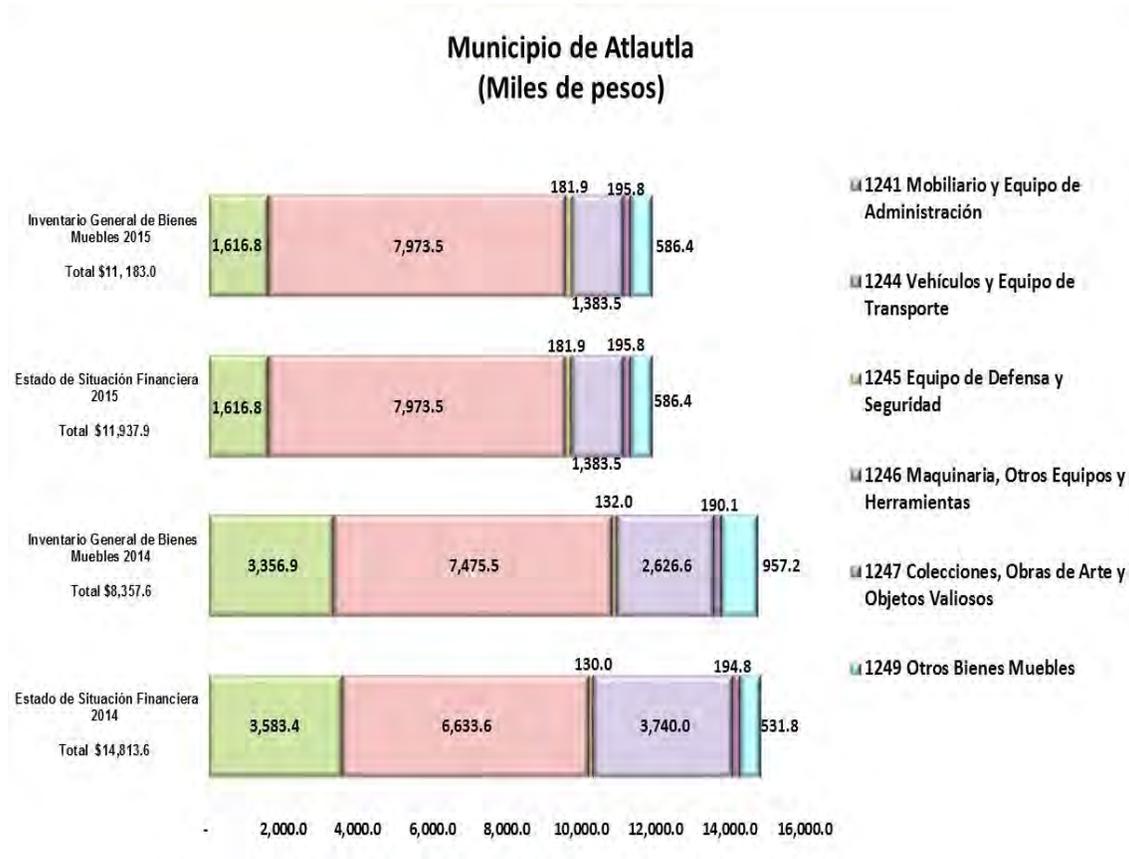
Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

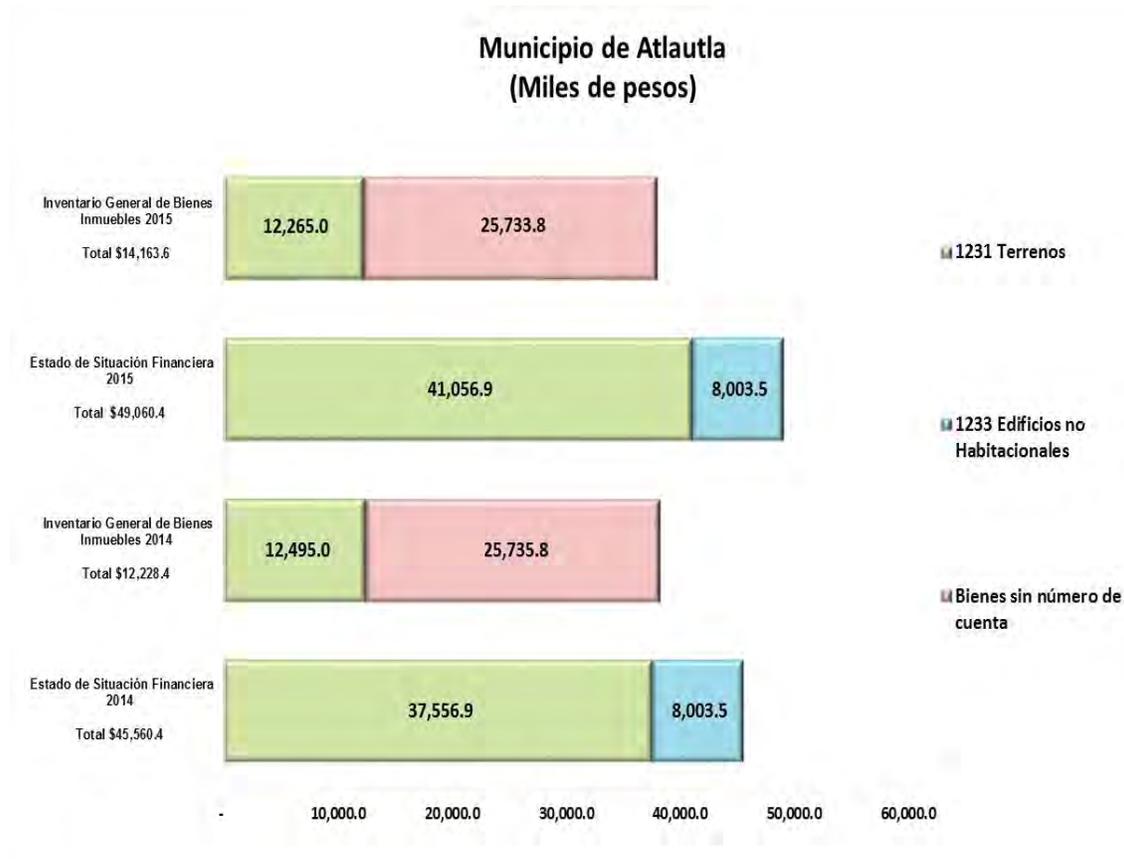
CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

(Miles de pesos)			
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	2,246.1	4,761.5	47.2
2013	2,644.0	5,495.1	48.1
2014	3,478.8	6,493.2	53.6
2015	4,110.9	7,070.5	58.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 58.1 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

(Miles de pesos)			
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	33,027.2	98,269.3	33.6
2013	48,204.6	98,922.3	48.7
2014	42,465.6	128,338.5	33.1
2015	41,885.7	111,468.4	37.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

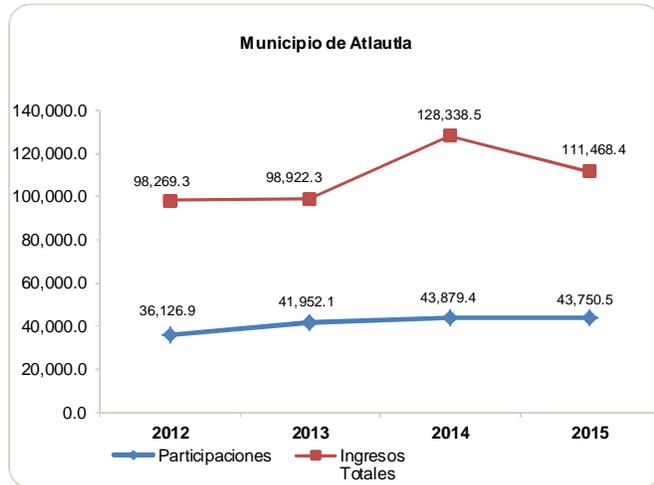
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 37.6 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.



Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	36,126.9	98,269.3	36.8
2013	41,952.1	98,922.3	42.4
2014	43,879.4	128,338.5	34.2
2015	43,750.5	111,468.4	39.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 39.2 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.



Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	7,070.5
Ingresos Propios 2012	4,761.5
	48.5%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 48.5 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 6.3 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

(Miles de pesos)	
Gasto Operativo 2015	63,093.5
Gasto Operativo 2012	60,423.9
	4.4%

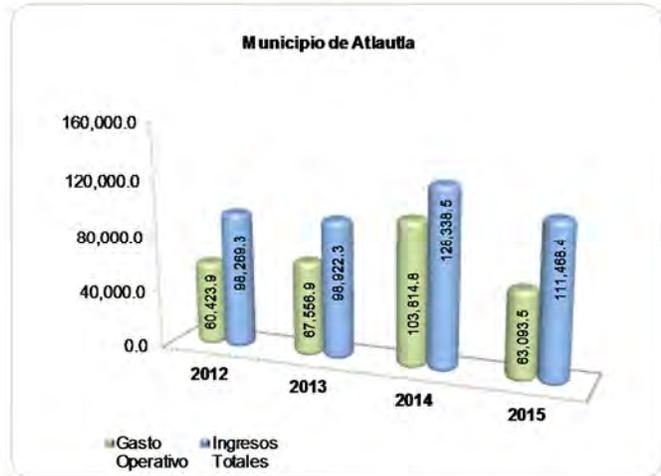
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 4.4 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

(Miles de pesos)			
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	60,423.9	98,269.3	61.5
2013	67,556.9	98,922.3	68.3
2014	103,814.8	128,338.5	80.9
2015	63,093.5	111,468.4	56.6

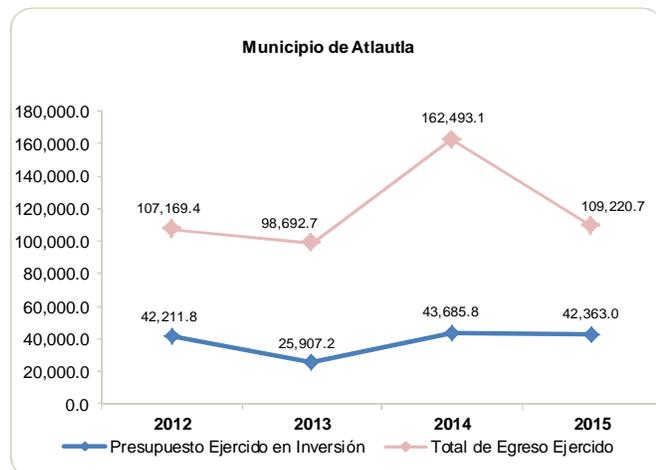


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 56.6 por ciento, lo que muestra capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	42,211.8	107,169.4	39.4
2013	25,907.2	98,692.7	26.3
2014	43,685.8	162,493.1	26.9
2015	42,363.0	109,220.7	38.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 38.8 por ciento del total del egreso ejercido.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	42,211.8	51,662.8	81.7
2013	25,907.2	60,627.5	42.7
2014	43,685.8	97,149.5	45.0
2015	42,363.0	58,072.7	72.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 72.9 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	51,662.8	107,169.4	48.2
2013	60,627.5	98,692.7	61.4
2014	97,149.5	162,493.1	59.8
2015	58,072.7	109,220.7	53.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 53.2 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido por otra parte los gastos de funcionamiento revelan una disminución respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	33,189.0	107,169.4	31.0
2013	40,544.5	98,692.7	41.1
2014	41,785.1	162,493.1	25.7
2015	39,180.1	109,220.7	35.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 35.9 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

(Miles de pesos)			
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	4,761.5	33,189.0	14.3
2013	5,495.1	40,544.5	13.6
2014	6,493.2	41,785.1	15.5
2015	7,070.5	39,180.1	18.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 18.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Atlautla							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de pesos)							
Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				Pasivo			
Circulante	4,388.2	7,727.9	-3,339.7	Circulante	44,128.6	62,101.6	-17,973.0
Efectivo y Equivalentes	157.5	3,454.3	-3,296.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	44,128.6	59,310.4	-15,181.8
Efectivo	144.8		144.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,847.6	1,358.9	1,488.7
Bancos/Tesorería	12.7	3,454.3	-3,441.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,364.2	4,328.3	35.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	853.2	894.5	-41.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		825.5	156.7
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.1		1.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		6,437.1	496.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	852.1	894.5	-42.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		29,654.2	-17,359.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,377.5	3,379.1	-1.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo		2,791.2	-2,791.2
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	115.4	115.4		Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		2,791.2	-2,791.2
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,262.1	3,263.7	-1.6				
No Circulante	234,668.2	194,366.8	40,301.4	Total Pasivo	44,128.6	62,101.6	-17,973.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	222,727.7	179,541.9	43,185.8				
Terrenos	41,056.9	37,556.9	3,500.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	8,003.5	8,003.5		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	11,926.6	11,926.6	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	129,203.6	92,712.2	36,491.4	Aportaciones	11,926.6	11,926.6	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	44,463.7	41,269.3	3,194.4	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	183,001.2	128,066.5	54,934.7
Bienes Muebles	11,938.0	14,813.5	-2,875.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,648.9	15,852.6	29,796.3
Mobiliario y Equipo de Administración	1,616.8	3,583.4	-1,966.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	137,352.3	112,213.9	25,138.4
Vehículos y Equipo de Transporte	7,973.5	6,633.6	1,339.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	181.9	130.0	51.9	Total Patrimonio	194,927.8	139,993.1	54,934.7
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,383.5	3,739.9	-2,356.4				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	195.8	194.8	1.0				
Otros Bienes Muebles	586.5	531.8	54.7				
Activos Intangibles		8.9	-8.9				
Software		8.9	-8.9				
Activos Diferidos	2.5	2.5					
Otros Activos Diferidos	2.5	2.5					
Total del Activo	239,056.4	202,094.7	36,961.7	Total del Pasivo y Patrimonio	239,056.4	202,094.7	36,961.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles e inmuebles con el reporte de altas y bajas.
- Presenta afectación en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

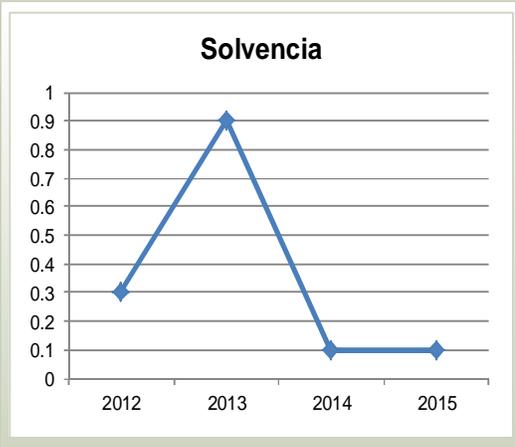
- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.3	0.9	0.1	0.1

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.3 a 0.1 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.1 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Atlautla
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	111,468.4	121,047.2	- 9,578.8
Ingresos de la Gestión	7,070.5	6,493.1	577.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,987.9	113,442.9	- 9,455.0
Otros Ingresos y Beneficios	410.0	1,111.2	- 701.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	111,468.4	121,047.2	- 9,578.8
Gastos y Otras Pérdidas	65,819.5	105,194.6	- 39,375.1
Gastos de Funcionamiento	58,072.7	97,149.5	- 39,076.8
Servicios Personales	39,180.1	41,785.1	- 2,605.0
Materiales y Suministros	2,448.5	4,361.1	- 1,912.6
Servicios Generales	16,444.1	51,003.3	- 34,559.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,020.8	6,665.2	- 1,644.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	35.5		35.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	2,676.0	1,364.1	1,311.9
Bienes Muebles e Intangibles	14.5	15.8	- 1.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	65,819.5	105,194.6	- 39,375.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,648.9	15,852.6	29,796.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Atlautla Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	11,926.6				11,926.6
Aportaciones	11,926.6				11,926.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		128,066.5			128,066.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		15,852.6			15,852.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		112,213.9			112,213.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	11,926.6	128,066.5			139,993.1
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			70,787.3		70,787.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			45,648.9		45,648.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			25,138.4		25,138.4
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	11,926.6	128,066.5	70,787.3		194,927.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Atlautla
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42.9	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41.3	
	1.6	
Activo no Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,884.4	43,185.8
Bienes Muebles	2,875.5	43,185.8
Activos Intangibles	8.9	
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		17,973.0
Documentos por Pagar a Corto Plazo		15,181.8
		2,791.2
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	54,934.7	
Resultados de Ejercicios Anteriores	29,796.3	
	25,138.4	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	57,862.0	61,158.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Atlautla		
Estado de Flujos de Efectivo		
Al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-9,578.9	25,125.0
Impuestos	632.1	834.8
Contribuciones de Mejoras	-81.6	174.4
Derechos	92.6	-326.6
Productos de Tipo Corriente	85.5	-22.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-151.3	338.4
Participaciones y Aportaciones	-9,455.0	24,605.2
Otros Orígenes de Operación	-701.2	-478.5
Aplicación	-39,375.2	36,791.2
Servicios Personales	-2,605.0	1,240.6
Materiales y Suministros	-1,912.7	904.4
Servicios Generales	-34,559.2	34,377.0
Subsidios y Subvenciones	-653.7	-494.8
Ayudas Sociales	-990.7	230.6
Otras Aplicaciones de Operación	1,346.1	533.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	29,796.3	-11,666.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,375.9	6,448.5
Bienes Muebles	4,323.1	
Otros Orígenes de Inversión	52.8	6,448.5
Aplicación	44,634.4	67,909.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	43,185.8	66,872.2
Bienes Muebles	1,447.5	898.9
Otras Aplicaciones de Inversión	1.1	138.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-40,258.5	-61,461.3
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	27,316.1	68,455.3
Otros Orígenes de Financiamiento	27,316.1	68,455.3
Aplicación	20,150.7	0.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	20,150.7	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	7,165.4	68,455.3
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-3,296.8	-4,672.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,454.3	8,126.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	157.5	3,454.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015**

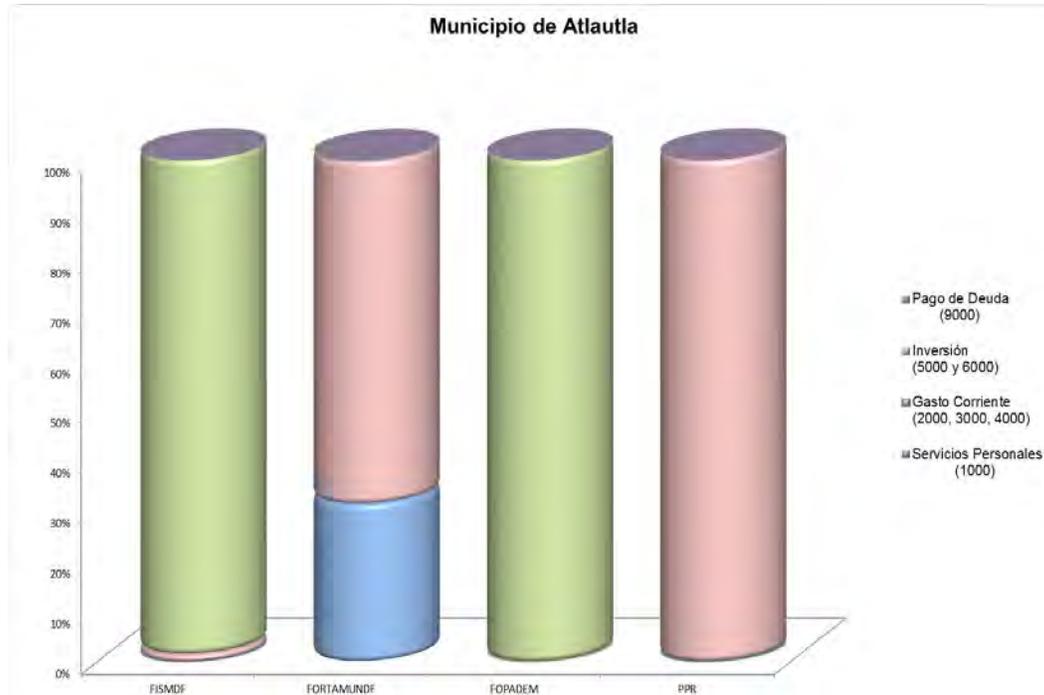
Municipio de Atlautla (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	21,162.7	24,332.2		- 3,169.5
FORTAMUNDF	14,861.7	16,841.2		- 1,979.5
Total	36,024.4	41,173.4		- 5,149.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Atlautla (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		5,287.9
Materiales y Suministros	196.5	17.4
Servicios Generales	170.3	11,500.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	23,965.4	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		35.5
Total	24,332.2	16,841.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISDMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

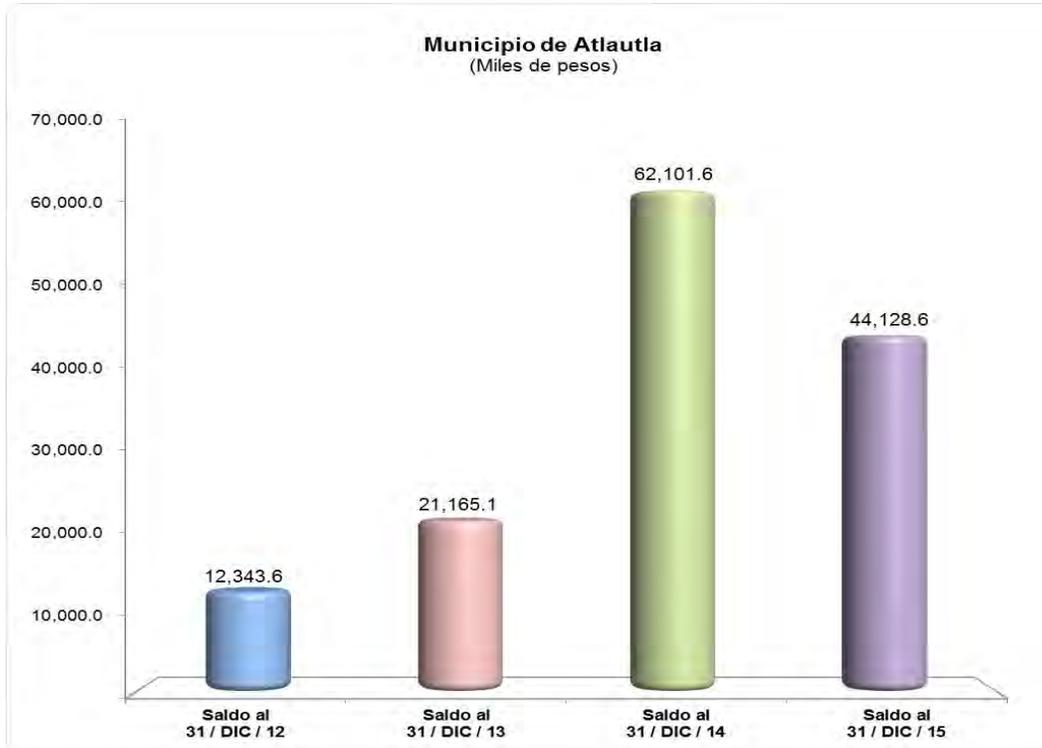
PPR: Programa de Prevención de Riesgos.

Los recursos aplicados en inversión representan el 61.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Atlautla (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	13.9	13.9	1,358.9	2,847.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	431.0	2,672.0	4,328.3	4,364.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		648.8	668.8	825.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,796.3	4,878.0	5,940.6	6,437.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,102.4	12,952.4	47,013.8	29,654.2
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo			2,791.2	
Total	12,343.6	21,165.1	62,101.6	44,128.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 28.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo revela un aumento.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS****Municipio de Atlautla**

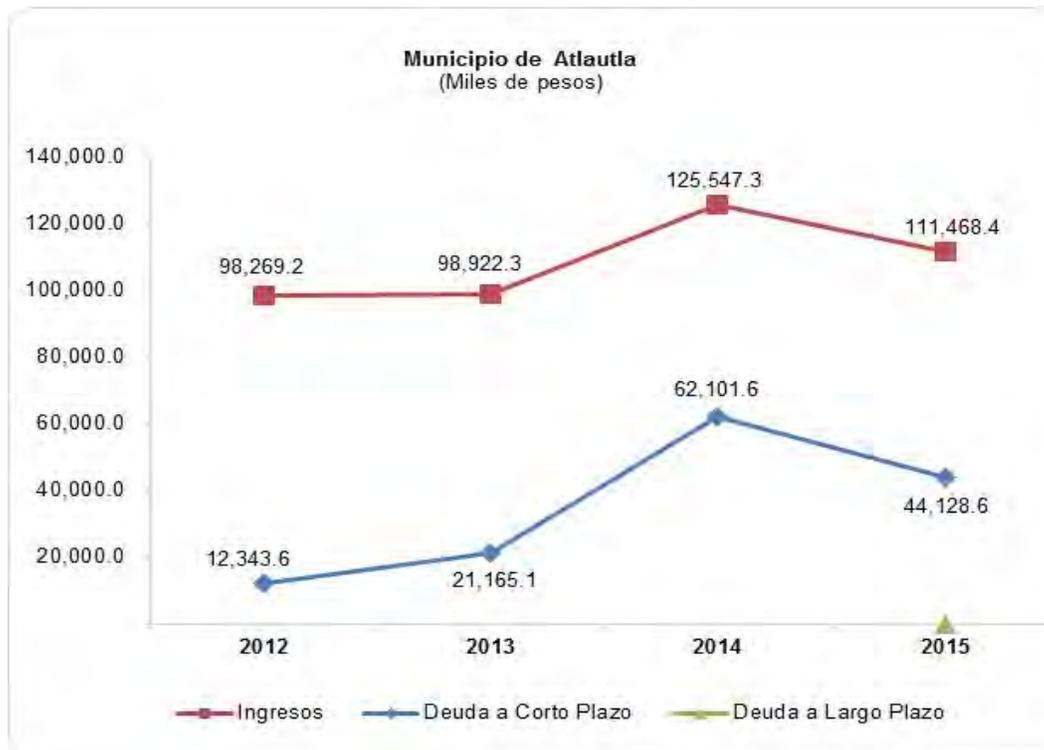
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	98,269.2	12,343.6		12,343.6	12.6
2013	98,922.3	21,165.1		21,165.1	21.4
2014	125,547.3	62,101.6		62,101.6	49.5
2015	111,468.4	44,128.6		44,128.6	39.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 93.3 por ciento e impuestos 3.7 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



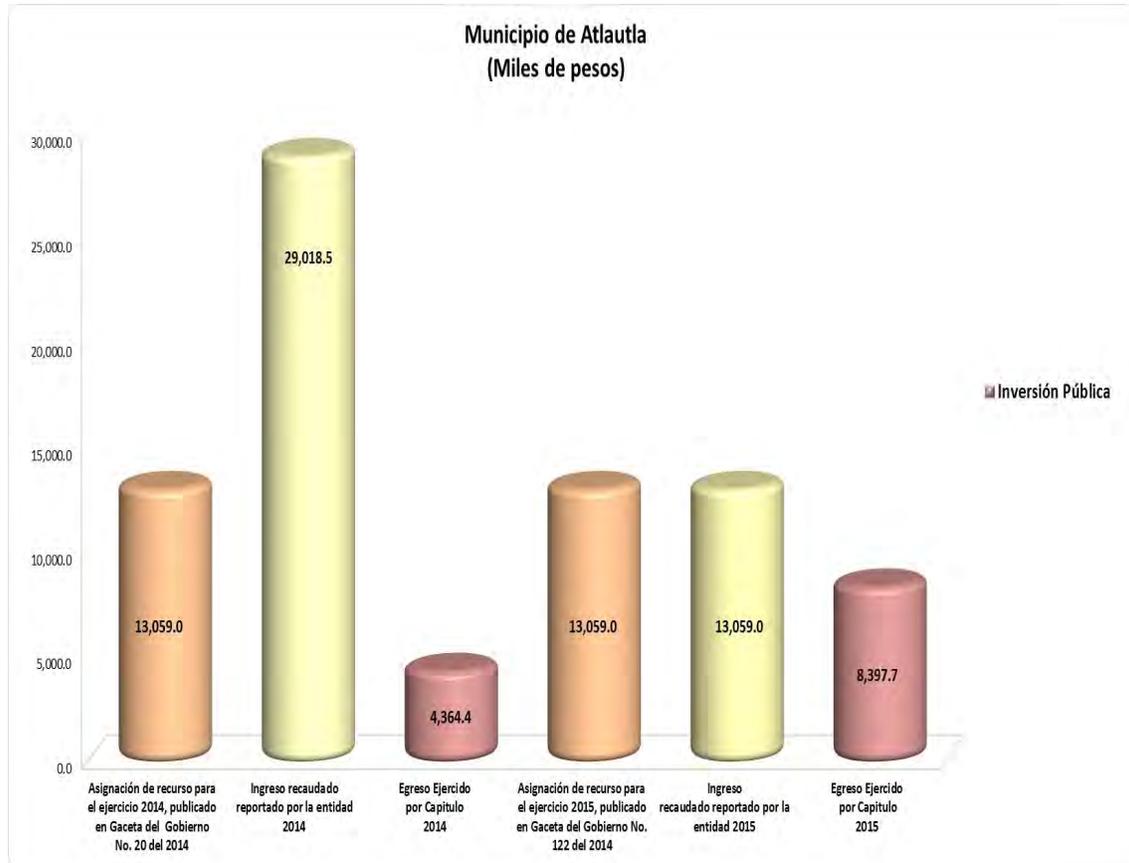
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 17,973.0 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

El municipio de Atlautla contrató financiamientos a corto plazo en el ejercicio 2015, los cuales fueron liquidados en el mes de diciembre de 2015. En el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, por lo que se sugiere dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido correspondiente al recurso FEFOM, identificando que los proyectos de apoyo municipal a la educación media superior y alumbrado público representaron el 78.2 por ciento del gasto.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Atlautla**

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
111,468.4	44,587.4	44,128.6	458.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Atlautla es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Atlautla**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
67,034.4	63,093.5	3,940.9	1,379.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.**Nota 2:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

Año	Grado de Endeudamiento		Total de Pasivo		X 100
	(Miles de pesos)		(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)		
2012	107,169.2	12,343.6	3,085.1	-	11.9
2013	98,692.7	21,165.1	256.5	-	21.5
2014	162,493.1	62,101.6	5,232.8	-	39.5
2015	109,220.7	44,128.6	2,297.9	-	41.3

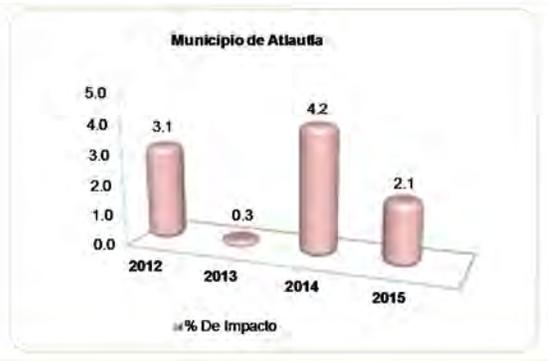


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento aumentó 1.8 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

Año	Impacto de la Carga Financiera		Presupuesto Ejercido en Deuda Pública		X 100
	(Miles de pesos)		(Ingresos Totales - Financiamientos)		
2012	98,269.2	3,085.1	-	-	3.1
2013	98,922.3	256.5	-	-	0.3
2014	128,338.5	5,232.8	2,791.2	-	4.2
2015	111,468.4	2,297.9	-	-	2.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 2.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.



Relevancia de la Carga Financiera

Año	(Miles de pesos)		
Relevancia de la Carga Financiera = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$			
2012	3,085.1 107,169.2	=	2.9
2013	256.5 98,692.7	=	0.3
2014	5,232.8 162,493.1	=	3.2
2015	2,297.9 109,220.7	=	2.1

Municipio de Atlautla

% De Relevancia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 2.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

Año	(Miles de pesos)		
Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$			
2012	3,085.1 -8,900.0	=	-0.3
2013	256.5 229.6	=	1.1
2014	5,232.8 -34,154.6	=	-0.2
2015	2,297.9 2,247.7	=	1.0

Municipio de Atlautla

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

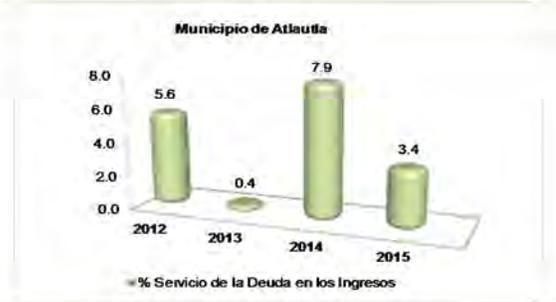
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es positivo, por lo que la entidad cuenta con recursos presupuestarios para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

Año	Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles (Miles de pesos)	=	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$
2012	3,085.1 55,240.9	=	5.6
2013	256.5 62,541.1	=	0.4
2014	5,232.8 66,201.7	=	7.9
2015	2,297.9 67,034.4	=	3.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 3.4 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

Año	Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda (Miles de pesos)	=	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$
2012	42,211.8 12,343.6	=	342.0
2013	25,907.2 21,165.1	=	122.4
2014	43,685.9 62,101.6	=	70.3
2015	42,363.0 44,128.6	=	96.0

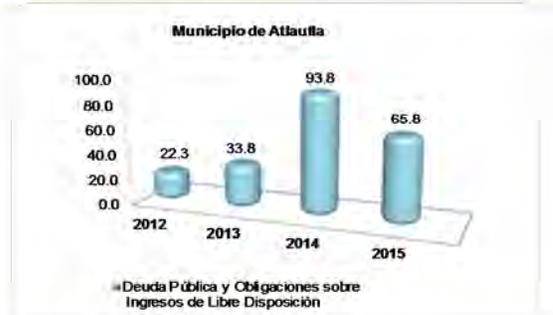


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública representa el 96.0 por ciento del total del pasivo.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

Año	(Miles de pesos)	Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	=	Total de Pasivo sobre Ingresos de Libre Disposición	X 100
2012	12,343.6		=	22.3	
	55,240.9				
2013	21,165.1		=	33.8	
	62,541.1				
2014	62,101.6		=	93.8	
	66,201.7				
2015	44,128.6		=	65.8	
	67,034.4				



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 34.2 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Año	(Miles de pesos)	Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	=	Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	X 100
2012	8,533.4		=	8.7	
	98,269.3				
2013	16,273.2		=	16.5	
	98,922.3				
2014	54,802.1		=	42.7	
	128,338.5				
2015	34,843.9		=	31.3	
	111,468.4				



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM**

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM	5,915.7	74,400.9	- 68,485.2
CFE	23,436.9	22,839.3	597.6
CONAGUA		138.8	- 138.8
ISSEMYM	-3.5		- 3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Atlautla, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 15 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 24 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Atlautla, corresponden a 24 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Porcentaje de personas atendidas en materia de derechos humanos	0.0			
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Tasa de variación porcentual de organizaciones que participaron en la construcción de políticas generales de gobierno			100.0	
3	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Porcentaje de capacitación a las dependencias			100.0	
4	01030801	Política territorial	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
5	01030902	Reglamentación municipal					
6	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Porcentaje de los proyectos ejecutados en el gasto para inversión pública	0.0			
7	01050203	Gasto Social e Inversión Pública	Variación porcentual de traslado en las vialidades primarias del municipio	0.0			
8	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual del desarrollo de las comunidades en situación de vulnerabilidad del año actual en el municipio	0.0			
9	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
10	01070101	Seguridad Pública					
11	01070201	Protección Civil					
12	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes					
13	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual de la actualización al padrón catastral	0.0			
14	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Porcentaje de reportes de evaluación de notas de información emitidas	0.0			
15	02010101	Gestión Integral de Desechos	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
16	02020101	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado					
17	02010401	Protección al Ambiente					
18	02020101	Desarrollo Urbano					
19	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua					
20	02020401	Alumbrado Público					
21	02020501	Educación Básica					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
22	03010201	Empleo	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
23	03020101	Desarrollo Agrícola					
24	03070101	Fomento Turístico					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				8			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Atlautla no cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 6 de los 8 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2280/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2980/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3842/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2281/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2981/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3843/2015 de fechas 19 de agosto, 26 de octubre y 24 de noviembre de 2015, respectivamente.

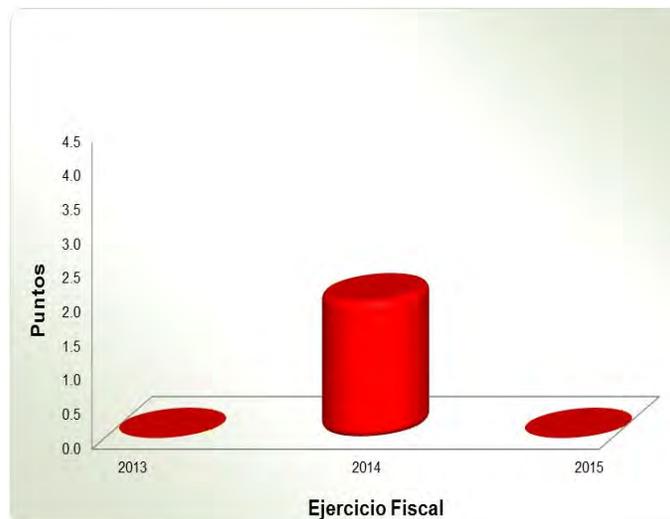
A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1 Puntos	Crítico	2 Puntos	Insuficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.



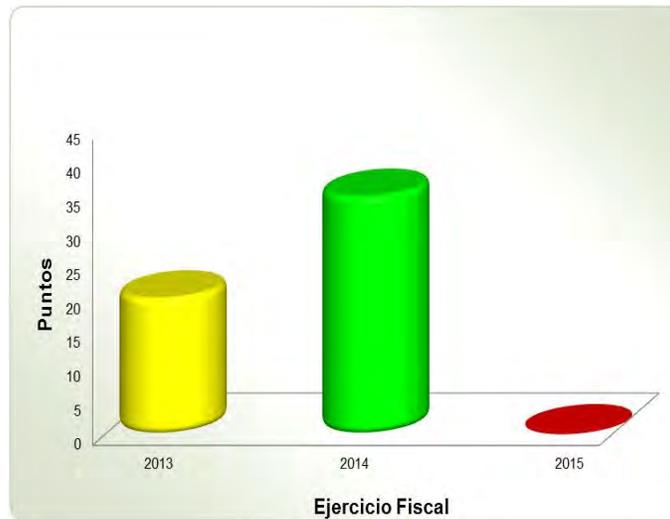
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solamente dió cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XV, XX y XXI de las veintitrés establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo ha obtenido niveles negativos de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia de contar con el Organigrama, Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM. Cabe destacar que la entidad por primera vez obtiene el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios 2013 y 2014.

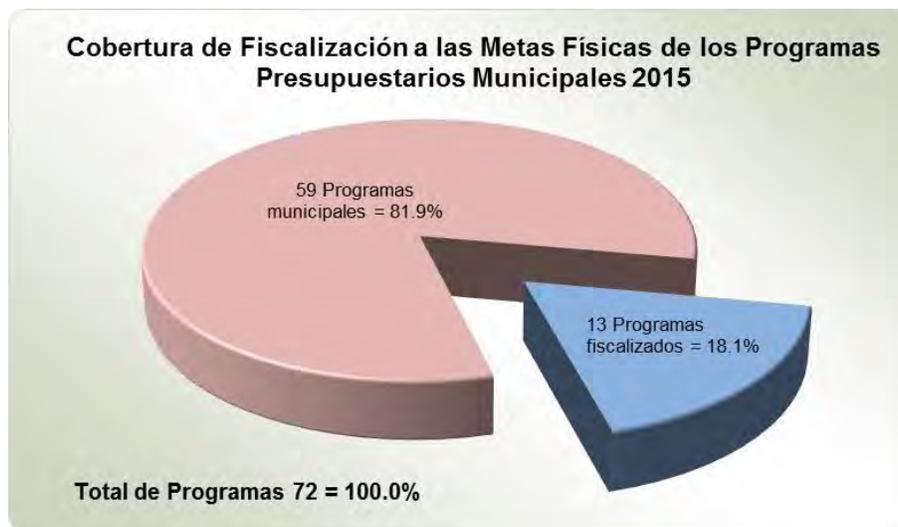
Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, remitir la evidencia documental solicitada, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2980/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2981/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, respectivamente.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Atlautla en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	38.6	2,085.9	1,754.3	El Ayuntamiento alcanzó el 38.6 por ciento de este proyecto, sin embargo solo ejerció el 84.1 por ciento el recurso financiero asignado. Por lo anterior se recomienda implementar acciones correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente del proyecto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	25.0	4,839.3	6,884.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 25.0 de cumplimiento de este proyecto, asimismo superó con el 42.2 por ciento el recurso financiero asignado. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 03	Programa	Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	847.9	1,267.6	El ente fiscalizable presenta inconsistencias en su información de Cuenta Pública al no programar este proyecto, sin embargo superó el 49.4 por ciento del techo financiero. Bajo ese contexto, se recomienda contribuir a la ejecución eficaz y eficiente en este rubro, así como explicar el destino final de los recursos.
01050205	Programa	Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	0.0	1,237.0	390.2	El ente fiscalizable ejerció solo el 31.5 por ciento del presupuesto de este proyecto sin desarrollarlo. Por lo anterior se recomienda explicar el destino final de los recursos sin el logro de la meta de este proyecto.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	234.6	174.6	El ente fiscalizable presenta inconsistencias en su información de Cuenta Pública, al ejercer el 74.4 por ciento del presupuesto de este proyecto sin haberlo programado. Por lo anterior se recomienda explicar el destino final del recurso financiero sin haber establecido metas para este proyecto en su Programa Anual.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue considerada en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo no fue programada ni presupuestada. Por lo que, se recomienda establecer acciones en términos del artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere llevar un estricto control presupuestal. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al referido Plan.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070101	Programa	Seguridad Pública (2 Subprogramas)				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	23.4	6,228.9	4,972.9	El Ayuntamiento ejerció el 79.8 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 23.4 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
010701010102		Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó y no presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal señala avanzar en el uso de tecnologías para la seguridad pública. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en dicho Plan.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal se mencionan actividades que se llevarían a cabo para la formación profesional especializada. Se recomienda dar cumplimiento al referido Plan implementando acciones en este rubro.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada por la entidad, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal se manifestó una línea de acción en este rubro. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para lograr una alianza entre los distintos ordenes de gobierno y la población en general, para la consolidación de una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito, a fin de dar cumplimiento al Plan.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyecto	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de llevar a cabo acciones para fomentar la cultura de la seguridad vial en su territorio.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010204	Proyecto	Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo cual, se recomienda verificar la viabilidad de implementar acciones acorde a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito.
01070201	Programa	Protección Civil (3 Subprogramas)				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	52.5	1,586.5	1,337.9	El Ayuntamiento ejerció el 84.3 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 52.5 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere identificar los riesgos a los que está expuesto el municipio. Se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones programadas, presupuestadas y enteradas a la ciudadanía, asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al referido Plan.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010202	Proyecto	Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la elaboración de mapas que especifican el grado de riesgo. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al referido Plan.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada por la entidad, sin embargo el Plan de Desarrollo Municipal señala las funciones que implementaría la Unidad de Protección Civil. Por lo que se recomienda coordinar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, con base en lo establecido en el citado Plan.
02010101	Programa	Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	38.4	3,742.8	2,941.2	El Ayuntamiento ejerció el 78.5 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 38.4 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones de mejora en el servicio de recolección de residuos sólidos. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020101	Programa	Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	No programado	3,000.0	4,901.6	La entidad municipal presenta inconsistencias en la información de su Cuenta Pública al superar con el 63.3 por ciento del recurso financiero presupuestado de este proyecto sin haberlo programado. Se recomienda aclarar el destino de los recursos, así como mantener congruencia en las actividades de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no consideró este proyecto, ni le destinó recurso, por lo cual se recomienda identificar la factibilidad de implementar acciones para la construcción de obras de equipamiento urbano.
020201010203		Guamiciones y Banquetas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere acciones de construcción de guamiciones y banquetas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones dadas a conocer a la ciudadanía, las programadas y las presupuestadas.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones de remodelación de la plaza cívica. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al citado Plan y mantener congruencia entre las acciones dadas a conocer a la ciudadanía, las presupuestadas y las señaladas en el Programa Anual.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	0.0	502.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencia en la información de su Cuenta Pública al no programar este proyecto y ejercer recursos financieros sin presupuestarlos. Por lo cual se recomienda efficientar su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	0.0	2,220.5	El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, sin embargo ejerció recurso financiero. Por lo cual se recomienda efficientar su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda verificar la viabilidad de establecer acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	No programado	2,000.0	11,955.3	El Ayuntamiento superó con el 497.7 por ciento los recursos financieros presupuestados en este proyecto sin haberlo programado. Por lo anterior se recomienda explicar el destino final de los recursos, sin la programación de la meta, así como mantener congruencia en las actividades planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no consideró, ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal señala líneas de acción en este rubro. Por lo cual se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía que den cumplimiento al citado Plan.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente realice sistemática y permanentemente proyectos de obra pública para mejorar su municipio en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, en términos del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	23.9	46,195.5	17,727.9	El Ayuntamiento ejerció el 38.3 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 23.9 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020401	Programa	Alumbrado Público (Un Subprograma)				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	No programado	910.3	3,673.0	El ente fiscalizable superó con el 303.4 por ciento el presupuesto modificado de este proyecto sin haberlo programado. Por lo anterior se recomienda explicar el destino final de los recursos financieros, sin haber establecido metas en su Programa Anual.
02020501	Programa	Vivienda (Un Subprograma)				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones de mejoramiento de la vivienda. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre las acciones dadas a conocer a la ciudadanía, las programadas y sus recursos financieros a fin de dar cumplimiento al referido Plan.
03010201	Programa	Empleo (Dos Subprogramas)				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	8.3	1,329.4	56.6	El Ayuntamiento ejerció el 4.2 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 8.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
030102010203	Proyectos	Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		En el Plan de Desarrollo Municipal la entidad refiere proyectos productivos que generarían autoempleo, sin embargo no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere que llevó a cabo capacitaciones que fomentarían el trabajo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.
03030501	Programa	Electrificación (Un Subprograma)				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere que llevó a cabo capacitaciones que fomentarían el trabajo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de desarrollar acciones dirigidas a atender la demanda actual en el servicio eléctrico domiciliario.
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010104	Proyectos	Electrificación Rural	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de establecer acciones dirigidas a atender la demanda actual en el servicio de electrificación rural.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda determinar la viabilidad de implementar acciones en su territorio destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03040201	Programa	Modernización Industrial (Un Subprograma)				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 96 Quáter fracción XI de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México.
030402010103	Proyectos	Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
03050101	Programa	Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de implementar acciones municipales de apoyo, coordinación intergubernamental e implementación de la política de transporte terrestre estatal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2280/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2980/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3842/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2281/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2981/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3843/2015 de fechas 19 de agosto, 26 de octubre y 24 de noviembre de 2015, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/084/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2280/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

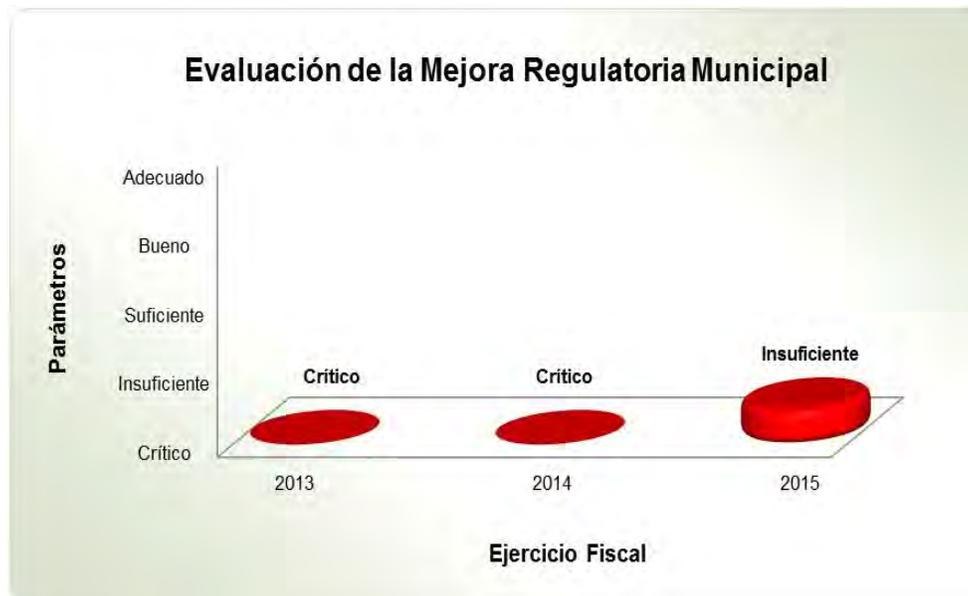
1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, ya que la documentación recibida carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.



3. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
4. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
7. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
8. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
9. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
10. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales.
11. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Insuficiente**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 11 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que durante los últimos tres años ha obtenido evaluaciones negativas, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Atlautla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Municipio de Atlautla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Atlatla			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.



Municipio de Atlautla			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de Pesos)	Diferencia
		SFU Formato Nivel Financiero	
Publicación de los recursos FISMDF	21,162.7	20,975.3	187.4
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	14,861.6	13,964.5	897.1

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único que las cifras reportadas en el ingreso recaudado de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no coinciden con lo que revela la Gaceta del Gobierno del Estado México.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015****Municipio de Atlautla**

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 166,005.8 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 4,326.8 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 3,500.0 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA



Municipio de Atlautla		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
11	El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 3,169.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 1,979.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con CAEM y/o CONAGUA de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 68,485.2 miles de pesos; CFE por 597.6 miles de pesos; CONAGUA por 138.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3.5 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 242. El asunto fue turnado a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
16	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18	El ingreso recaudado de los recursos de FISDMF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015.	Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 22, 70 fracción V y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al cierre del ejercicio.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM, CAEM y CFE.
- El municipio cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha o ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Atlautla		
Hallazgos de Auditoría Financiera		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015		
Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
1	2	3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Atlautla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Atlatlula					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
13	850.4	6	47.2	7	803.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Atlatlula					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	3,885.6	0	0	3	3,885.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Atlatlula					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
55	5,191.6	0	0	55	5,191.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

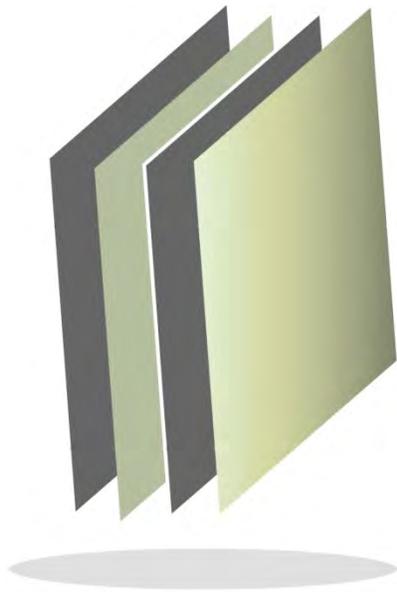
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	<p>El Ayuntamiento de Atlautla no cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 6 de los 8 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló los correspondientes MIR e indicadores.</p>	<p>Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPeMyM.</p>	<p>Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPeMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p>
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y Reglamento Interior.</p>	<p>Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo los manuales de procedimientos y de organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.</p>
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	<p>La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, así como inconsistencias en su información de Cuenta Pública.</p>	<p>Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.</p>
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	<p>La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de Atlautla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Atlautla**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	131
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	132
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	167
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	189



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Atlautla, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Atlautla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final de ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
 - g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Atlautla, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Atlautla, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	4,879.0	4,879.0	3,713.0	4,879.0	4,879.0	3,895.3
Informe Mensual Diciembre	4,879.0	4,879.0	3,713.0	4,879.0	4,879.0	3,895.3
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Atlautla (Miles de pesos)										
	Ingreso				Variación						
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014		
2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%		
Impuestos											
Predial											
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles											
Sobre Conjuntos Urbanos											
Sobre Anuncios Publicitarios											
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos											
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje											
Accesorios de Impuestos											
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social											
Contribuciones de Mejoras											
Derechos											
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción											
Del Registro Civil											
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas											
Otros Derechos											
Accesorios de Derechos											
Productos de Tipo Corriente											
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1.6	20.4	6.5	6.5	-13.9	-68.4			4.9	303.1	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	331.0	360.3	333.2	333.2	-27.1	-7.5			2.2	0.7	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago											
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,788.9	4,372.0	4,535.4	3,369.5	163.4	3.7			-419.4	-11.1	
Ingresos Federales											
Participaciones Federales											
FISM											
FORTAMUNDF											
SUBSEMUN											
Remanentes de Ramo 33											
Remanente de otros Recursos Federales											
Otros Recursos Federales											
Ingresos Estatales											
Participaciones Estatales											
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM											
PAD											
FEFOM											
Remanentes PAD											
Remanentes FEFOM											
Otros Recursos Estatales											
Convenios											
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,788.9	4,372.0	4,535.4	3,369.5	163.4	3.7	-1,166.0	-25.7	-419.4	-11.1	
Otros Ingresos y Beneficios	144.5	126.3	3.9	3.9	-122.4	-96.9			-0.3	-140.6	-97.3
Ingresos Financieros											
Ingresos Extraordinarios											
Otros Ingresos y Beneficios Varios	144.5	126.3	3.9	3.9	-122.4	-96.9			-0.3	-140.6	-97.3
Total	4,266.0	4,879.0	4,879.0	3,713.0			-1,166.0	-23.9	-553.0	-13.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

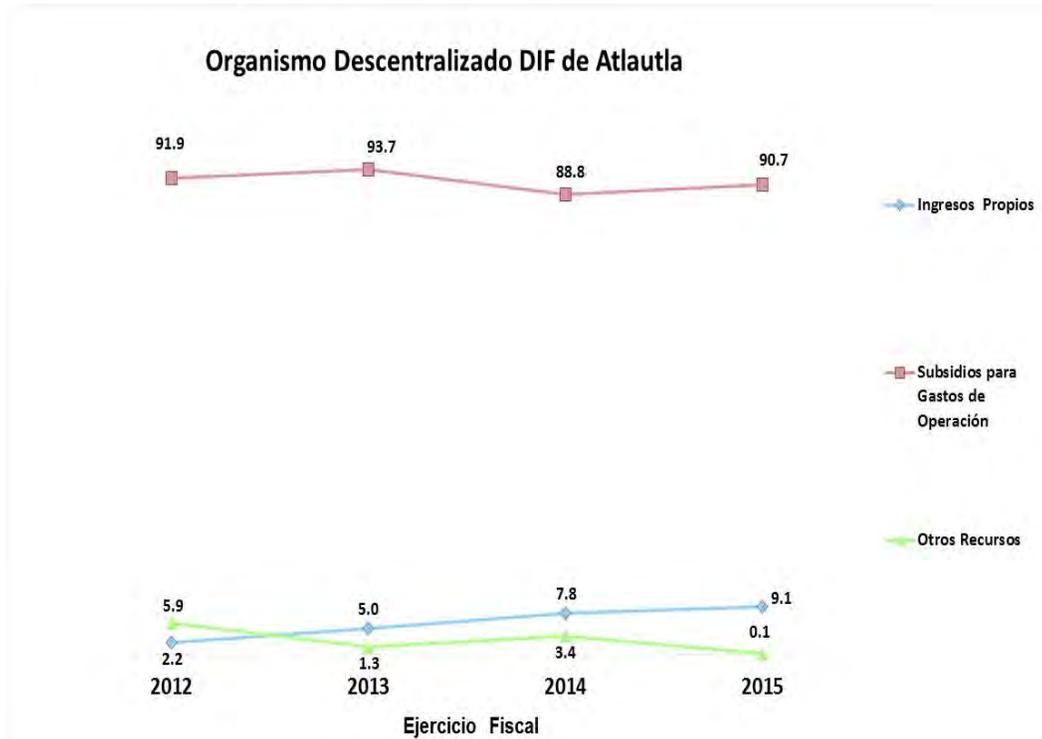
**COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Atlatla (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	117.2	261.4	332.6	21.5	-95.8	-81.7
Subsidios para Gastos de Operación	4,844.9	4,895.7	3,788.9	3,369.5	-1,475.4	-30.5
Otros Recursos	311.8	70.3	144.5	322.1	10.3	3.3
Total	5,273.9	5,227.4	4,266.0	3,713.0	-1,560.9	-29.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

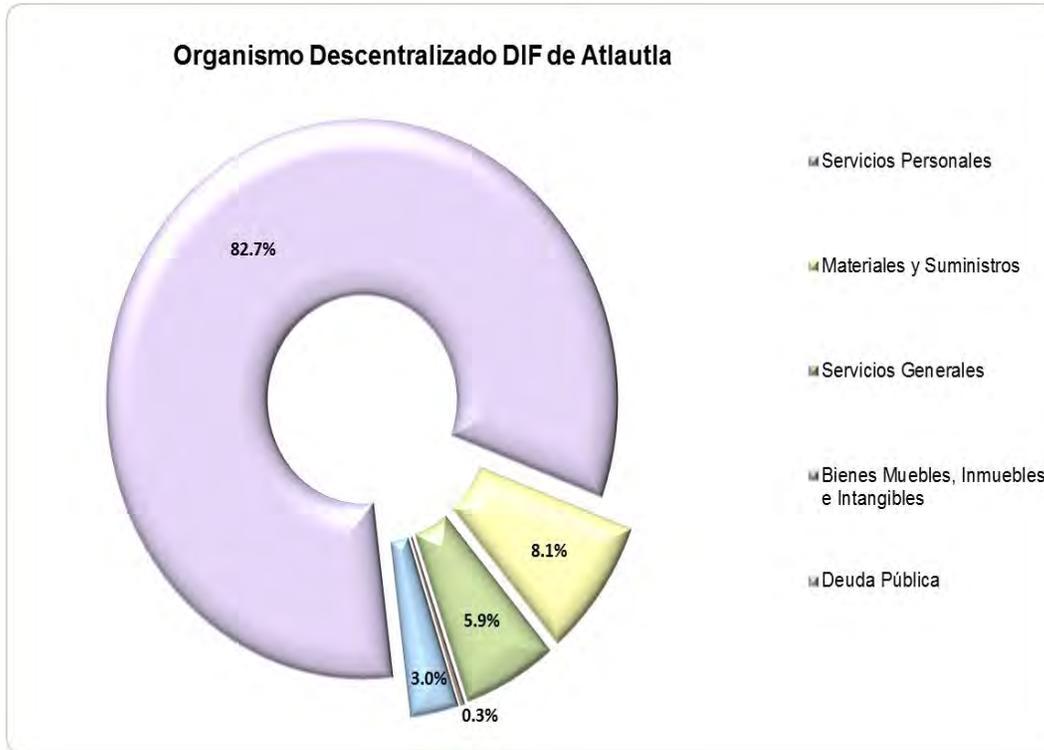
Organismo Descentralizado DIF de Atlatla													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	3,591.7	4,011.6	3,784.9		88.5	3,131.0	3,219.5	-226.6	-5.6	-565.4	-14.9	-372.2	-10.4
Materiales y Suministros	370.4	266.5	420.8		1.7	313.1	314.8	154.3	57.9	-106.0	-25.2	-55.6	-15.0
Servicios Generales	372.2	446.7	519.0			230.4	230.4	72.3	16.2	-288.6	-55.6	-141.8	-38.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5.3	12.0	12.0			0.9	0.9			-11.1	-92.3	-4.4	-82.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		24.0	24.0			11.5	11.5			-12.5	-52.1	11.5	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	6.8	118.3	118.3			118.2	118.2			-0.1	-0.1	111.4	1,638.5
Total	4,346.4	4,879.0	4,879.0		90.2	3,805.1	3,895.3			-983.7	-20.2	-451.1	-10.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

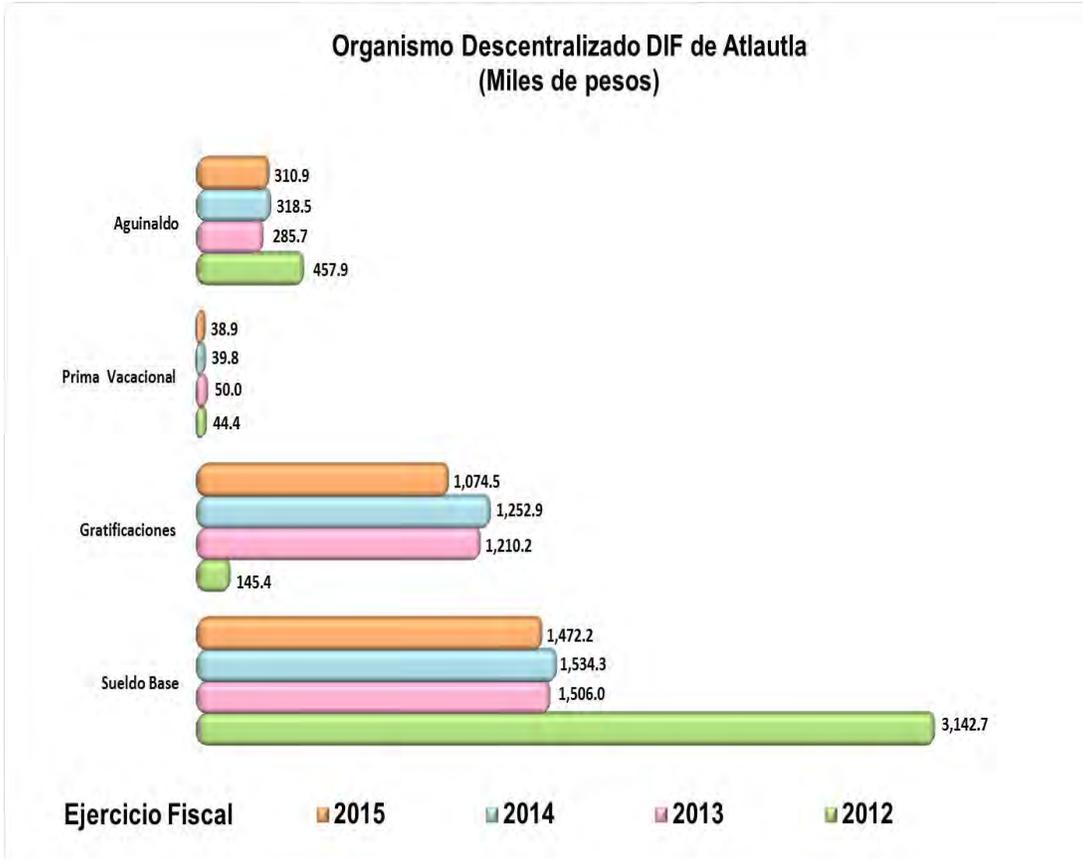
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

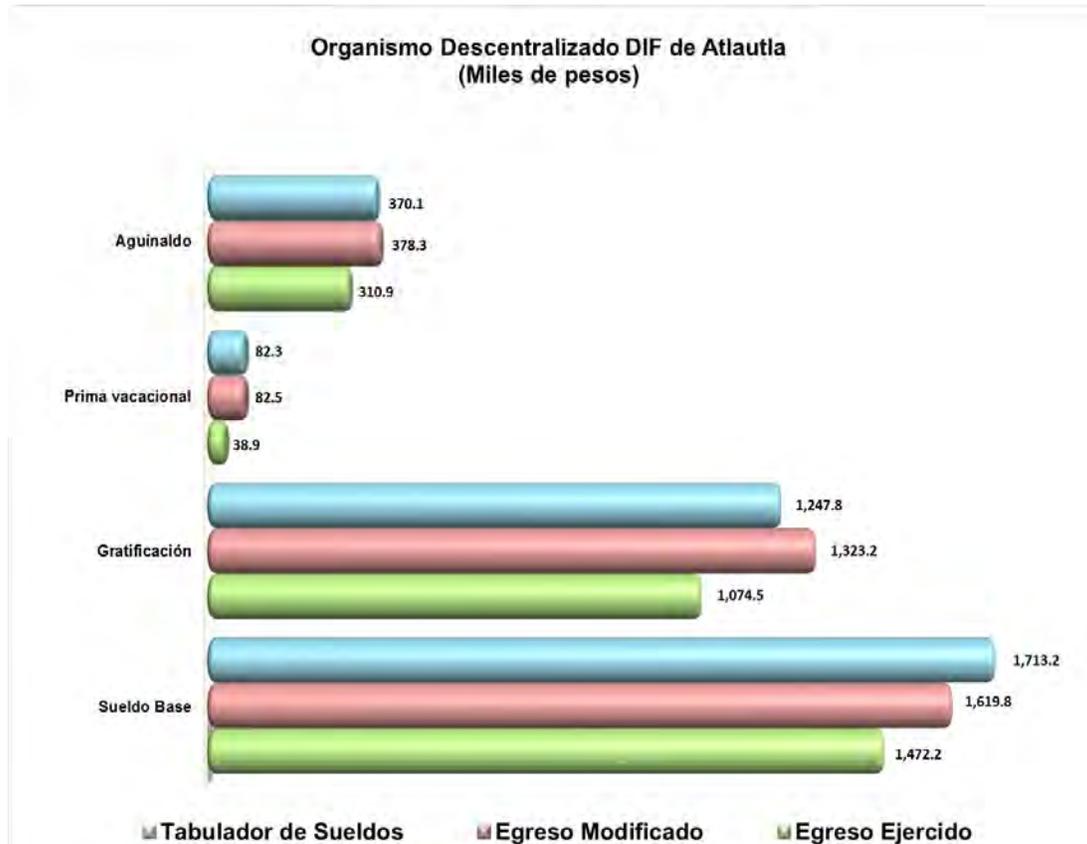


COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

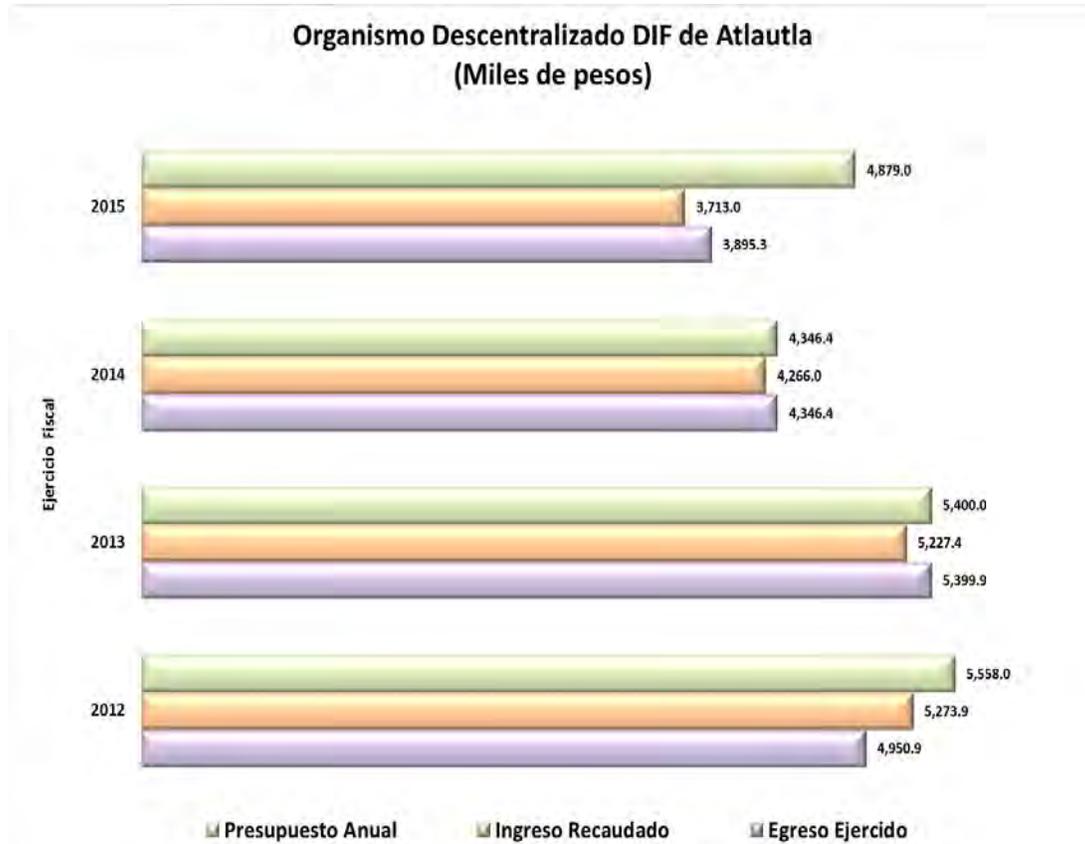


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	4,736.7	4,736.7		90.2	3,675.4	3,765.6	-971.1	-20.5
Gasto de Capital	24.0	24.0			11.5	11.5	-12.5	-52.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	118.3	118.3			118.2	118.2	-0.1	-0.1
Total	4,879.0	4,879.0		90.2	3,805.1	3,895.3	-983.7	-20.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Atlatlula					Variación	
(Miles de pesos)						
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	4,011.6	4,663.8	3,591.7	3,219.5	-792.1	-19.7
Materiales y Suministros	461.7	359.8	370.4	314.8	-146.9	-31.8
Servicios Generales	388.8	329.7	372.2	230.4	-158.4	-40.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30.4	14.1	5.3	0.9	-29.5	-96.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48.7	32.5		11.5	-37.2	-76.4
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	9.7		6.8	118.2	108.5	1,118.8
Total	4,950.9	5,399.9	4,346.4	3,895.3	-1,055.6	-21.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015**

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Atlatla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	2,047.3	1,834.7		70.4	1,371.5	1,441.9	-392.9	-21.4
B00	Dirección General	2,413.0	2,589.9		19.8	2,038.2	2,058.1	-531.8	-20.5
C00	Tesorería	418.7	454.4			395.4	395.4	-59.0	-13.0
Total		4,879.0	4,879.0	0.0	90.2	3,805.1	3,895.3	-983.7	-20.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

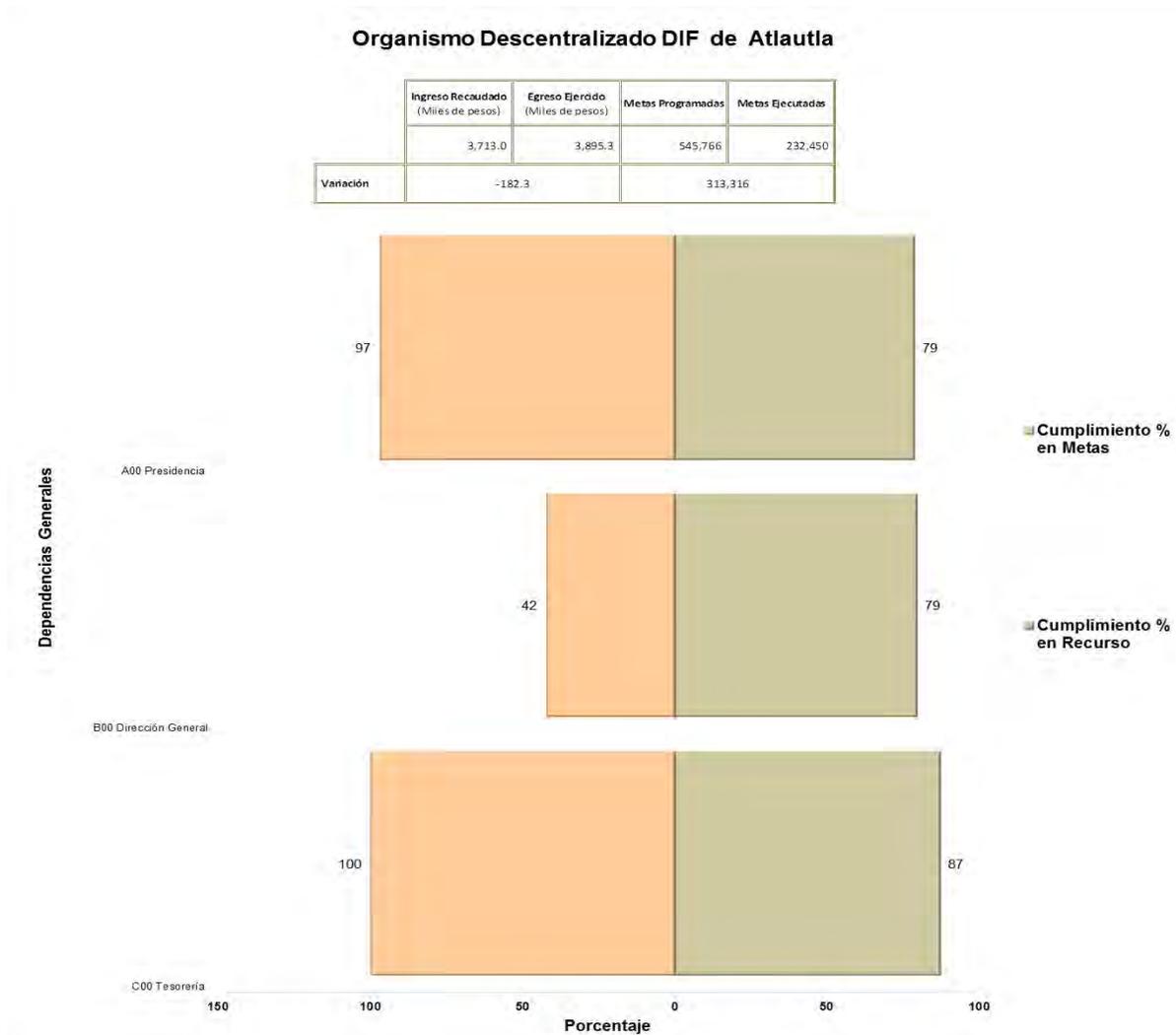
Organismo Descentralizado DIF de Atlautla									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	12	4	3	5		4,631	4,481	97
B00 Dirección General	33	204	70	53	33	48	541,120	227,954	42
C00 Tesorería	1	4		4			15	15	100
Total	35	220	74	60	38	48	545,766	232,450	43

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

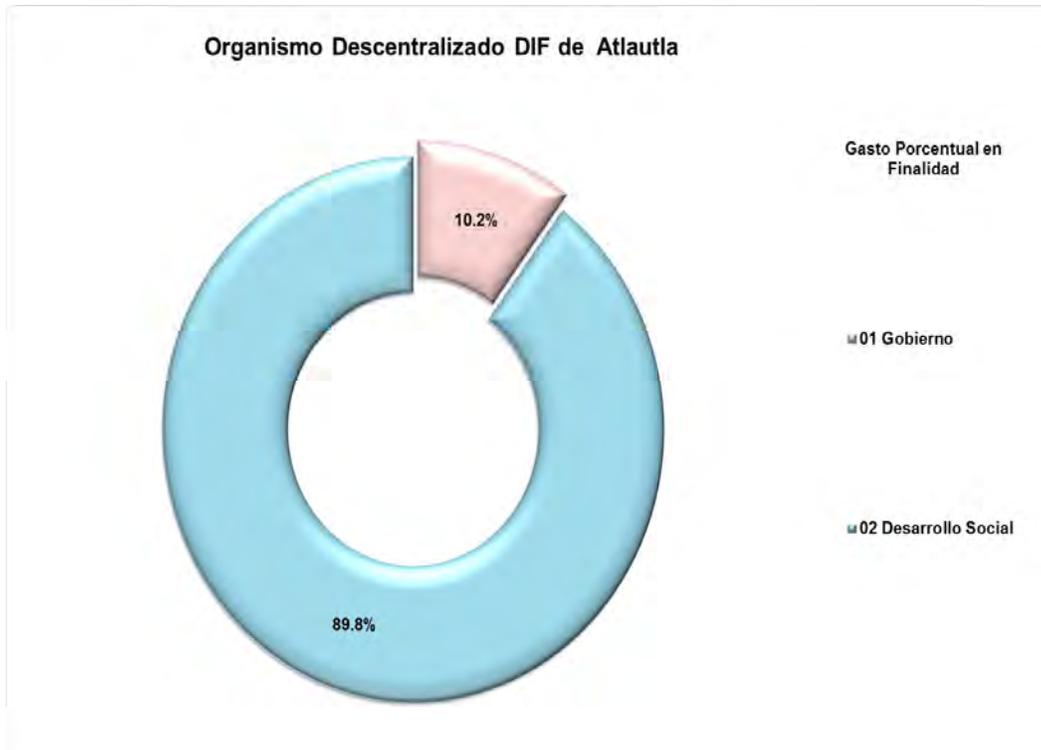
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015**

Organismo Descentralizado DIF de Atlatla								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	418.71	454.37			395.39	395.4	-59.0	-13.0
02 03 Salud	366.2	370.1		4.4	300.9	305.3	-64.9	-17.5
02 05 Educación	132.3	132.3			74.6	74.6	-57.7	-43.6
02 06 Protección Social	3,961.8	3,922.2		85.8	3,034.3	3,120.1	-802.1	-20.5
Total	4,879.0	4,879.0		90.2	3,805.1	3,895.3	-983.7	-20.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

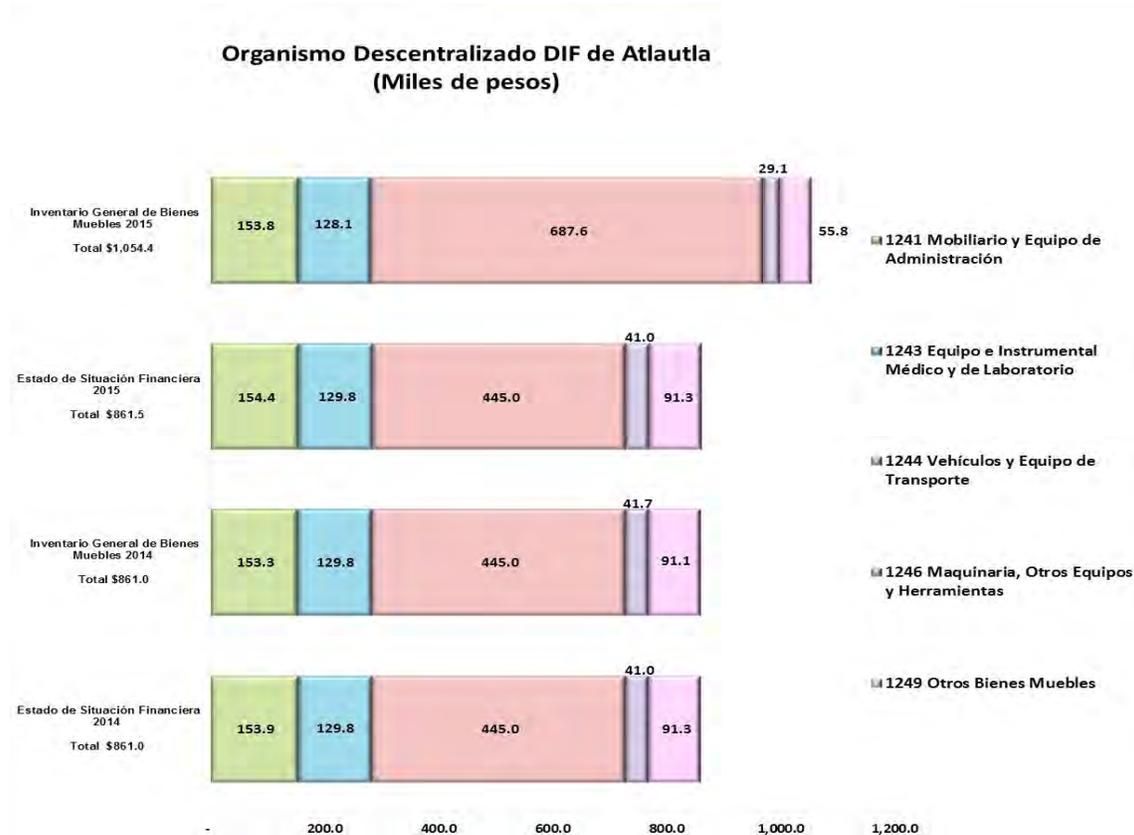
Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Atlaultra								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de pesos)								
Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	
Activo				Pasivo				
Circulante	60.4	43.8	16.6	Circulante	270.6	189.9	80.7	
Efectivo y Equivalentes	13.7	25.0	-11.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	270.6	189.9	80.7	
Efectivo	13.7		13.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	66.4	105.2	-38.8	
Bancos/Tesorería		25.0	-25.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.7	13.1	-11.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46.7	18.8	27.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	202.5	71.6	130.9	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	46.7	18.8	27.9					
				Total Pasivo	270.6	189.9	80.7	
No Circulante	1,282.0	1,281.5	0.5					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	420.5	420.5		Hacienda Pública / Patrimonio				
Viviendas	420.5	420.5		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	628.4	639.4	-11.0	
Bienes Muebles	861.5	861.0	0.5	Aportaciones	628.4	639.4	-11.0	
Mobiliario y Equipo de Administración	154.4	153.9	0.5	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	443.4	496.0	-52.6	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	129.8	129.8		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-52.6	-146.8	94.2	
Vehículos y Equipo de Transporte	445.0	445.0		Resultados de Ejercicios Anteriores	496.0	642.8	-146.8	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	41.0	41.0						
Otros Bienes Muebles	91.3	91.3		Total Patrimonio	1,071.8	1,135.4	-63.6	
Total del Activo	1,342.4	1,325.3	17.1	Total del Pasivo y Patrimonio	1,342.4	1,325.3	17.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El saldo de los rubros del estado analítico de la deuda y otros pasivos no coincide.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	3,713.0	4,192.8	- 479.8
Ingresos de la Gestión	339.6	332.6	7.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,369.5	3,788.9	- 419.4
Otros Ingresos y Beneficios	3.9	71.3	- 67.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,713.0	4,192.8	- 479.8
Gastos y Otras Pérdidas	3,765.6	4,339.6	- 574.0
Gastos de Funcionamiento	3,764.7	4,334.3	- 569.6
Servicios Personales	3,219.5	3,591.7	- 372.2
Materiales y Suministros	314.8	370.4	- 55.6
Servicios Generales	230.4	372.2	- 141.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.9	5.3	- 4.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,765.6	4,339.6	- 574.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 52.6	- 146.8	94.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	639.4				639.4
Aportaciones	639.4				639.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		496.0			496.0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 146.9			- 146.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		642.9			642.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	639.4	496.0			1,135.4
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones			- 11.0		- 11.0
Donaciones de Capital			- 11.0		- 11.0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 199.5		- 199.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 52.6		- 52.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 146.9		- 146.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	639.4	496.0	- 210.5		1,071.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		27.9
		27.9
Activo no Circulante		
Bienes Muebles		0.5
		0.5
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	80.7	
	80.7	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		11.0
		11.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	94.2	146.9
	94.2	
Resultados de Ejercicios Anteriores		146.9
		146.9
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	174.9	186.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Atlatlala
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-479.8	4,192.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4.9	1.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2.2	331.0
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	-419.5	3,788.9
Otros Orígenes de Operación	-67.4	71.3
Aplicación	-574.1	4,339.7
Servicios Personales	-372.2	3,591.8
Materiales y Suministros	-55.6	370.4
Servicios Generales	-141.9	372.2
Ayudas Sociales	-4.4	5.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	94.3	-146.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	28.4	1,300.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		420.6
Bienes Muebles	0.5	861.0
Otras Aplicaciones de Inversión	27.9	18.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-28.4	-1,300.3
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	130.9	1,472.2
Otros Orígenes de Financiamiento	130.9	1,472.2
Aplicación	208.1	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	208.1	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-77.2	1,472.2
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-11.3	25.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	25.0	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	13.7	25.0

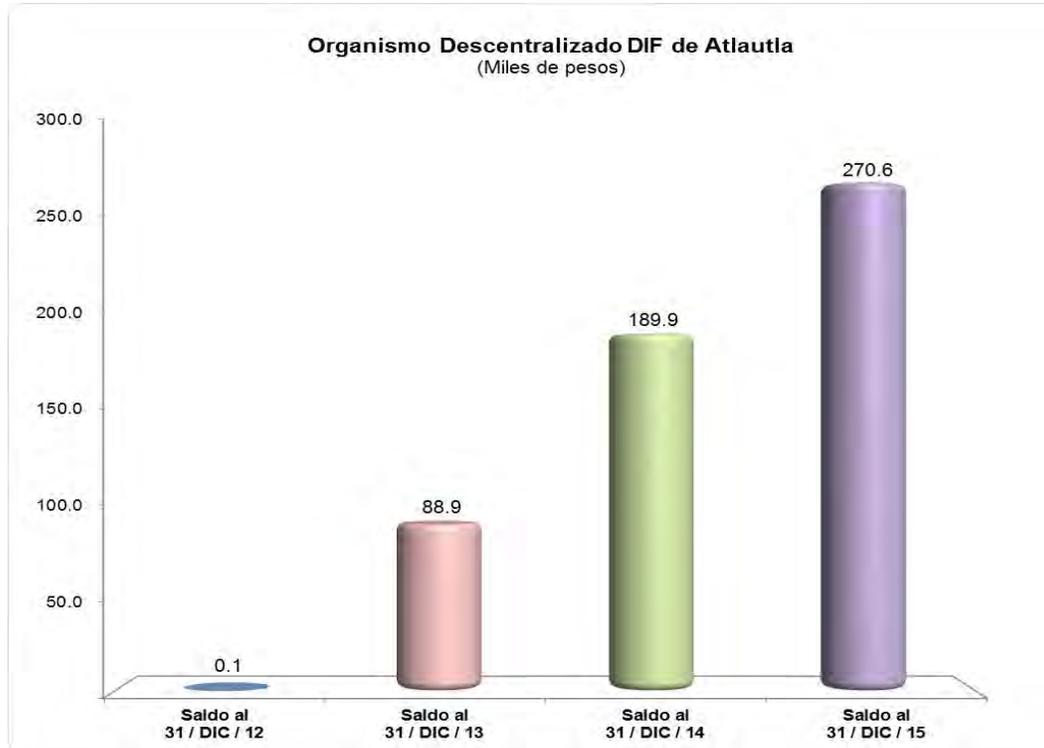
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.1	0.1	105.2	66.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		11.9	13.1	1.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		76.9	71.6	202.5
Total	0.1	88.9	189.9	270.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 42.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo revela una disminución.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS****Organismo Descentralizado DIF de Atlautla**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2012	5,264.2	0.1		0.1	
2013	5,227.4	88.9		88.9	1.7
2014	4,266.0	189.9		189.9	4.5
2015	3,713.0	270.6		270.6	7.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 80.7 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CFE			
ISSEMYM	32.0	32.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Atlautla, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Atlatlala corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, mismos que se presentan a continuación:

**Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
4	02060801	Protección a la Población Infantil					
5	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
6	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
7	02060804	Desarrollo Integral de la Familia					
8	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género					
9	02060806	Oportunidades para los Jóvenes					
Total de Indicadores de Nivel Propósito				0			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, el Sistema Municipal DIF de Atlautla no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito de las Matrices de los Indicadores para Resultados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2352/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3298/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3718/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2353/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3719/2015 de fechas 17 de septiembre, 6 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto



Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4 Puntos	Bueno	4 Puntos	Bueno	1 Punto	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

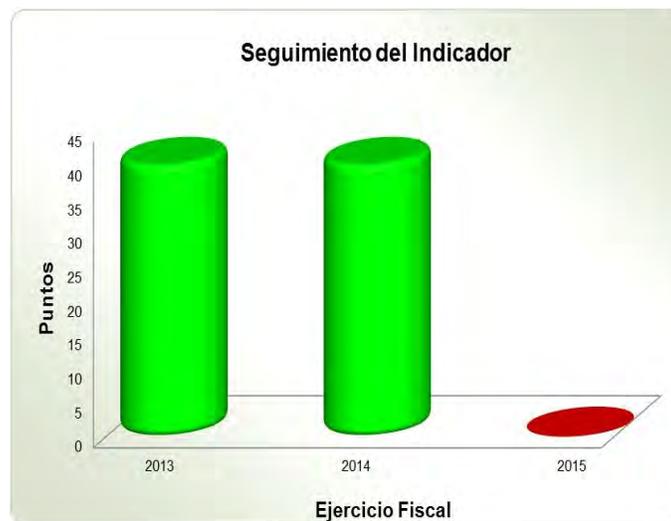
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones I, II, IV, VII y VIII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por primera vez en tres años obtuvo el nivel bajo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.



Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3298/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2015, ambos de fecha 6 de noviembre de 2015, respectivamente.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Atlautla en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	78.4	309.3	251.6	El ente fiscalizable solo realizó el 78.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 81.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020301010202		Prevención de las Adicciones	125.1	23.1	18.7	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, al superar con 25.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda mantener congruencia entre las metas programadas y el monto presupuestal asignado.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	2.4	18.8	17.2	El ente fiscalizable solo realizó el 2.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 91.4 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	48.9	69.7	53.5	El ente fiscalizable solo realizó el 48.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 76.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	30.6	3.0	0.4	El ente fiscalizable solo realizó el 30.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 13.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02060501	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	12.0	62.6	58.6	El ente fiscalizable solo realizó el 12.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 93.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	44.0	No presupuestado		El ente municipal realizó el 44.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin ejercer recursos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	95.2	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF cumplió con 95.2 por ciento en la ejecución del proyecto, sin ejercer recursos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto.
020605010105		Huertos Familiares	77.7	No presupuestado		El ente municipal realizó el 77.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin ejercer recursos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	6.9	18.8	17.6	El ente fiscalizable solo realizó el 6.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 93.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	15.8	12.8	La entidad municipal no programó este proyecto, asimismo ejerció el 81.0 por ciento de los recursos financieros presupuestarios. Se recomienda aclarar el destino de los recursos y establecer acciones con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02060802	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	50.0	11.7	9.0	El ente fiscalizable solo realizó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 76.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	78.2	45.7	34.9	El ente fiscalizable solo realizó el 78.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 76.4 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	75.0	No presupuestado		El ente municipal realizó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin ejercer recursos económicos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	142.6	162.6	140.9	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, el superar con 42.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo solo ejerció el 86.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto, así como explicar el rebase de las actividades en el PA.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	227.2	No presupuestado		El ente municipal refleja una inadecuada planeación, el superar con 127.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin ejercer recursos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar este proyecto.
02060803	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	43.4	103.6	96.3	El ente fiscalizable solo realizó el 43.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 92.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	14.5	34.3	0.0	El ente fiscalizable solo realizó el 14.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo no ejerció el presupuesto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02060804	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	159.0	1,933.6	1,516.7	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, al superar con 59.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo solo ejerció el 78.4 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda mantener congruencia entre las metas programadas y el monto asignado.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.5	42.6	32.8	El Sistema Municipal DIF cumplió con la ejecución del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció solo el 76.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	56.0	4.2	0.2	El ente fiscalizable solo realizó el 56.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 4.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	98.6	32.5	21.8	El sistema municipal DIF cumplió con el 98.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 67.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	18.8	17.5	La entidad municipal no programó este proyecto, asimismo ejerció recursos financieros presupuestarios. Se recomienda aclarar el destino de los recursos y establecer acciones con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	144.2	706.9	574.3	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, el superar con 44.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 81.2 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	118.1	No presupuestado		El ente municipal refleja una inadecuada planeación, el superar con 18.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin ejercer recursos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar este proyecto.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	64.0	34.0	25.9	El ente fiscalizable solo realizó el 64.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 76.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	28.0	5.3	2.9	El ente fiscalizable solo realizó el 28.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 54.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLAUTLA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	59.5	15.8	12.8	El ente fiscalizable solo realizó el 59.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	0.0	22.6	1.5	El ente fiscalizable no cumplió con la ejecución del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 6.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda aclarar el destino de los recursos y establecer acciones con base en el presupuesto.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	64.0	15.8	12.8	El ente fiscalizable solo realizó el 64.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2352/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3298/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3718/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2353/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3219/2015 de fechas 17 de septiembre, 6 y 23 de noviembre de 2015, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Atlautla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	
No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.			

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de viviendas y otros bienes muebles presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Los estados financieros y presupuestarios (Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos) no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
5	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La cuenta de viviendas presenta saldo en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicó en la página web.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Atlautla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFOMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Atlautla
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
7	40.5	1	24.0	6	16.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

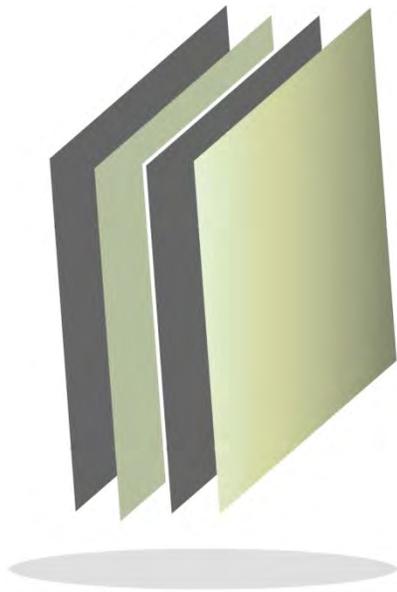
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Atlautla no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito de las Matrices de los Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no presentó evidencia, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, en la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, detonando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Atlautla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Atlautla**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	203
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	207



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



El Órgano Superior de Fiscalización determinó aplicar los procedimientos a la información patrimonial y presupuestaria de la Cuenta Pública 2015, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015.

Los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no se muestran debido a que el municipio de Atlautla, México, no ha remitido la información que refiere el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante de que existe Decreto de creación, de fecha 1 de agosto de 2006, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, sin que al día de elaboración del presente informe se encuentre operando.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracciones II y IV, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIX y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XIX y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV y X y 32, segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico con pleno respeto a la autonomía municipal, recomienda al Ayuntamiento de Atlautla, constituir su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física, llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y a deportistas, así como



establecer programas para deportistas de alto rendimiento, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Atlautla, México.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Atlautla, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento



programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Atlautla, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



Municipio de Axapusco





CONTENIDO

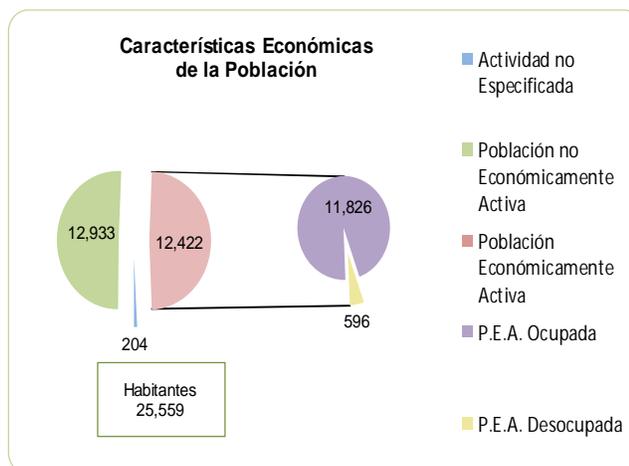
PRESENTACIÓN	215
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	218
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	285
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	369

PRESENTACIÓN

El municipio de Axapusco se establece en el año 1873.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	25,559
Población Económicamente Activa:	12,422
Ocupada	11,826
Desocupada	596
Población no Económicamente Activa	12,933
Población con Actividad no Especificada	204
Población en Pobreza Extrema:	2,931
Ingreso Per-Cápita	7,142.8
Deuda Per-Cápita	2,171.5
Índice de rezago social	-0.59501
Grado de marginación	Medio



Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km ²):	110.5
Total de localidades:	45
Localidades con mayor población:	
Jaltepec	5,001
Santa María Aticpan	3,592
Axapusco	3,324



Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena: 116

Hay 116 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena ninguna declaró no hablar español.

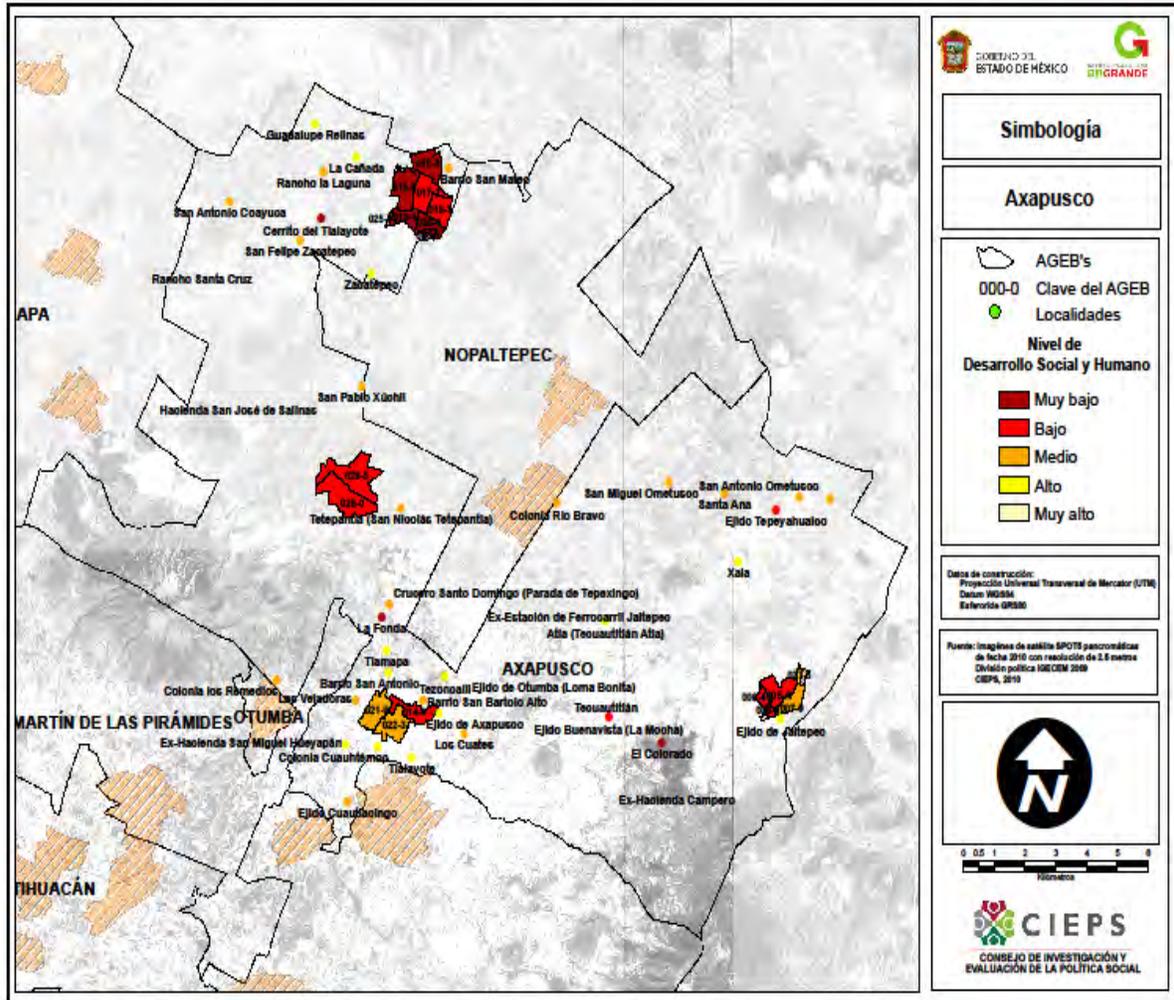
Lenguas indígenas más frecuentes:

Otomí	35.3%	Equivalente a 41 personas
Náhuatl	19.0%	Equivalente a 22 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Axapusco, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Axapusco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información revisada la elaboró y presentó el Municipio de Axapusco, Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o rubros revisados	Universo (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Balance			
Terrenos	4,250.0	4,250.0	100%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	109.9	109.9	100%
Ingresos			
Impuesto Predial	2,963.6	242.7	8%
Suministro de Agua Potable	2,142.9	56.6	3%
Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	14,014.8	14,014.8	100%
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	9,857.3	9,857.3	100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUMDF)	13,731.3	13,731.3	100%
Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP)	30,000.0	30,000.0	100%
Egresos			
Nóminas	41,571.3	41,571.3	100%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,096.3	373.7	9%
Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos	381.4	231.0	61%
Espectáculos cívicos y culturales	422.2	422.2	100%
Exposiciones y ferias	697.6	454.5	65%
Gastos de representación	331.7	299.4	90%
Cooperaciones y ayudas	788.4	471.0	60%
Obra pública	45,650.7	45,650.7	100%
Total	171,009.4	161,736.4	95%



De acuerdo a la información analizada, de un universo de obras con una inversión ejercida de 45,650.7 miles de pesos, se determinó un alcance 11 obras con una inversión ejercida de 45,650.7 miles de pesos, como a continuación se indica:

Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de Pesos)						Ejercido 45,650.7
Información General de la Obra						
No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	-	Construcción de plaza de la comida tradicional y Artesanal en Axapusco	FEFOM 2015	100.0%	100.0%	3,999.9
2	-	Construcción de andador Relinas	FEFOM 2015	100.0%	100.0%	1,496.1
3	-	Construcción de Auditorio San Antonio Ometuxco	FEFOM 2015	100.0%	100.0%	2,397.8
4	-	Construcción de gradas deportivas en San Felipe Zacatepec	FEFOM 2015	100.0%	100.0%	697.9
5	-	Introducción de red de agua potable y obras complementarias	FISM 2015	100.0%	100.0%	1,335.5
6	-	Construcción de dispensario médico en San Felipe Zacatepec 2a etapa	FISM 2015	100.0%	100.0%	1,614.6
7	-	Construcción de techumbre de concreto (losa de concreto armado de 10 cm de espesor)	FISM 2015	100.0%	100.0%	2,370.2
8	-	Pavimentación de calle Niños Héroes	FISM 2015	100.0%	100.0%	134.2
9	-	Pavimentación de calle 17 de junio	FISM 2015	100.0%	100.0%	1,003.8
10	-	Terminación de un proyecto de un drenaje sanitario de la comunidad San Sntonio Coayuca	FISM 2015	100.0%	100.0%	631.7
11	-	Urbanización camino Axapusco-Santo Domingo Aztacameca (tramo: Santo Domingo - Zapata)	FAIP 2015	100.0%	100.0%	29,969.0
Importe fiscalizado						45,650.7
% de Revisión del Importe del Universo						100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Urbanización camino Axapusco - Santo Domingo Aztacameca (tramo Santo Domingo - Zapata).



Construcción de Techumbre de Concreto (Losa de concreto armado de 10 cm de espesor).





PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Determinar la razón financiera de solvencia.
5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.



10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.



15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.



24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Axapusco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Los procedimientos de revisión aplicados de la información financiera, de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se encuentran relacionados en los expedientes técnicos de la auditoría.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Axapusco,



para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Axapusco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	144,608.8	207,978.0	182,563.1	144,608.8	207,978.0	207,978.0
Informe Mensual Diciembre	144,608.8	207,978.0	182,563.1	144,608.8	207,978.0	207,978.0
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Axapusco (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	3,772.8				3,772.8
Predial	2,963.6				2,963.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	809.1				809.1
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	476.7				476.7
Derechos	8,569.1				8,569.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	6,933.1				6,933.1
Del Registro Civil	434.8				434.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	683.5				683.5
Otros Derechos	517.7				517.7
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	5,421.2				5,421.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,543.5				1,543.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	155,935.7	2,709.0		529.0	159,173.7
Ingresos Federales	110,277.8				110,277.8
Participaciones Federales	50,712.9				50,712.9
FISM	9,857.3				9,857.3
FORTAMUNDF	13,731.3				13,731.3
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	35,976.3				35,976.3
Ingresos Estatales	45,657.9				45,657.9
Participaciones Estatales	1,236.8				1,236.8
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	8,974.7				8,974.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	35,446.4				35,446.4
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,709.0		529.0	3,237.9
Otros Ingresos y Beneficios	6,844.1				6,844.1
Ingresos Financieros	86.0				86.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,758.1				6,758.1
Total	182,563.1	2,709.0		529.0	185,801.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Axapusco (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	41,571.3	2,628.7		687.5	44,887.6
Materiales y Suministros	4,593.6	15,476.1		2.7	20,072.4
Servicios Generales	13,721.7	30,943.1		23.1	44,687.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,358.0				4,358.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,630.6				4,630.6
Inversión Pública	122,039.9				122,039.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	13,825.0				13,825.0
Total	204,740.1	49,047.9		713.3	254,501.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ No cuenta con Organismo Operador de Agua.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

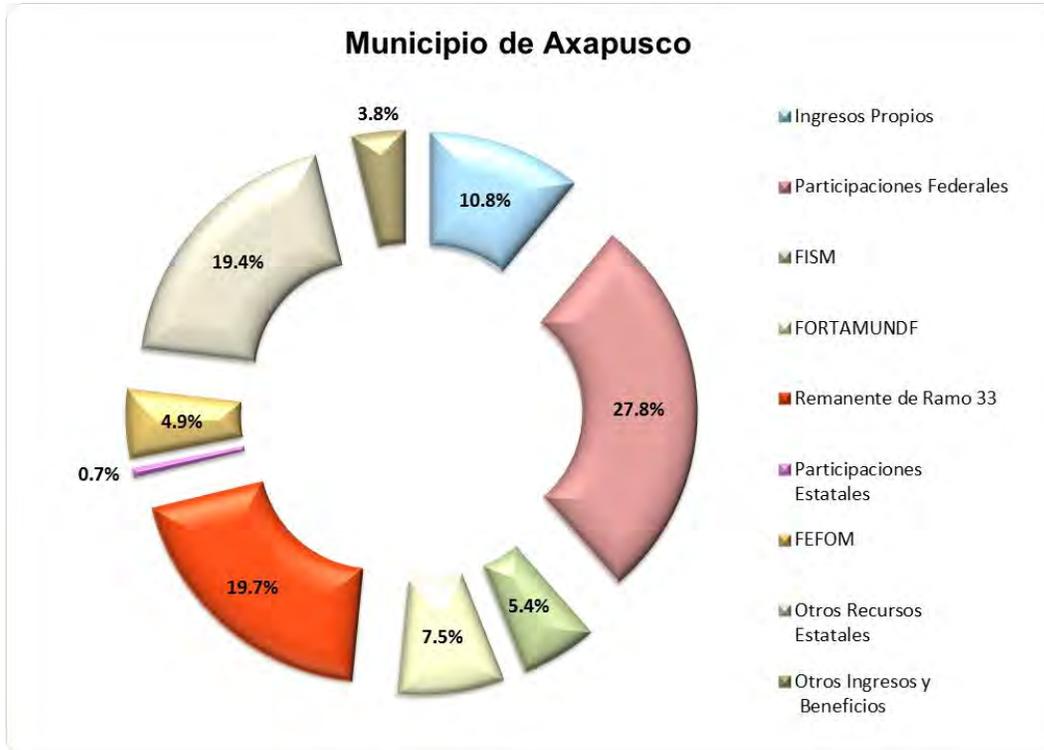
Concepto	Municipio de Axapusco (Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación		2015 - 2014			
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2015 - 2014			
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	2,943.7	3,277.4	3,772.8	3,772.8	495.4	15.1			829.1	28.2
Predial	2,618.0	2,909.2	2,963.6	2,963.6	54.5	1.9			345.6	13.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	325.7	296.8	809.1	809.1	512.4	172.6			483.4	148.4
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		25.2			-25.2	-100.0				
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		43.3			-43.3	-100.0				
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos		3.0			-3.0	-100.0				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	472.1	336.2	476.7	476.7	140.5	41.8			4.6	1.0
Derechos	4,674.1	2,766.1	8,569.1	8,569.1	5,803.0	209.8			3,895.0	83.3
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	3,438.3	1,629.3	6,933.1	6,933.1	5,303.8	325.5			3,494.8	101.6
Del Registro Civil	413.4	392.1	434.8	434.8	42.7	10.9			21.4	5.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	285.8	229.9	683.5	683.5	453.5	197.2			397.7	139.1
Otros Derechos	536.6	514.8	517.7	517.7	3.0	0.6			-18.9	-3.5
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	152.4	76.7	5,421.2	5,421.2	5,344.5	6,968.0			5,268.8	3,457.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	316.0	466.6	1,543.5	1,543.5	1,076.9	230.8			1,227.5	388.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,555.8	131,890.0	167,935.7	155,935.7	36,045.7	27.3	-12,000.0	-7.1	70,379.9	82.3
Ingresos Federales	69,880.7	69,035.4	122,277.8	110,277.8	53,242.4	77.1	-12,000.0	-9.8	40,397.1	57.8
Participaciones Federales	44,996.0	45,141.7	50,712.9	50,712.9	5,571.2	12.3			5,716.9	12.7
FISM	9,777.1	9,857.3	9,857.3	9,857.3					80.2	0.8
FORTAMUNDF	13,548.1	13,731.3	13,731.3	13,731.3					183.2	1.4
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33			47,976.3	35,976.3	47,976.3		-12,000.0	-25.0	35,976.3	
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	1,559.5	305.0			-305.0	-100.0			-1,559.5	-100.0
Ingresos Estatales	15,675.1	62,539.6	45,657.9	45,657.9	-16,881.7	-27.0			29,982.8	191.3
Participaciones Estatales	1,133.6	1,129.3	1,236.8	1,236.8	107.5	9.5			103.2	9.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	13,167.7								-13,167.7	-100.0
FEFOM		14,014.8	8,974.7	8,974.7	-5,040.1	-36.0			8,974.7	
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	1,373.8	47,395.5	35,446.4	35,446.4	-11,949.1	-25.2			34,072.6	2,480.2
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		315.0			-315.0	-100.0				
Otros Ingresos y Beneficios	9,926.1	5,795.7	20,259.1	6,844.1	14,463.4	249.6	-13,414.9	-66.2	-3,082.0	-31.0
Ingresos Financieros	193.3	92.8	86.0	86.0					-107.3	-55.5
Ingresos Extraordinarios	4,122.0	3,500.0							-4,122.0	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,610.8	2,203.0	20,173.0	6,758.1			-13,414.9	-66.5	1,147.3	20.4
Total	104,040.2	144,608.8	207,978.0	182,563.1	63,369.3	43.8	-25,414.9	-12.2	78,522.9	75.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

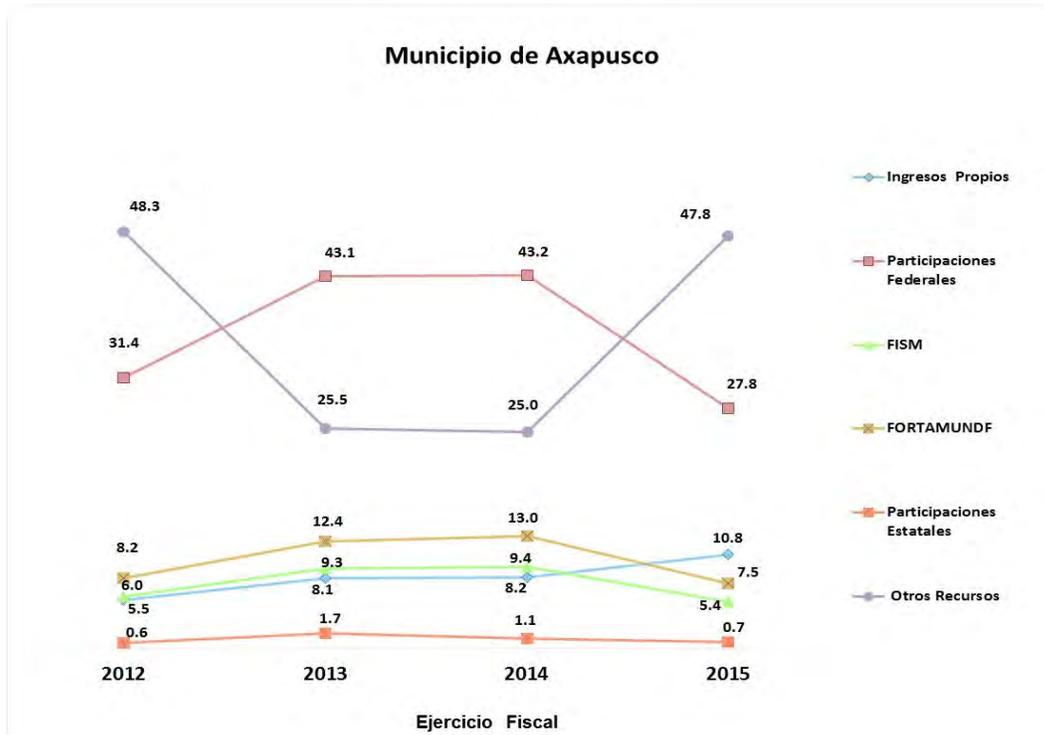
**COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Axapusco (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	7,796.6	8,044.9	8,558.2	19,783.2	11,986.6	153.7
Participaciones Federales	44,168.4	42,867.1	44,996.0	50,712.9	6,544.5	14.8
FISM	8,428.1	9,214.9	9,777.1	9,857.3	1,429.2	17.0
FORTAMUNDF	11,483.5	12,308.6	13,548.1	13,731.3	2,247.8	19.6
Participaciones Estatales	833.2	1,679.4	1,133.6	1,236.8	403.6	48.4
Otros Recursos	67,987.3	25,346.9	26,027.0	87,241.5	19,254.2	28.3
Total	140,697.1	99,461.8	104,040.0	182,563.1	41,866.0	29.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

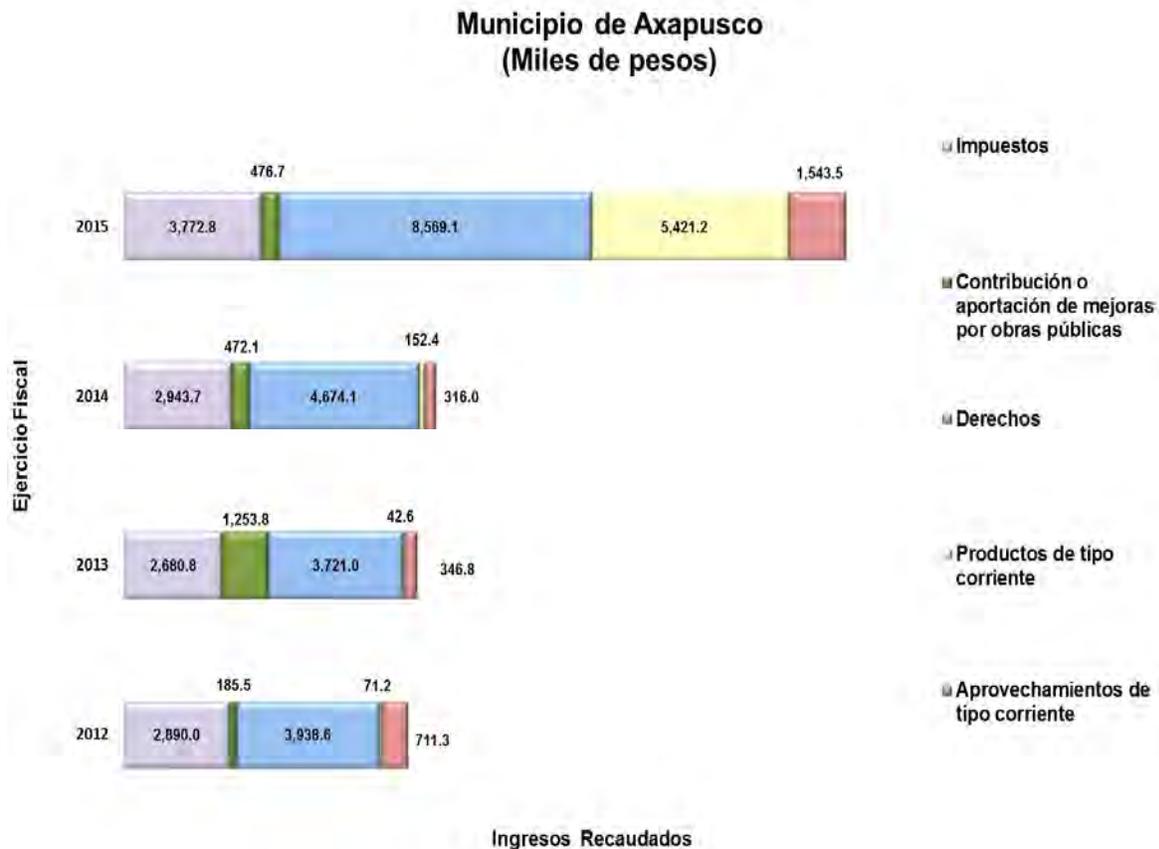


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad muestra un equilibrio entre el ingreso modificado y el recaudado. Lo cual indica una eficiencia en la recaudación de sus ingresos.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se puede identificar en el ejercicio fiscal 2015 el incremento en la recaudación de los ingresos propios mostrando una eficiencia por parte de la entidad, siendo los derechos, productos de tipo corriente e impuestos los rubros en los que se presenta un mayor incremento.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

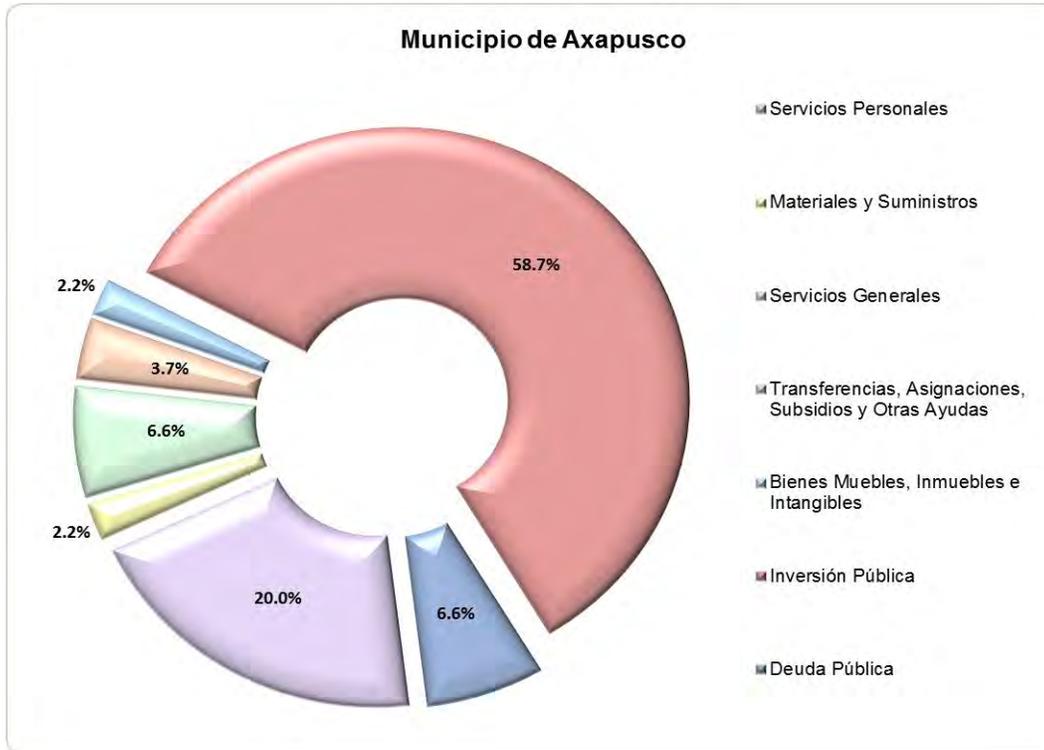
Concepto	Municipio de Axapusco (Miles de pesos)										
	Egresos							Variación			
	Ejercido 2014	Aprobado 2015	Modificado 2015	Comprometido 2015	Devengado 2015	Pagado 2015	Ejercido ¹ 2015	Modificado - Aprobado Absoluta	Ejercido - Modificado %	2015-2014 Absoluta	2015-2014 %
Servicios Personales	42,135.8	38,599.4	41,571.3			41,571.3	41,571.3	2,971.9	7.7	-564.5	-1.3
Materiales y Suministros	3,843.0	3,534.7	4,593.6		2.4	4,591.2	4,593.6	1,058.9	30.0	750.6	19.5
Servicios Generales	6,015.7	5,129.9	13,721.7		200.8	13,520.9	13,721.7	8,591.8	167.5	7,706.0	128.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,530.0	9,760.0	7,595.9		184.3	7,411.7	7,595.9	-2,164.1	-22.2	-1,934.1	-20.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	898.0	570.9	4,630.6			4,630.6	4,630.6	4,059.7	711.1	3,732.6	415.7
Inversión Pública	26,544.3	74,514.1	122,039.9		3,181.0	118,858.9	122,039.9	47,525.9	63.8	95,495.6	359.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones											
Participaciones y Aportaciones											
Deuda Pública	12,929.5	12,499.8	13,825.0			13,825.0	13,825.0	1,325.2	10.6	895.5	6.9
Total	101,896.3	144,608.8	207,978.0		3,568.4	204,409.6	207,978.0	63,369.3	43.8	106,081.7	104.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

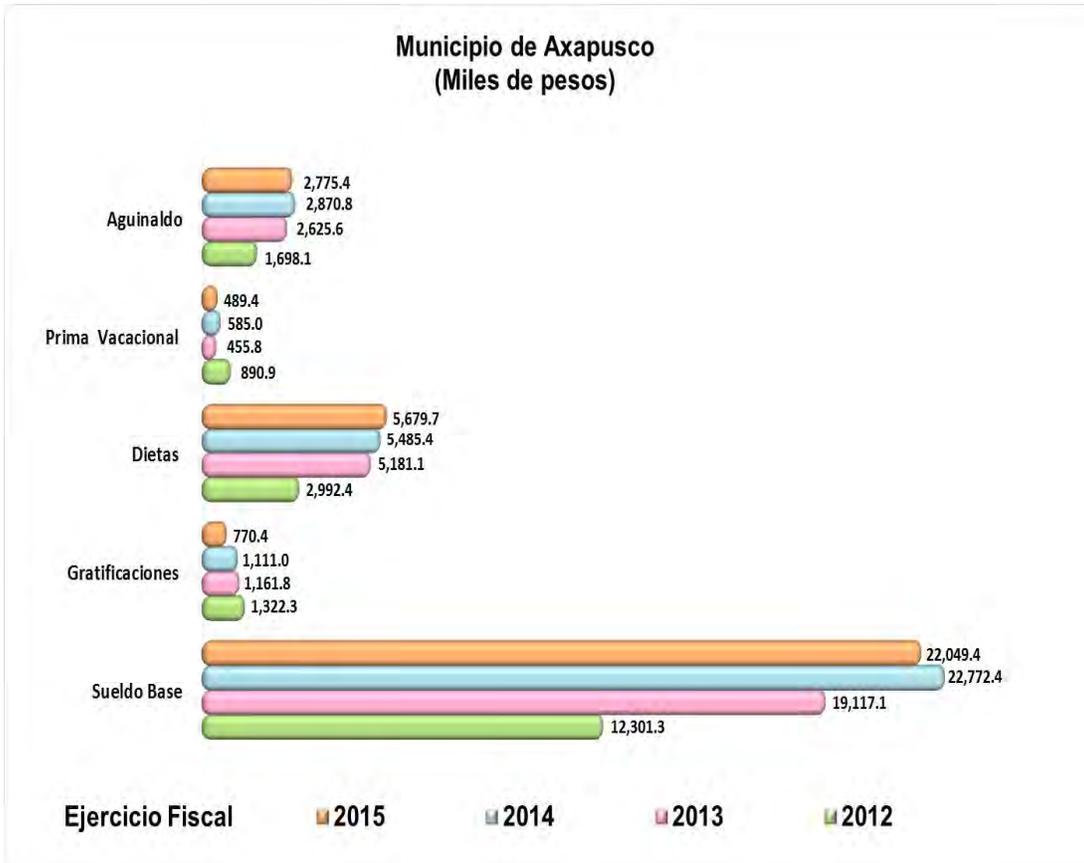
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015



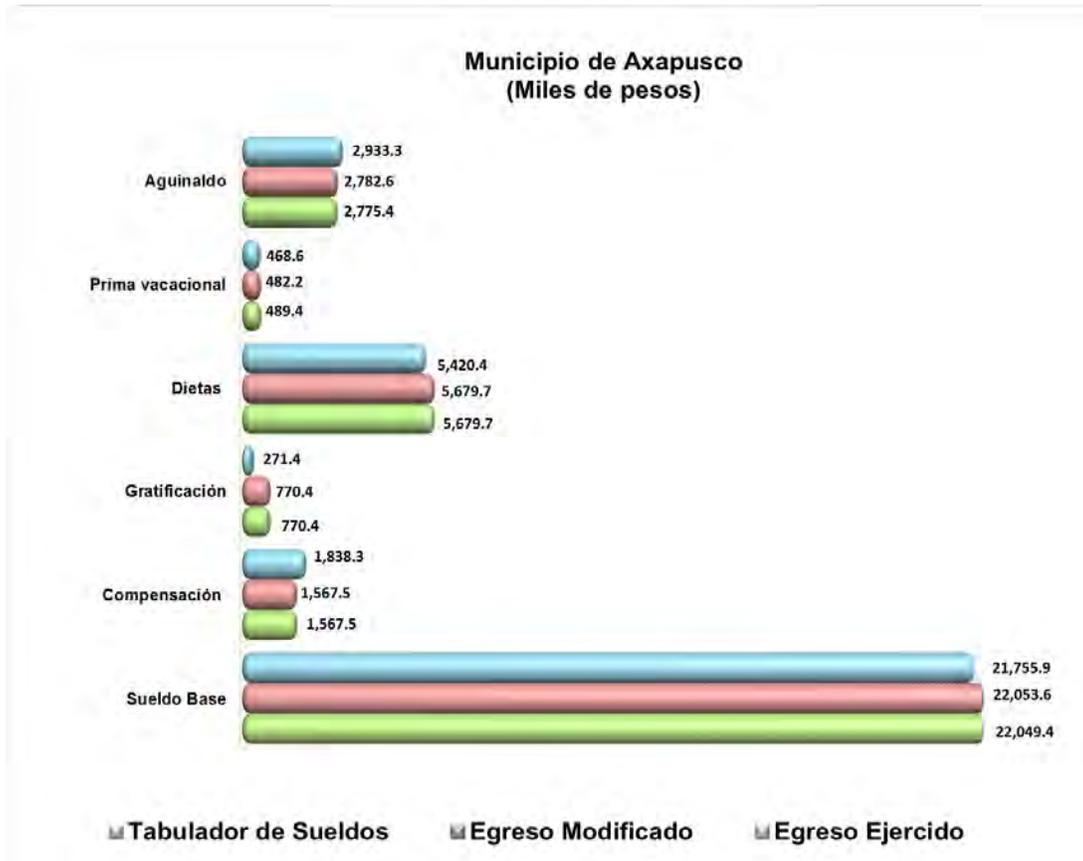
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

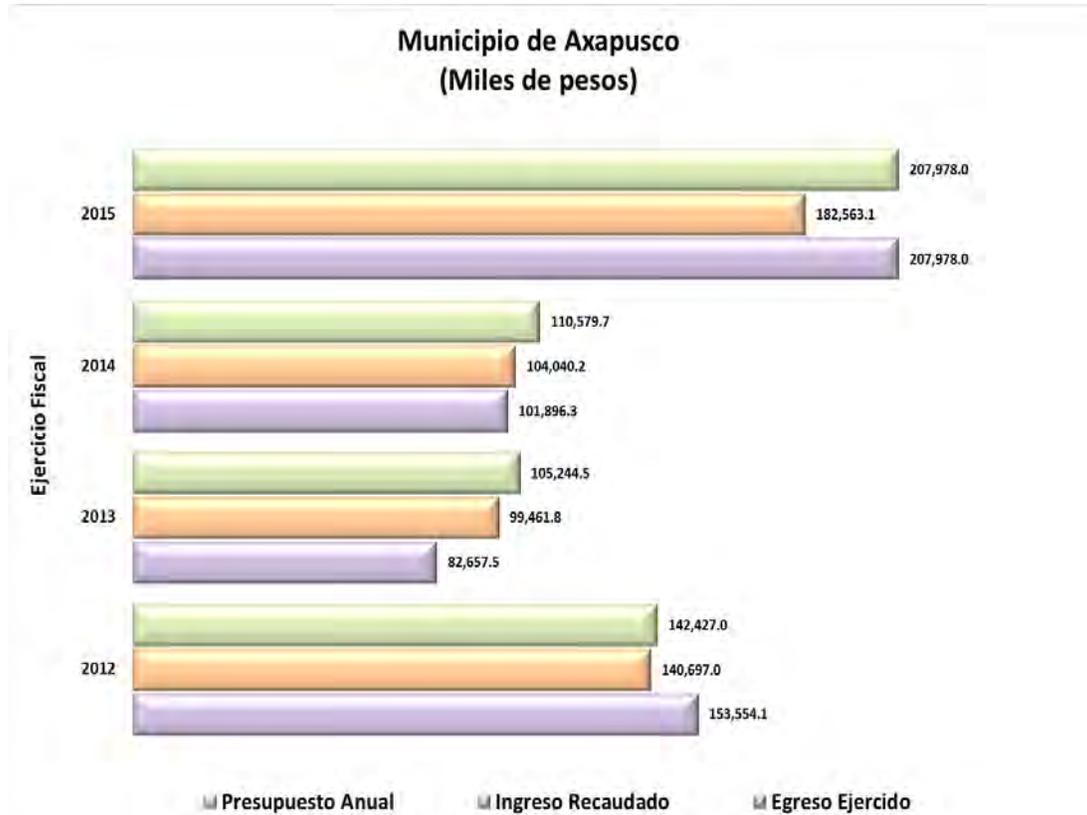


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	57,024.0	67,482.5		387.5	67,095.1	67,482.5		
Gasto de Capital	75,085.0	126,670.5		3,181.0	123,489.5	126,670.5		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	12,499.8	13,825.0			13,825.0	13,825.0		
Total	144,608.8	207,978.0		3,568.4	204,409.6	207,978.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

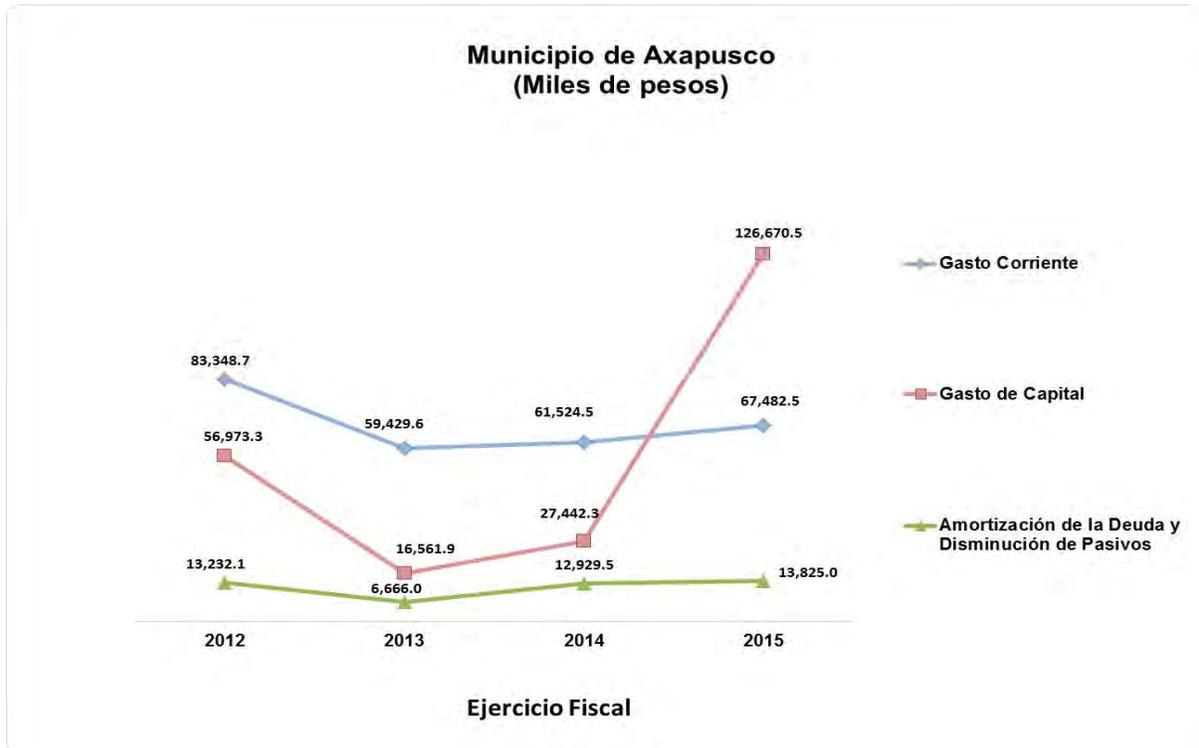
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Axapusco					Variación	
(Miles de pesos)					2015 - 2012	
Concepto	Egreso Ejercido				Absoluta	Porcentual
	2012	2013	2014	2015		
Servicios Personales	33,336.3	35,320.9	42,135.8	41,571.3	8,235.0	24.7
Materiales y Suministros	4,446.8	3,612.4	3,843.0	4,593.6	146.8	3.3
Servicios Generales	31,663.0	9,789.6	6,015.7	13,721.7	-17,941.3	-56.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,902.6	10,706.7	9,530.0	7,595.9	-6,306.7	-45.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,128.7	902.9	898.0	4,630.6	-498.1	-9.7
Inversión Pública	51,844.6	15,659.0	26,544.3	122,039.9	70,195.3	135.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	13,232.1	6,666.0	12,929.5	13,825.0	592.9	4.5
Total	153,554.1	82,657.5	101,896.3	207,978.0	54,423.9	35.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto:

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de capital (5000 y 6000).

Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

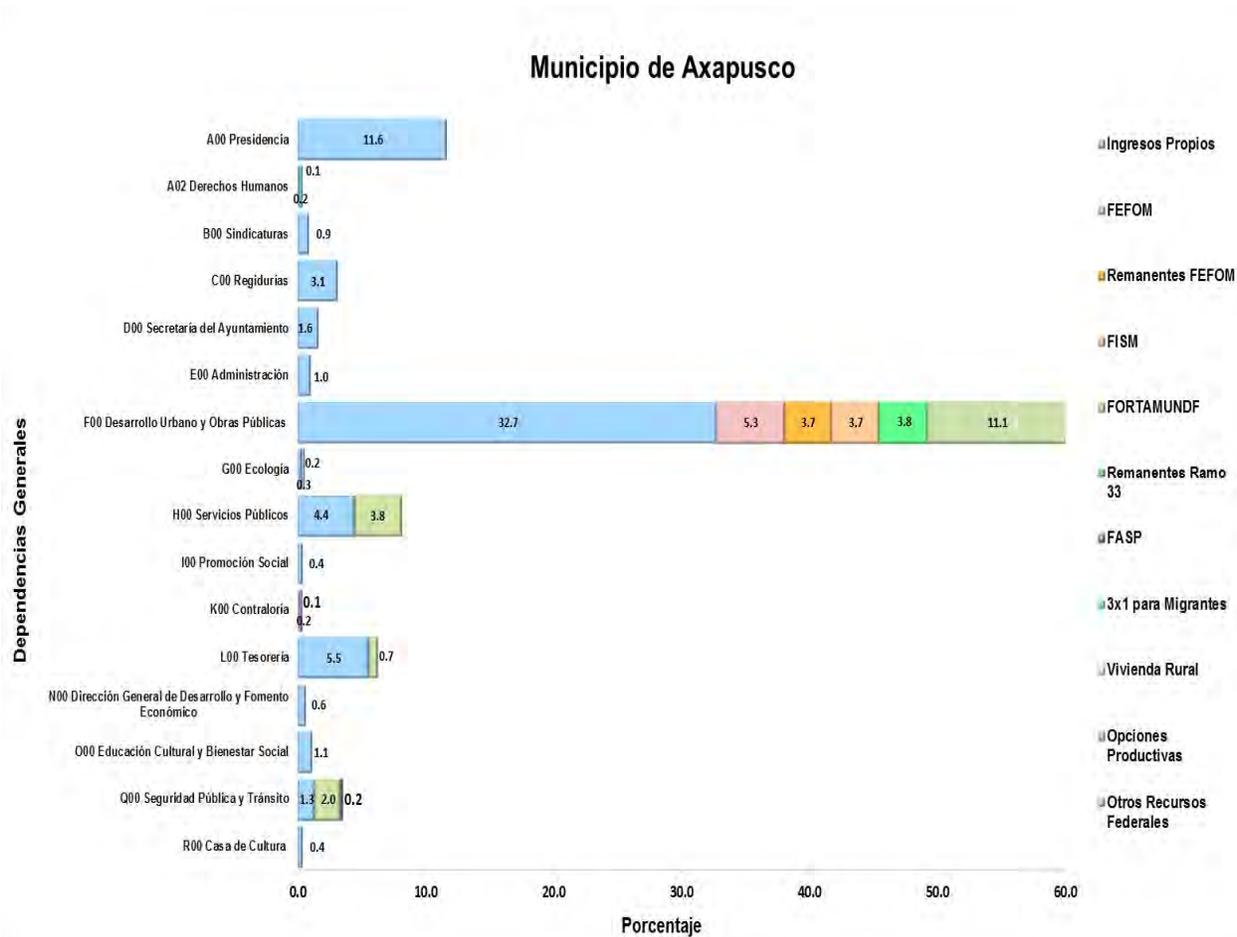
Dependencia General		Municipio de Axapusco					Variación	
		(Miles de pesos)					Ejercido - Modificado	
		Egresos					Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	
A00	Presidencia	12,794.4	24,684.5		265.7	24,418.7	24,684.5	
A02	Derechos Humanos	217.7	227.6			227.6	227.6	
B00	Sindicaturas	1,612.5	1,859.4			1,859.4	1,859.4	
C00	Regidurías	5,858.4	6,369.4			6,369.4	6,369.4	
D00	Secretaría del Ayuntamiento	3,019.3	3,333.2			3,333.2	3,333.2	
E00	Administración	1,813.2	2,015.1			2,015.1	2,015.1	
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	77,474.6	125,734.5		3,229.4	122,505.1	125,734.5	
G00	Ecología	544.4	525.3			525.3	525.3	
H00	Servicios Públicos	16,783.2	16,985.7			16,985.7	16,985.7	
I00	Promoción Social	2,094.6	1,096.8			1,096.8	1,096.8	
K00	Contraloría	720.2	420.0			420.0	420.0	
L00	Tesorería	10,597.6	12,869.2		73.3	12,795.9	12,869.2	
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,191.4	1,211.9			1,211.9	1,211.9	
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	1,980.6	2,324.2			2,324.2	2,324.2	
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	7,125.5	7,542.0			7,542.0	7,542.0	
R00	Casa de Cultura	781.2	779.3			779.3	779.3	
Total		144,608.8	207,978.0		3,568.4	204,409.6	207,978.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

La gráfica muestra la distribución de egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales siendo presidencia y desarrollo urbano y obras públicas las que ejecutaron en mayor porcentaje el gasto con 11.6 y 60.3 por ciento respectivamente, asimismo se identifica que la principal fuente de financiamiento para estas dependencias son ingresos propios seguido de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) entre los más importantes.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

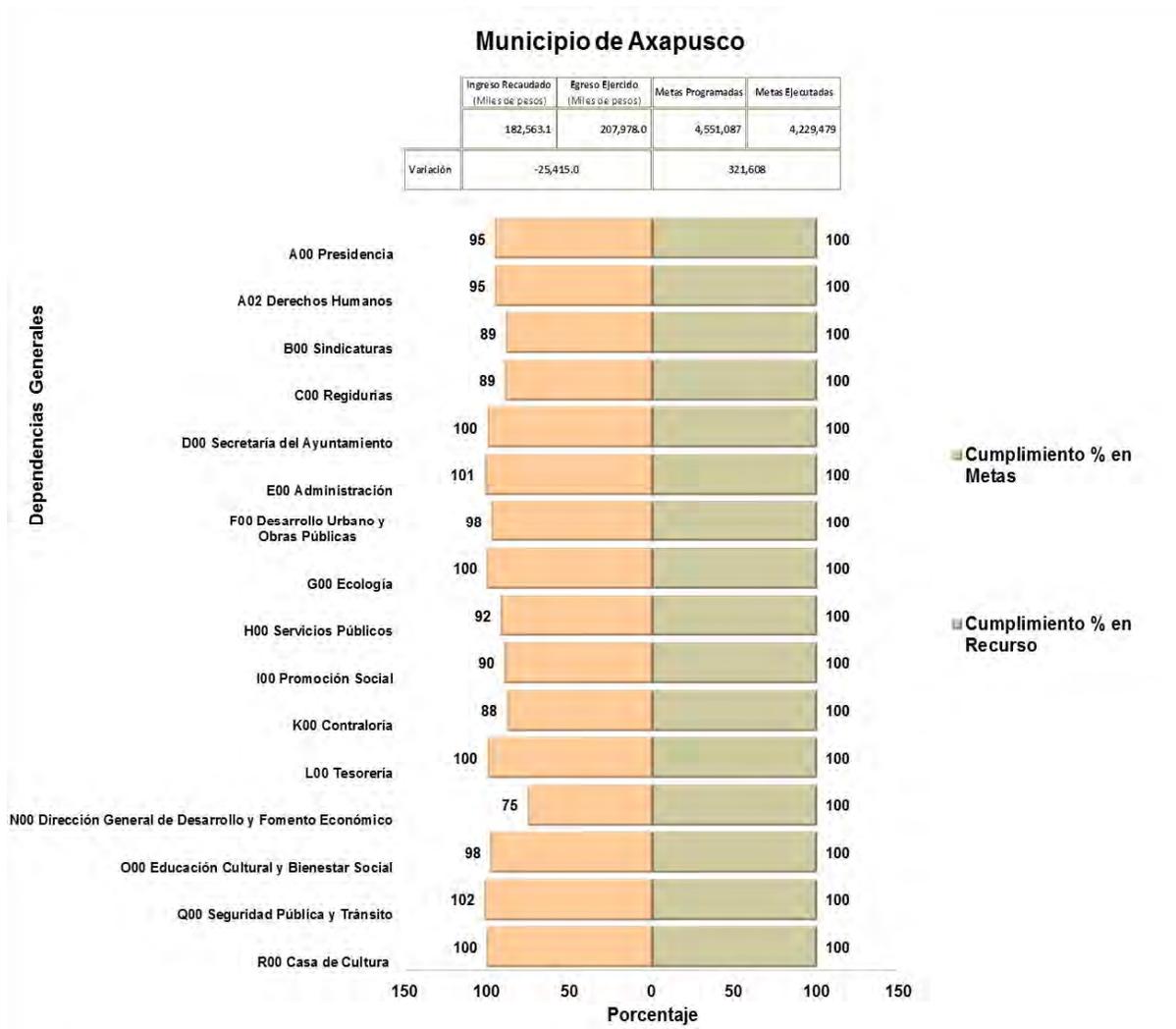
Municipio de Axapusco									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	3	13		12		1	18,051	17,176	95
A02 Derechos Humanos	1	4		4			1,300	1,241	95
B00 Sindicaturas	2	9	1	6	2		2,382	2,110	89
C00 Regidurías	10	30	4	26			1,796	1,607	89
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	17		17			9,676	9,662	100
E00 Administración	2	17	2	14	1		171,099	173,593	101
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4	23		23			171	167	98
G00 Ecología	1	5		5			2,448	2,448	100
H00 Servicios Públicos	5	21		21			3,929,559	3,609,433	92
I00 Promoción Social	2	8	2	6			99	89	90
K00 Contraloría	1	5	2	3			252	222	88
L00 Tesorería	5	19	1	18			406,808	405,776	100
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	3	15	2	13			6,096	4,591	75
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	5		5			144	141	98
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	5	25	1	24			1,038	1,055	102
R00 Casa de la Cultura	1	10		10			168	168	100
Total	49	226	15	207	3	1	4,551,087	4,229,479	93

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado; asimismo no se ejecutaron en su totalidad las metas.



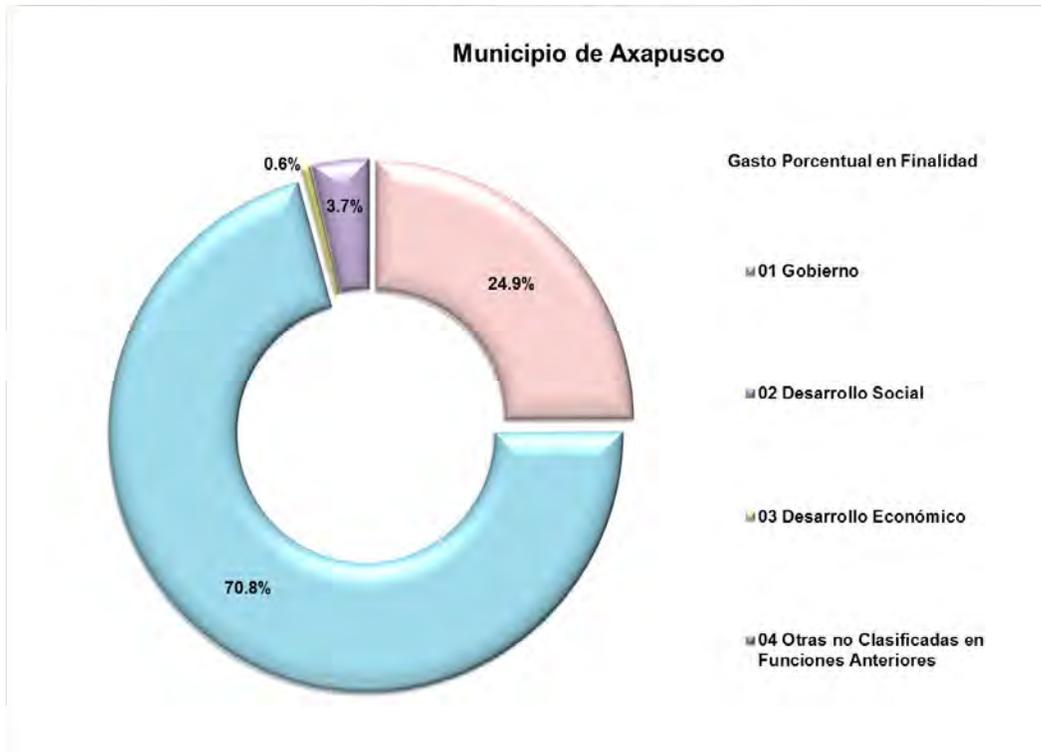
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	217.7	227.6		265.7	227.6	227.6		
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	19,663.4	31,786.8			31,521.1	31,786.8		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	7,846.8	8,179.0			8,175.4	8,175.4	- 3.6	
01 07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	7,125.5	7,542.0			7,542.0	7,542.0		
01 08 Otros Servicios Generales	3,715.3	4,150.3			4,150.3	4,150.3		
02 01 Protección Ambiental	3,424.6	3,965.6			3,965.6	3,965.6		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	91,227.3	139,150.8		3,229.4	135,921.4	139,150.8		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	781.2	779.3			779.3	779.3		
02 05 Educación	1,980.6	2,324.2			2,324.2	2,324.2		
02 06 Protección Social	2,094.6	1,096.8			1,096.8	1,096.8		
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	280.8	198.3			201.9	201.9	3.6	1.8
03 07 Turismo	822.3	1,008.9			1,008.9	1,008.9		
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	5,428.8	7,568.2		73.3	7,494.9	7,568.2		
Total	144,608.8	207,978.0		3,568.4	204,409.6	207,978.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

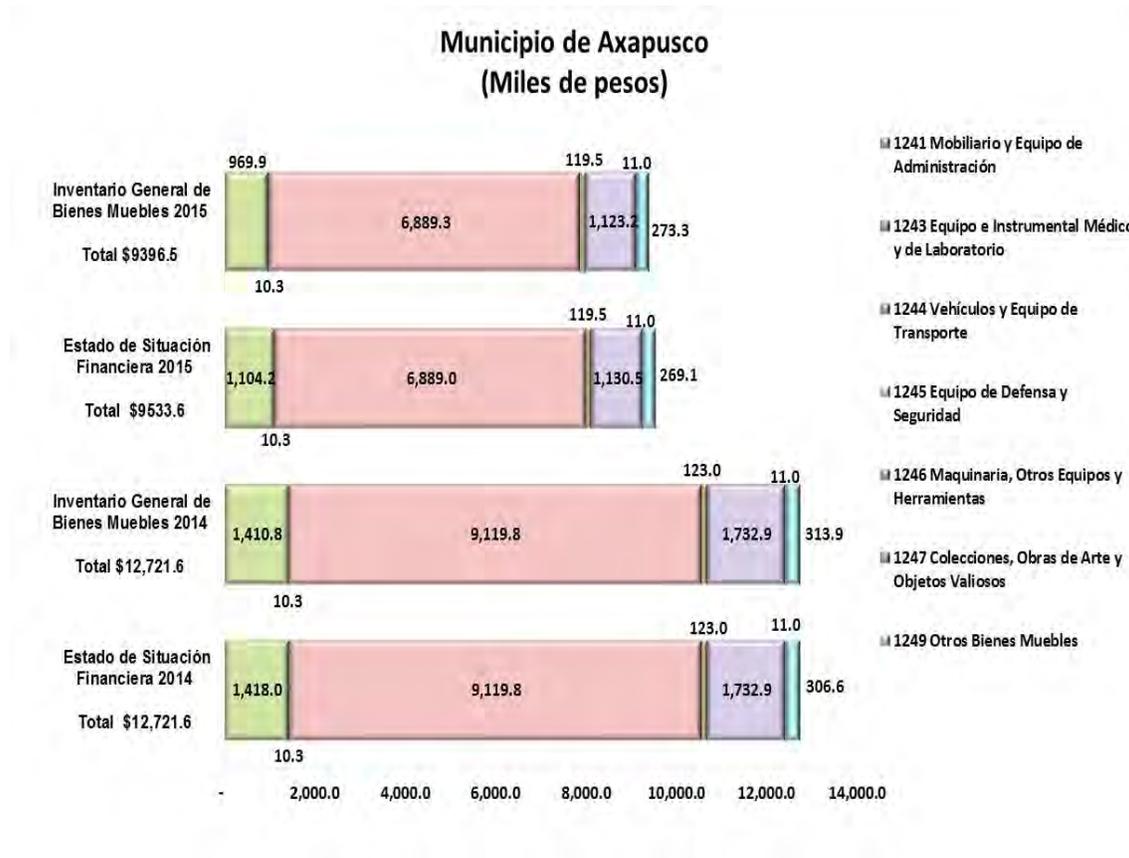
Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

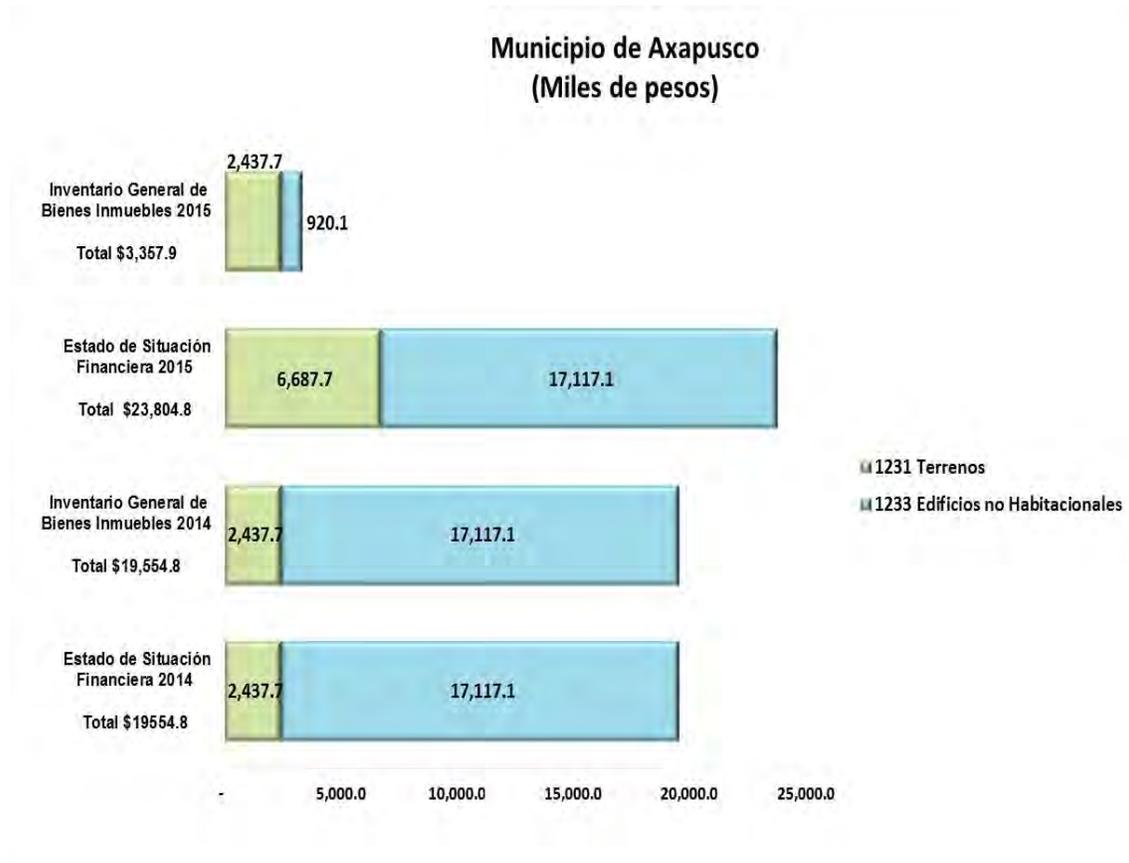
CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “ACUERDO por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

(Miles de pesos)			
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	2,890.0	7,796.6	37.1
2013	2,680.8	8,044.9	33.3
2014	2,943.7	8,558.3	34.4
2015	3,772.8	19,783.3	19.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 19.1 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

(Miles de pesos)			
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	27,609.1	140,697.0	19.6
2013	23,260.9	99,461.8	23.4
2014	24,884.6	104,040.0	23.9
2015	59,564.9	182,563.1	32.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

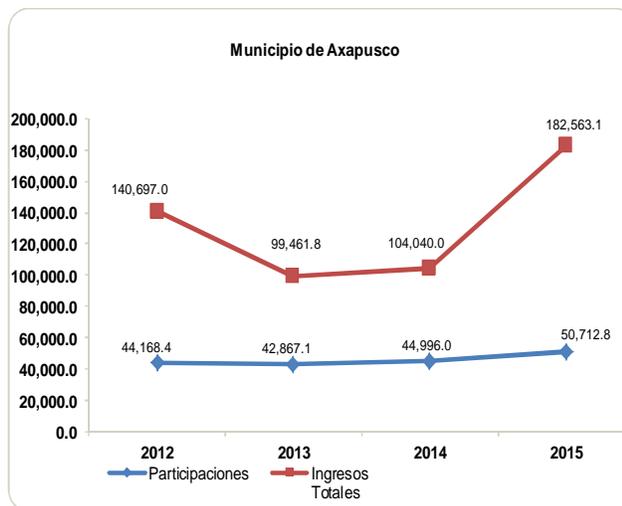
Nota: Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 32.6 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.



Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	44,168.4	140,697.0	31.4
2013	42,867.1	99,461.8	43.1
2014	44,996.0	104,040.0	43.2
2015	50,712.8	182,563.1	27.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 27.8 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	19,783.3
Ingresos Propios 2012	7,796.6
	153.7%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 153.7 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 10.8 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.



Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

(Miles de pesos)

Gasto Operativo 2015	67,482.4
Gasto Operativo 2012	83,348.7

-19.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un decremento del 19.0 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	83,348.7	140,697.0	59.2
2013	59,429.6	99,461.8	59.8
2014	61,524.5	104,040.0	59.1
2015	67,482.4	182,563.1	37.0

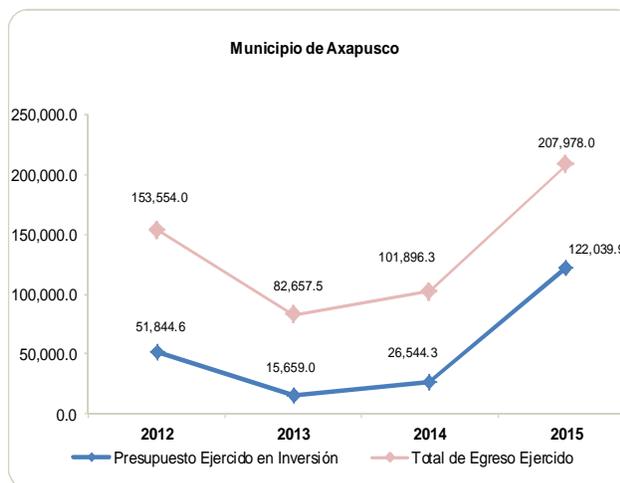


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 37.0 por ciento, lo que muestra capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	51,844.6	153,554.0	33.8
2013	15,659.0	82,657.5	18.9
2014	26,544.3	101,896.3	26.1
2015	122,039.9	207,978.0	58.7

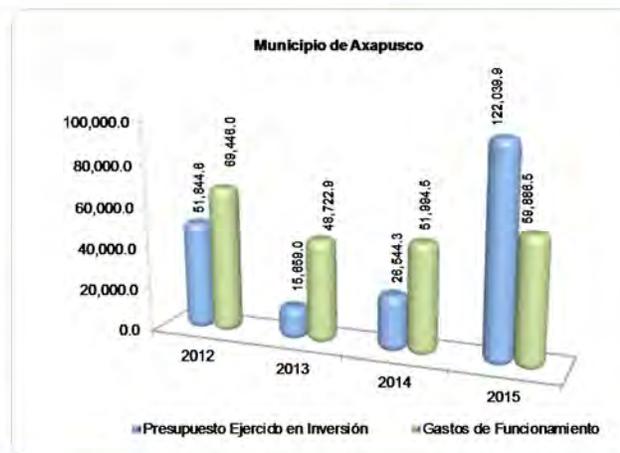


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 58.7 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra un buen nivel de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	51,844.6	69,446.0	74.7
2013	15,659.0	48,722.9	32.1
2014	26,544.3	51,994.5	51.1
2015	122,039.9	59,886.5	203.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 203.8 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento significativo en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 28.8 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido, por otra parte se observa un aumento en gastos de funcionamiento respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 20.0 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	7,796.6	33,336.3	23.4
2013	8,044.9	35,320.9	22.8
2014	8,558.3	42,135.8	20.3
2015	19,783.3	41,571.3	47.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 47.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Axapusco							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de pesos)							
Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				Pasivo			
Circulante	4,742.6	26,516.4	-21,773.8	Circulante	53,698.2	53,506.9	191.3
Efectivo y Equivalentes	16.4	25,542.4	-25,526.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	47,101.6	44,619.8	2,481.8
Efectivo	16.4		16.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	34.9	30.8	4.1
Bancos/Tesorería		25,542.4	-25,542.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,222.2	3,402.6	3,819.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	112.2	110.2	2.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,505.6	1,039.0	466.6
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2.3	11.3	-9.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,338.9	40,147.4	-1,808.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	109.9	98.9	11.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	6,596.6	8,887.1	-2,290.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,614.0	863.8	3,750.2	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6,596.6	8,887.1	-2,290.5
Anticipio a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	114.0	114.0		No Circulante	1,802.7	1,847.0	-44.3
Anticipio a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,500.0	749.8	3,750.2	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,802.7	1,847.0	-44.3
No Circulante	44,117.4	56,488.6	-12,371.2	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,802.7	1,847.0	-44.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	34,583.8	43,767.0	-9,183.2	Total Pasivo	55,500.9	55,353.9	147.0
Terrenos	6,687.8	2,437.7	4,250.1	Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	17,117.1	17,117.1		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	6,019.6	10,908.5	-4,888.9
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	4,871.8	20,674.3	-15,802.5	Aportaciones	6,019.6	10,908.5	-4,888.9
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	5,907.1	3,537.9	2,369.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-12,660.5	16,742.6	-29,403.1
Bienes Muebles	9,533.6	12,721.6	-3,188.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,383.0	32,000.9	-18,617.9
Mobiliario y Equipo de Administración	1,104.2	1,418.0	-313.8	Resultados de Ejercicios Anteriores	-26,043.5	-15,258.3	-10,785.2
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10.3	10.3		Total Patrimonio	-6,640.9	27,651.1	-34,292.0
Vehículos y Equipo de Transporte	6,889.0	9,119.8	-2,230.8				
Equipo de Defensa y Seguridad	119.5	123.0	-3.5				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,130.5	1,732.9	-602.4				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	11.0	11.0					
Otros Bienes Muebles	269.1	306.6	-37.5				
Total del Activo	48,860.0	83,005.0	-34,145.0	Total del Pasivo y Patrimonio	48,860.0	83,005.0	-34,145.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencias en los saldos de las cuentas de bienes muebles e inmuebles con los reportes de altas y bajas.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

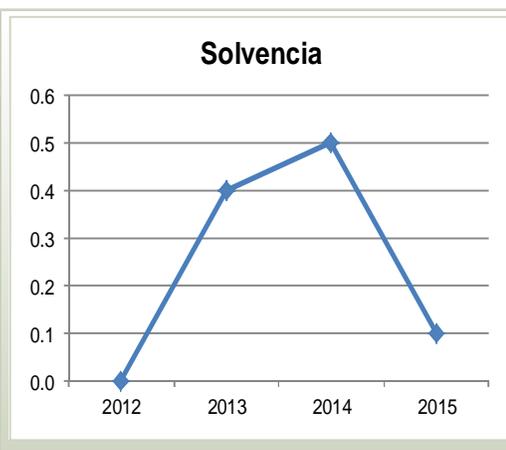
- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



Razón Financiera de Solvencia

	Formula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.0	0.4	0.5	0.1

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.0 a 0.1 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.1 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Axapusco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	179,063.0	98,318.0	80,745.0
Ingresos de la Gestión	19,783.2	8,558.2	11,225.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	152,435.7	83,955.7	68,480.0
Otros Ingresos y Beneficios	6,844.1	5,804.1	1,040.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	179,063.0	98,318.0	80,745.0
Gastos y Otras Pérdidas	165,680.0	66,317.1	99,362.9
Gastos de Funcionamiento	59,897.8	51,911.9	7,985.9
Servicios Personales	41,582.5	42,053.2	- 470.7
Materiales y Suministros	4,593.6	3,843.0	750.6
Servicios Generales	13,721.7	6,015.7	7,706.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,595.9	9,530.0	- 1,934.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	9,787.2	3,961.7	5,825.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	88,399.1	913.5	87,485.6
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	165,680.0	66,317.1	99,362.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,383.0	32,000.9	- 18,617.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Axapusco					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de Diciembre de 2015					
<small>(Miles de pesos)</small>					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	10,908.5				10,908.5
Aportaciones	10,908.5				10,908.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		16,742.6			16,742.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		32,000.9			32,000.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 15,258.3			- 15,258.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	10,908.5	16,742.6			27,651.1
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
			- 4,888.9		- 4,888.9
Aportaciones			- 4,888.9		- 4,888.9
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			2,597.8		2,597.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			13,383.00		13,383.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			-10,785.20		- 10,785.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	10,908.5	16,742.6	- 2,291.1		- 6,640.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Axapusco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		3,752.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		3,750.2
Activo no Circulante	12,371.2	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,183.2	
Bienes Muebles	3,188.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante	2,481.8	2,290.5
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,481.8	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		2,290.5
Pasivo no Circulante		44.3
Documentos por Pagar a Largo Plazo		44.3
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		4,889.0
Aportaciones		4,889.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		29,402.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		18,617.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		10,785.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	14,853.0	40,378.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Axapusco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	80,745.1	154,961.6
Impuestos	829.0	2,680.4
Contribuciones de Mejoras	4.6	502.3
Derechos	3,895.0	4,760.3
Productos de Tipo Corriente	5,268.9	135.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,227.5	315.9
Participaciones y Aportaciones	68,480.1	84,762.9
Otros Orígenes de Operación	1,040.0	61,804.4
Aplicación	99,362.9	58,966.0
Servicios Personales	-470.7	42,267.8
Materiales y Suministros	750.5	3,049.5
Servicios Generales	7,706.0	5,277.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		8,371.1
Subsidios y Subvenciones	-537.8	
Ayudas Sociales	-1,396.2	
Otras Aplicaciones de Operación	93,311.1	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-18,617.8	95,995.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	18,999.5	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,802.5	
Bienes Muebles	3,188.0	
Otros Orígenes de Inversión	9.0	
Aplicación	10,380.6	88,164.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,619.3	27,057.6
Bienes Muebles		907.4
Otras Aplicaciones de Inversión	3,761.3	60,199.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	8,618.9	-88,164.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	4,290.4	
Otros Orígenes de Financiamiento	4,290.4	
Aplicación	19,817.5	1,965.4
Servicios de la Deuda		1,965.4
Otras Aplicaciones de Financiamiento	19,817.5	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-15,527.1	-1,965.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-25,526.0	5,865.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	25,542.4	19,676.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	16.4	25,542.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del DIF e Instituto del Deporte
Estado de Actividades Consolidado	Si	No presenta Información del DIF e Instituto del Deporte
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	No presenta Información del DIF e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del DIF e Instituto del Deporte
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIFe Instituto del Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015**

Municipio de Axapusco (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	9,857.3	7,652.5		2,204.8
FORTAMUNDF	13,731.3	13,530.0		201.3
Total	23,588.6	21,182.5		2,406.1

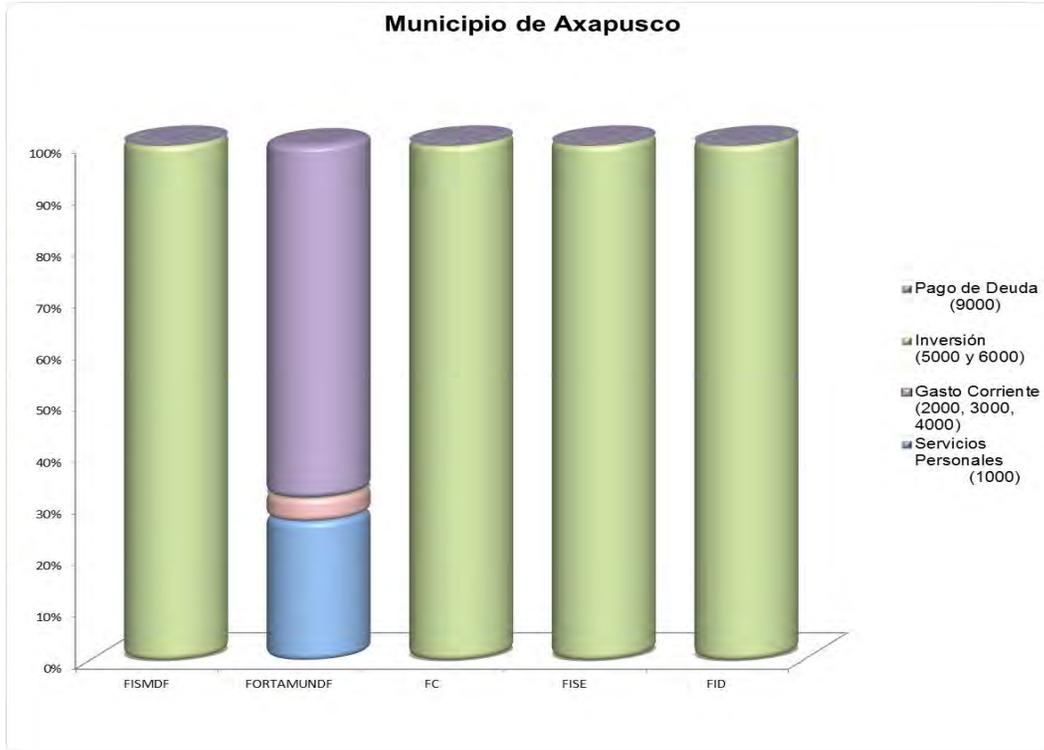
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Axapusco (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		3,642.6
Materiales y Suministros		615.3
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	7,652.5	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		9,272.1
Total	7,652.5	13,530.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

F.C. Fondo de Cultura.

FISE. Fondo de Infraestructura Social Estatal.

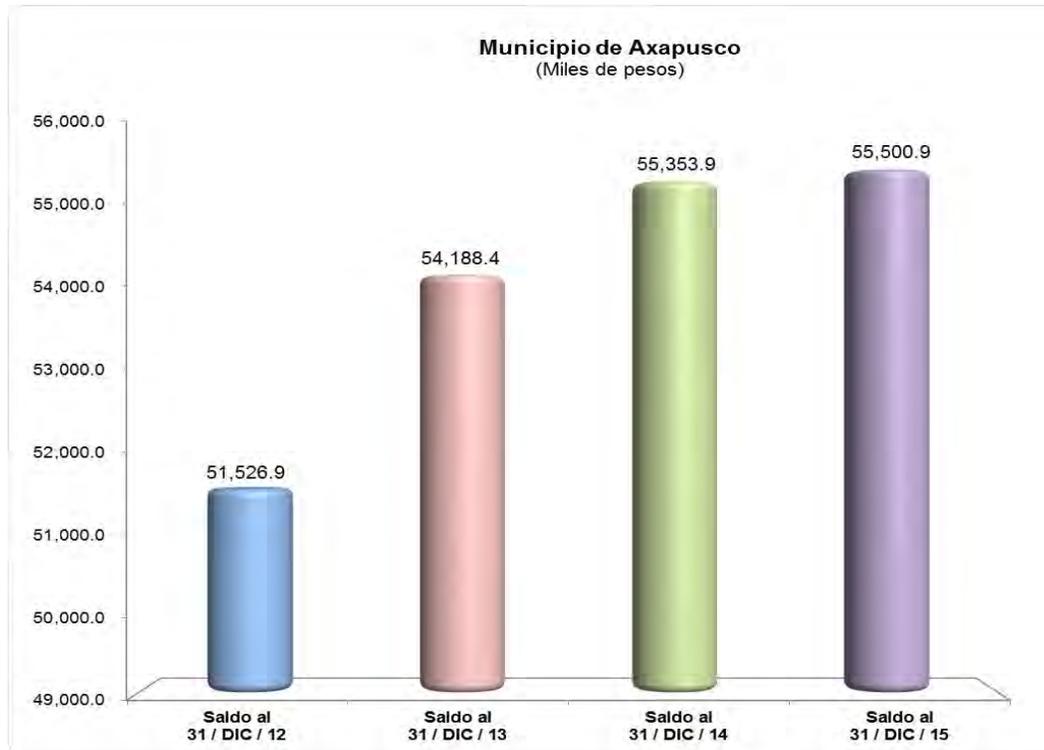
F.I.D. Fondo de Infraestructura Deportiva.

Los recursos aplicados en inversión representan el 77.5 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Axapusco (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.8	10.8	30.8	34.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	595.8	3,241.6	3,402.6	7,222.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	837.1	1,118.1	1,039.0	1,505.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	48,163.2	43,810.2	40,147.4	38,338.9
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		4,122.0	8,887.1	6,596.6
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,920.0	1,885.7	1,847.0	1,802.7
Total	51,526.9	54,188.4	55,353.9	55,500.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 0.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de documentos comerciales por pagar a corto plazo revela una disminución.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS**

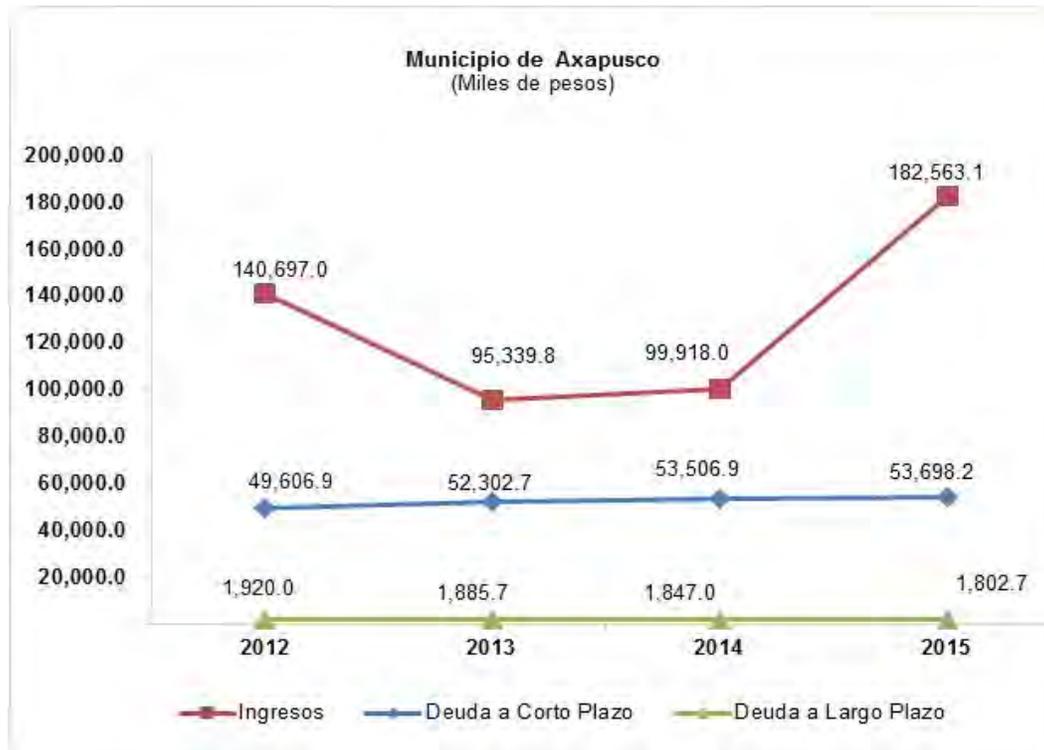
Municipio de Axapusco					
(Miles de pesos)					
Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	140,697.0	49,606.9	1,920.0	51,526.9	36.6
2013	95,339.8	52,302.7	1,885.7	54,188.4	56.8
2014	99,918.0	53,506.9	1,847.0	55,353.9	55.4
2015	182,563.1	53,698.2	1,802.7	55,500.9	30.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 85.4 por ciento y derechos 4.7 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 191.3 miles de pesos y a largo plazo una disminución de 44.3 miles de pesos respecto del ejercicio 2014.

En el último trimestre del ejercicio 2015 el municipio no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

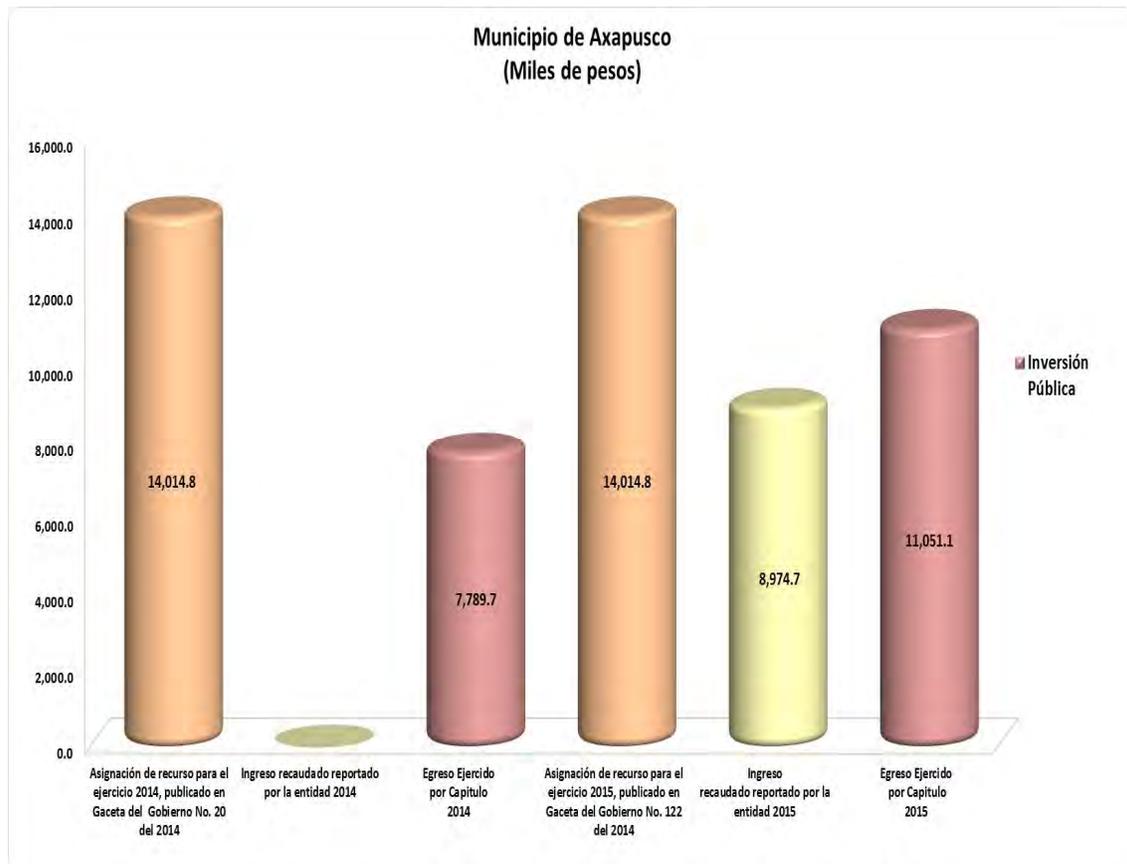
Municipio de Axapusco

(Miles de pesos)

Concepto	Institucion Financiera
	BANOBRAS
Importe	6730.0
Fecha de Inicio	10/12/2014
Plazo	180 Meses
Fecha de termino	03/12/2029
Tasa de Interés	TIIE +1.6
Fuente de Garantía o pago	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	6596.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad contrató un crédito con BANOBRAS por 6,730.0 miles de pesos.

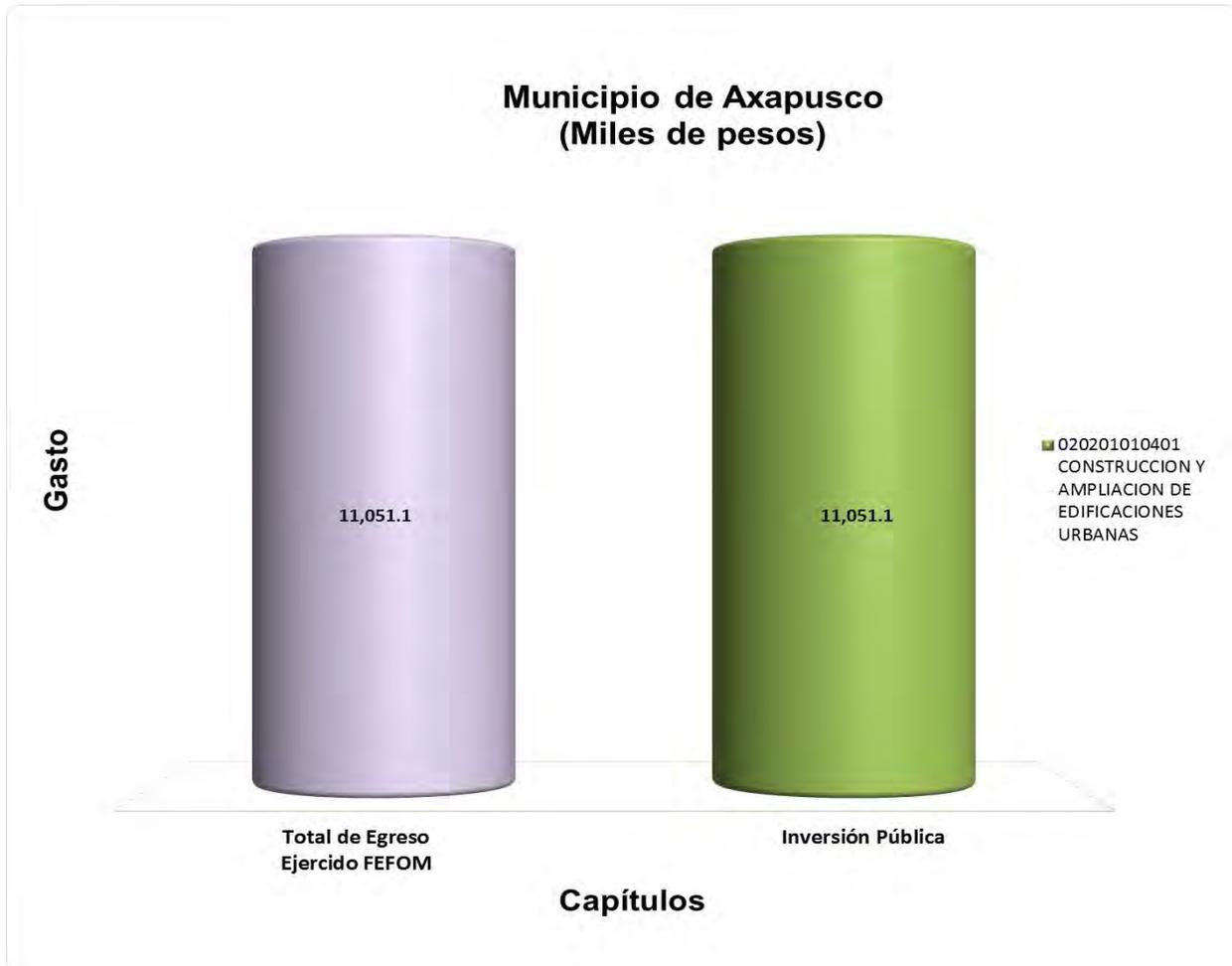
COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

Existe diferencia por 5,040.0 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 14,014.8 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

El municipio de Axapusco se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:



“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM**

Municipio de Axapusco (Miles de pesos)						
FEFOM 2015	Retención Provisional	Penalización	Total Liberado	Distribución del Recurso Liberado		
				Equipamiento de Seguridad	Iluminación y Vialidades	Otras Obras y/o
14,014.8	7,007.4		14,014.8	1,401.5	3,503.7	9,109.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

De acuerdo al análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD, no se determinó penalización de los recursos FEFOM.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Axapusco**

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
182,563.1	73,025.2	55,500.9	17,524.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Axapusco es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Axapusco**

(Miles de pesos)

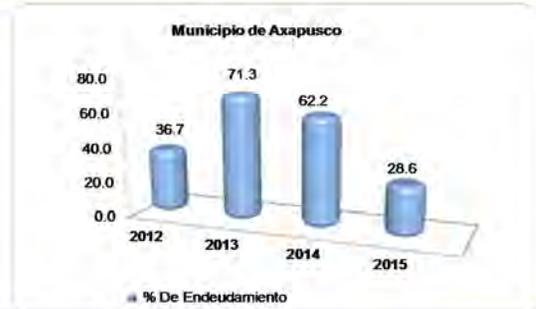
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
85,545.8	67,482.4	18,063.4	6,322.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.**Nota 2:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

Año	Total de Pasivo		=	Grado de Endeudamiento	X 100
	(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)	(Miles de pesos)			
2012	153,554.0	13,232.1	=	36.7	
2013	82,657.5	6,666.0	=	71.3	
2014	101,896.3	12,929.5	=	62.2	
2015	207,978.0	13,825.0	=	28.6	

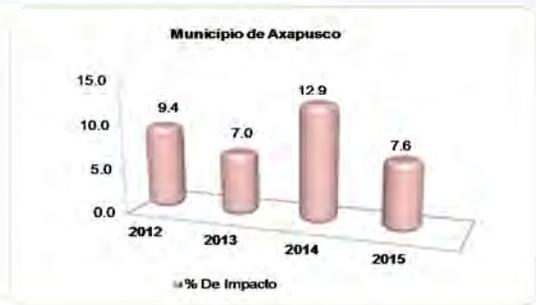


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 33.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública		=	Impacto de la Carga Financiera	X 100
	(Ingresos Totales - Financiamientos)	(Miles de pesos)			
2012	140,697.0	13,232.1	=	9.4	
2013	99,461.8	4,122.0	=	7.0	
2014	104,040.0	12,929.5	=	12.9	
2015	182,563.1	7.6	=	7.6	



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 5.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)	=	
2012	13,232.1 153,554.0	=	8.6
2013	6,666.0 82,657.5	=	8.1
2014	12,929.5 101,896.3	=	12.7
2015	13,825.0 207,978.0	=	6.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 6.6 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)	=	
2012	13,232.1 - 12,396.7	=	-1.1
2013	6,666.0 17,042.4	=	0.4
2014	12,929.5 2,553.5	=	5.1
2015	13,825.0 - 24,748.8	=	-0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es negativo, por lo que la entidad no cuenta con recursos suficientes para pagar el servicio de la deuda

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

Año	(Miles de pesos)	Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles	=	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$
2012	13,232.1 69,933.9		=	18.9
2013	6,666.0 65,320.0		=	10.2
2014	12,929.5 68,314.8		=	18.9
2015	13,825.0 85,545.8		=	16.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 16.2 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

Año	(Miles de pesos)	Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda	=	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$
2012	51,844.6 51,526.9		=	100.6
2013	15,659.0 54,188.3		=	28.9
2014	26,544.3 55,353.9		=	48.0
2015	122,039.9 55,500.9		=	219.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total del pasivo y se observa un incremento de 95,495.6 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

Año	(Miles de pesos)	Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	=	Total de Pasivo sobre Ingresos de Libre Disposición	X 100
2012	51,526.9	69,933.9	=	73.7	
2013	54,188.3	65,320.0	=	83.0	
2014	55,353.9	68,314.8	=	81.0	
2015	55,500.9	85,545.8	=	64.9	

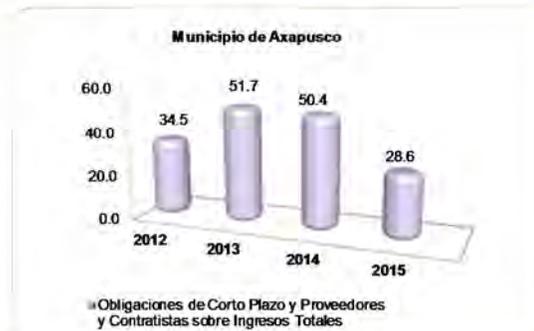


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 35.1 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Año	(Miles de pesos)	Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	=	Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	X 100
2012	48,528.0	140,697.0	=	34.5	
2013	51,404.8	99,461.8	=	51.7	
2014	52,437.1	104,040.0	=	50.4	
2015	52,157.7	182,563.1	=	28.6	



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM**

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM	4,868.4	56,707.6	- 51,839.2
CFE	31,364.2	29,704.2	1,660.0
CONAGUA		94.8	- 94.8
ISSEMYM	3,851.5	3,855.5	- 4.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo de ISSEMYM se integra principalmente por un convenio celebrado en 2010 por 1,802.7 miles de pesos.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Axapusco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



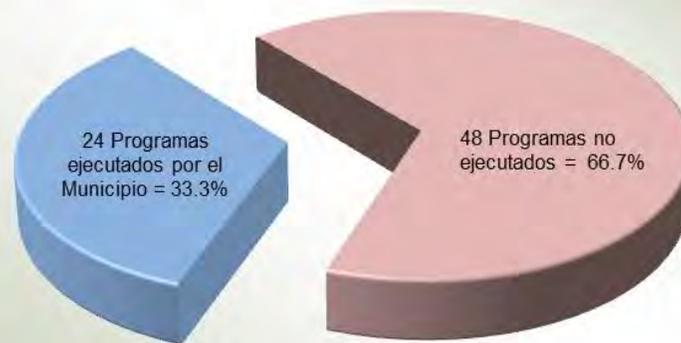
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Axapusco, corresponden a 24 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

Programas Ejecutados por la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2015



Total de Programas 72 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Los derechos humanos se difunden al interior de la administración y hacia la ciudadanía			100.0	
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	La población es atendida por el presidente municipal mediante audiencias			100.0	
			Los integrantes del ayuntamiento son representantes de la comunidad	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Administración pública municipal cumplen las obligaciones derivadas de las diferentes			100.0	
4	01030801	Política Territorial	Las personas realizan sus trámites en la dirección de desarrollo urbano			100.0	
5	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Municipio adquieren orientación y capacitación en los procedimientos jurídicos regulatorios			100.0	
6	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	El municipio incrementa la recaudación de los ingresos municipales			100.0	
7	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Las unidades administrativas cuentan con sus programas presupuestarios			100.0	
			Ingresos y egresos del municipio se integra para la correcta administración			100.0	
8	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Ayuntamiento resuelve asuntos internos de la administración y externos	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
			El personal dentro del ayuntamiento es administrado correctamente			100.0	
			Los productores rurales y agropecuarios incrementan sus ingresos			100.0	
9	01070101	Seguridad Pública	Las instancias de seguridad pública cuentan con los mecanismos para eficientar la coordinación intergubernamental para la seguridad pública			100.0	



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
10	01070201	Protección Civil	El personal está capacitado y brinda atención de calidad			100.0	
11	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	La población cuenta con la asesoría para realizar sus trámites			100.0	
			Atención para tramitar sus documentos en el registro civil			100.0	
12	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense	Padrón catastral del municipio realicen las actualizaciones			100.0	
13	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Municipales y actividades del presidente se cubren			100.0	
14	02010101	Gestión Integral de Desechos	La población del municipio cuenta con una imagen urbana libre de contaminación			100.0	
15	02010401	Protección al Ambiente	Programas para el mejoramiento ambiental del municipio se gestionan, coordinan y promueven con dependencias estatales.			100.0	
16	02020101	Desarrollo Urbano	Los usuarios de la vialidad pública disminuyen tiempos de traslado			100.0	
17	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	El servicio de agua potable se brinda con calidad			100.0	
18	02020401	Alumbrado Público	Los habitantes del municipio y transeúntes tienen visibilidad nocturna adecuada en vías y espacios públicos	0.0			
19	02020601	Modernización de los Servicios Comunes	Los establecimientos reciben permisos o licencias de funcionamiento			100.0	
20	02040201	Cultura y Arte	El arte de la cultura se difunde mediante talleres y diversas actividades hacia la población			100.0	
21	02050101	Educación Básica	La comunidad escolar se beneficia con el impulso a la educación básica como detonante del progreso social de municipio			100.0	
22	03010201	Empleo	La población económicamente activa cuenta con mayores oportunidades de emplearse			100.0	



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
23	03070101	Fomento Turístico	Los turistas y población local visitan los atractivos turísticos del municipio			100.0	
24	04010101	Deuda Pública	Se les da seguimiento a la deuda pública del municipio para su pronto pago			100.0	
Total de Indicadores a Nivel Propósito				29			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Axapusco cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 26 de los 29 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja precisión y de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2267/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3171/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4029/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2268/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3172/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4030/2015 de fechas 18 de agosto, 27 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para



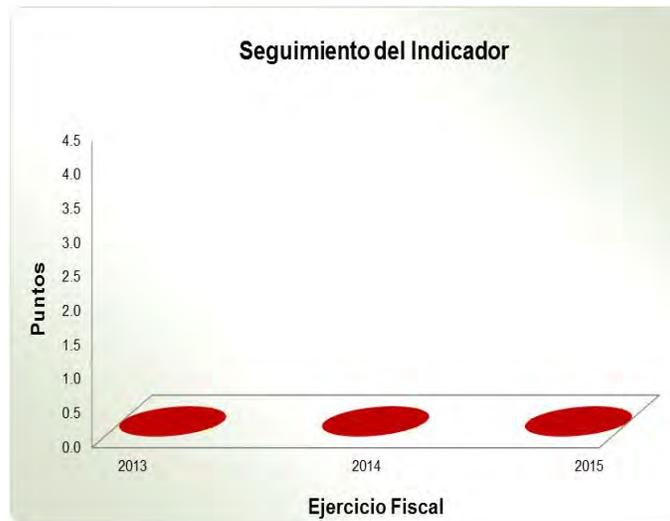
la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

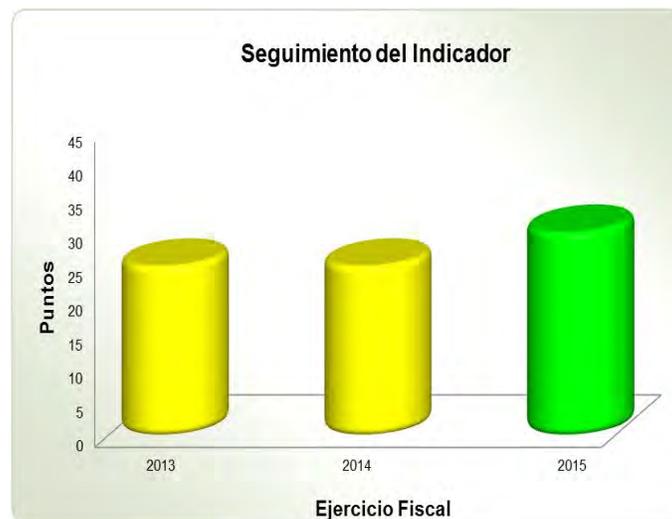
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solamente dió cumplimiento a las fracciones I, II, IV, V, VIII, X y XX de las veintitrés establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo ha obtenido niveles negativos de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	25 Puntos	Suficiente	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Bueno**, toda vez que el Ayuntamiento presentó evidencia, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, de contar con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior no obstante, informó que carece del Manual de Procedimientos. Cabe destacar que la entidad incrementó de nivel de desempeño con relación a los ejercicios 2013 y 2014.



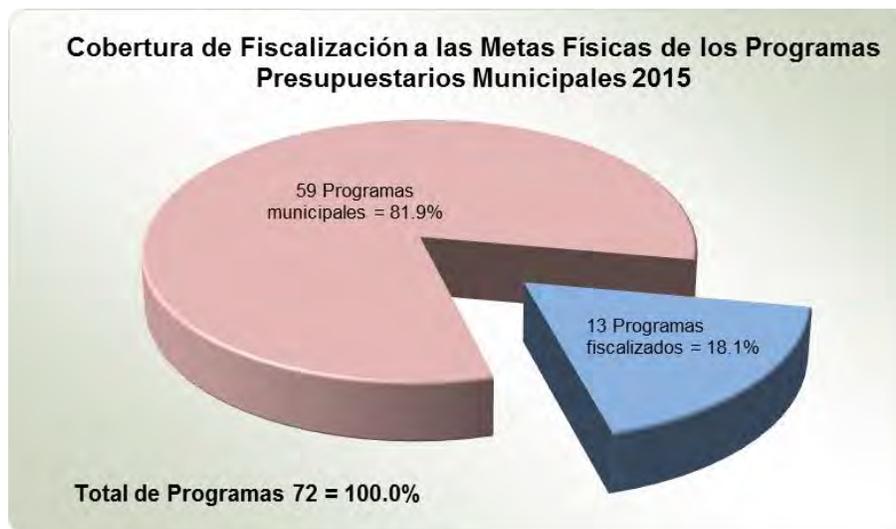
Por lo anterior, se recomienda elaborar el Manual de Procedimientos y mantener actualizados el Reglamento Interior, el Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3171/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3172/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, respectivamente.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Axapusco en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto no obstante el Tercer Informe de Gobierno Municipal señala la captación y recaudación de ingresos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las actividades planeadas, programadas, presupuestadas y las enteradas a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al referido Plan.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	84.1	2,482.2	2,482.2	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto para este proyecto, sin embargo, solo alcanzó el 84.1 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 03	Programa	Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se refieren acciones en materia de inversión pública. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.
01050205	Programa	Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto no obstante el Tercer Informe de Gobierno Municipal señala acciones de Desarrollo Social. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las actividades planeadas, programadas, presupuestadas y las enteradas a la ciudadanía.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050205	Programa	Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	435.3	435.3	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada, ni presupuestada por el Ayuntamiento. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuesto este proyecto. Por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de implementar mecanismos de programación y presupuestación que contemplen medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en términos del Capítulo IV de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	100.0	1,098.5	1,098.5	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al registro contable y presupuestal.
01070101	Programa	Seguridad Pública (2 Subprogramas)				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	100.00	1,755.4	1,755.4	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070101	Programa	Seguridad Pública (2 Subprogramas)				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010102	Proyectos	Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	100.0	3191.3	3191.3	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	100.0	481.4	481.4	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El municipio no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal se refieren acciones contra la prevención del delito. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la información presentada en Cuenta Pública, la planeada, la programada y la presupuestada a fin de cumplir lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyecto	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal señala pláticas de educación vial. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la información presentada en Cuenta Pública, la planeada, la programada y la presupuestada.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010204	Proyecto	Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda verificar la factibilidad de implementar acciones acordes a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070201	Programa	Protección Civil (3 Subprogramas)				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	94.6	1066.5	1066.5	El ente fiscalizable alcanzó el 94.6 por ciento del proyecto en su Programa Anual, ejerciendo el total del presupuesto establecido. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere actividades de difusión en este rubro. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y las enteradas a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno del municipio refiere el monitoreo en zonas de riesgo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizaciones de Atlas de Riesgos. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070201	Programa	Protección Civil (3 Subprogramas)				
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	105.0	1047.3	1047.3	Continuar con las estrategias establecidas para mantener la congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.
02010101	Programa	Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	96.8	3,440.3	3,440.3	El ente fiscalizable alcanzó el 96.8 por ciento del proyecto en su Programa Anual, ejerciendo el total del presupuesto establecido. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no obstante el Tercer Informe de Gobierno Municipal señala acciones para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las actividades planeadas, programadas y presupuestadas dadas a conocer a la ciudadanía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
02020101	Programa	Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	100.0	81,425.8	56,030.0	El municipio concretó el 100.0 por ciento de este proyecto, ejerciendo el 68.8 por ciento de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones para mejorar la imagen urbana y dotar de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020101	Programa	Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010203	Proyectos	Guarniciones y Banquetas	100.0	7,861.0	22,238.3	El municipio concretó el 100.0 por ciento de este proyecto, no obstante ejerció 182.9 por ciento más del total de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, pro-gramación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto y explicar el destino final de los recursos.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo, en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere acciones en este rubro. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las enteradas a la población.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de establecer acciones orientadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio mediante la construcción de vialidades urbanas, toda vez que en el Plan de Desarrollo no hace referencia a este proyecto.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no consideró este proyecto, ni le destinó recurso, por lo cual se recomienda verificar la factibilidad de llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda verificar la viabilidad de establecer acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	100.0	3,258.4	13,228.2	El municipio concretó el 100.0 por ciento de este proyecto, no obstante ejerció el 306.0 por ciento más del total de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda establecer controles que le permitan identificar la congruencia entre el monto asignado y la ejecución de las actividades y explicar el destino final de los recursos.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no consideró, ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal, señala líneas de acción en este rubro. Por lo cual se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía que den cumplimiento al citado Plan.
02020101	Programa	Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)				
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente realice sistemática y permanentemente proyectos de obra pública para mejorar su municipio en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, en términos del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas.
02020401	Programa	Alumbrado Público (Un Subprograma)				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	95.6	566.1	566.1	El ente fiscalizable alcanzó el 95.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, ejerciendo el total del presupuesto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020501	Programa	Vivienda (Un Subprograma)				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere acciones de mejoramiento de la vivienda. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre las acciones dadas a conocer a la ciudadanía, las planeadas, programadas y presupuestadas a fin de dar cumplimiento al referido Informe.
03010201	Programa	Empleo (Dos Subprogramas)				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no consideró, ni canalizó recursos financieros a este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere que llevó a cabo acciones en este rubro, por lo cual se recomienda planear, programar y presupuestar las estrategias que den cumplimiento a lo señalado en el Plan.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	90.0	198.3	201.9	El municipio realizó este proyecto en un 90.0 por ciento, no obstante ejerció 1.8 por ciento más del total de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación y explicar el destino final de los recursos financieros.
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere que llevó a cabo capacitaciones que fomentaron el trabajo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03030501	Programa	Electrificación (Un Subprograma)				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda identificar la factibilidad de implementar actividades de ahorro, uso eficaz y eficiente de la energía.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno señala proyectos de electrificación urbana. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información planeada, programada, presupuestadas y dada a conocer a la ciudadanía.
030305010104		Electrificación Rural	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizado no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere proyectos de electrificación rural. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información planeada, programada, presupuestada y dada a conocer a la ciudadanía.
03030501	Programa	Electrificación (Un Subprograma)				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía.
03040201	Programa	Modernización Industrial (Un Subprograma)				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en el Tercer Informe de Gobierno Municipal y en el artículo 96 Quáter fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
030402010103		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03050101	Programa	Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de implementar acciones municipales de apoyo, coordinación intergubernamental e implementación de la política de transporte terrestre estatal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2267/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3171/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4029/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2268/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3172/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4030/2015 de fechas 18 de agosto, 27 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/085/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2267/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

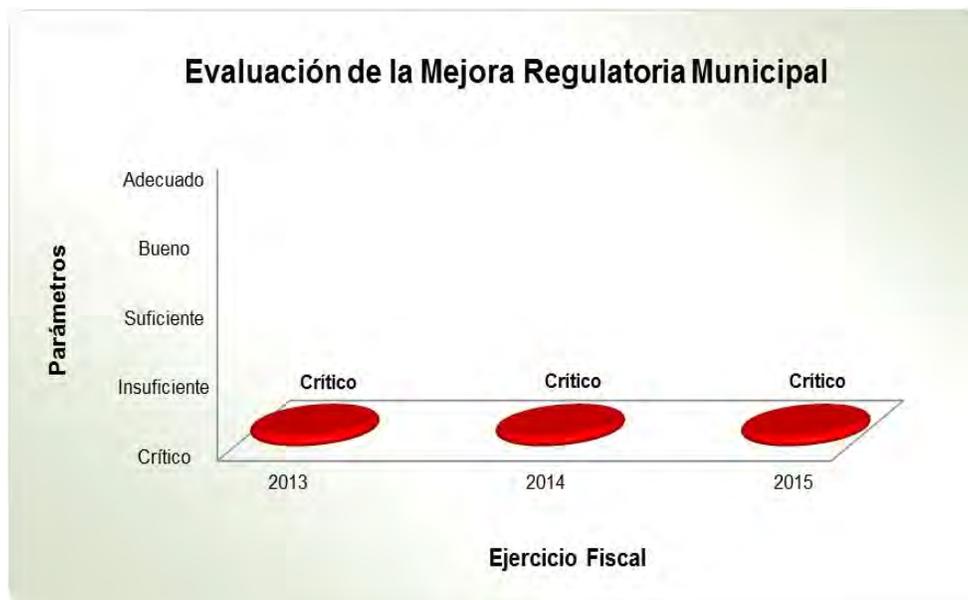
1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
3. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).



4. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
5. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
8. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
9. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático 2014 en su entidad.
10. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
11. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
12. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
13. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
14. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
15. Establecer el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
16. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales.
17. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Crítico**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 17 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que durante los últimos tres años ha obtenido evaluaciones negativas, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.



En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1646/2016

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Axapusco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 4 de julio al 12 de agosto de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA01/2016

Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Ayuntamiento de Axapusco a las metas físicas del Programa Anual del ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. "Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas"; (...).

Artículo 19. "Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(...)

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal; (...)



- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...)
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.

(...)

- d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

(...)

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

(...)

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la



cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;(…)”

Artículo 67. “El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Ayuntamiento de Axapusco, las evaluaciones realizadas al presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, a los resultados de los indicadores del propio Plan de Desarrollo y la evidencia documental de las reconducciones de metas y presupuestales, a lo cual, mencionó que no se realizaron identificando además que durante 2015, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluación al ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas.
- Verificación en la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluación de la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del Ayuntamiento con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- Las evaluaciones semestrales al Plan de Desarrollo Municipal durante el ejercicio 2015.
- El informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Los dictámenes de reconducción de metas en caso de haber existido, derivados de los ajustes o modificaciones generados por las evaluaciones presupuestales de los diferentes programas.

Finalmente, se verificó que durante el ejercicio 2015, la UIPPE no realizó las conciliaciones entre las actividades de las dependencias municipales con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, aclarando que las transferencias presupuestales las realizó de manera



unilateral la Tesorería Municipal, sin considerar su participación, por lo que no fueron modificadas las metas de los programas afectados en las mismas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluyó que la UIPPE del Ayuntamiento de Axapusco, no realizó las funciones que señala la legislación vigente en la materia de seguimiento, control y evaluación.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la UIPPE y la Tesorería Municipal, respecto al avance del ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- III. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- IV. Que la UIPPE informe en lo sucesivo a la Contraloría Interna Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para reorientar las acciones que sean necesarias o en su defecto, determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA02/2016

Programas Municipal de Seguridad Pública Preventiva y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Axapusco haya formulado los Programas Municipales de Seguridad Pública Preventiva y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con el objeto de determinar su alineación con el Programa Estatal de Seguridad del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;

(...)

IV. Desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las Instituciones de Seguridad Pública; V. Contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana”.

(...)



Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de Prevención Social del Delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

(...)

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Los Directores de Seguridad Pública Municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de Seguridad Pública Municipal en ejercicio de su función”.

Artículo 20. “Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

- II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana”.

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(...)

- X. Diseñar programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes;

(...)

- XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal;

- XX. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la instauración del procedimiento en contra del elemento policial o servidor público que no haya presentado o aprobado las evaluaciones de control de confianza.”

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

- I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

(...)



V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
(...)"

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Artículo 2. "La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.
(...)

El Estado y los Municipios, en sus planes y programas de gobierno, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan."

Artículo 21. "Los programas estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación."

Bando Municipal 2015 del Ayuntamiento de Axapusco

Artículo 166. "El Servicios de Seguridad pública tiene por objetivo salvaguardar los derechos, la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y orden público garantizando el libre tránsito de las vialidades, promoviendo una cultura vial; así mismo, prevenir la comisión de delitos, las infracciones al presente bando, a los reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia".

Artículo 167. "Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;



()

V. Contar con estadísticas delictivas...”

(...)”

Reglamento Interno de la Policía Municipal de Axapusco

Artículo 76. “La Comisión de Honor y Justicia estará encargada de conocer sobre los méritos hechos relevantes, infracciones y faltas a los deberes previstos al presente Reglamento o los ordenamientos jurídicos derivados de este último, cometidas por los integrantes de la corporación, así como de otorgar condecoraciones e imponer las sanciones correspondientes tratándose de conductas delictivas deberá hacerlas del conocimiento sin demora de la autoridad competente”.

Artículo 77. “La Comisión estará integrada de la forma siguiente:

- I. Un Presidente quien será el Secretario Municipal,
- II. Un Secretario quien será el Director,
- III. Un Asesor Jurídico, como auxiliar, y
- IV: Un representante de la Contraloría Municipal”.

Ser o Condición:

Se solicitó a la Dirección de Seguridad Pública, la evidencia documental de la implementación del Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva correspondiente al ejercicio 2015; al respecto señaló que la administración municipal 2013-2015 no dejó documento alguno referente a su implementación. Por lo anterior, se solicitó copia del disco de entrega-recepción por cambio de administración de dicha dependencia; una vez analizado se identificó que no existe evidencia de su instrumentación, por tanto la falta de este Programa impidió a la Entidad Fiscalizable realizar acciones para:

- ✓ Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
- ✓ Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- ✓ Combate frontal de la delincuencia en el territorio municipal.
- ✓ Aplicación de políticas públicas para prevenir, detectar y combatir los delitos o en su caso disminuir los índices delictivos.



- ✓ Frenar y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización.

Por otra parte, se entrevistó al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública quien entregó un ejemplar del “Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” correspondiente al ejercicio 2015, aclarando que no cuenta con documentación que evidencie su cumplimiento, control y seguimiento, ni fotografías de las acciones realizadas. A continuación se muestra el referido programa:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2015 DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO								
Acciones	Objetivo	Tipo de Fondo	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
					Programado	Programado	Programado	Programado
Proyecto de fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad comunitaria.	Se organizarán torneos de diferentes deportes	Municipal	Torneo	10	2	3	2	3
Actividades de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual.	Pláticas para prevenir embarazos en adolescentes	Municipal	Plática	20	5	5	5	5
Instalación y reparación de luminarias en lugares detectados como inseguros.	Reemplazar luminarias que ya no sirven	Municipal	Luminarias	100	30	30	30	10
Actividades culturales que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Actividades culturales	Municipal	Actividad	40	10	10	10	10
Proyecto de policía de proximidad.	Los elementos de seguridad pública reparten dípticos con información de prevención que difundan los números de emergencia y realicen reuniones acerca de temas de prevención.	Municipal	Actividad	17	5	5	5	2
Actividades formativas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Pláticas de prevención en Escuelas	Municipal	Plática	55	15	15	15	10

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Al realizar el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- ✓ La Entidad Municipal no evidenció documentalmente que este programa fue aprobado por el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Axapusco durante el ejercicio 2015, por lo que no fue del conocimiento de los delegados o representantes de las localidades, pueblos y colonias del municipio para su instrumentación, que son los que conforman dicho consejo.
- ✓ No menciona cuales localidades, pueblos y colonias del municipio fueron beneficiadas.
- ✓ No se reportó el avance de las acciones programadas al Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal de Axapusco durante el ejercicio 2015.
- ✓ El Programa no fomenta valores culturales, cívicos, de legalidad y respeto.
- ✓ No hay acciones concretas que focalicen la prevención hacia aquellas localidades de mayor incidencia delictiva.



- ✓ No existe una coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que focalicen su accionar a disminuir los factores de riesgo de la generación de violencia y delincuencia.

Por último, es necesario mencionar que la Dirección de Seguridad Pública no cuenta con evidencia que demuestre la existencia de un registro estadístico del índice delictivo correspondiente al periodo 2013-2015, así como de la integración y operación de la Comisión de Honor y Justicia municipal, aprobada por cabildo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Ayuntamiento de Axapusco durante el ejercicio 2015 no dió cumplimiento a la legislación en materia de Seguridad Pública, ya que ejecutó acciones, sin embargo estas no fueron las más efectivas y transparentes para la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Axapusco, para su debida aplicación a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.
- II. Formular el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con la participación y coordinación de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Axapusco, llevando a cabo el control y seguimiento, a través de informes mensuales y de evidencia fotográfica, a efecto de realizar evaluaciones de la incidencia delictiva municipal, dentro del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal de Axapusco.
- III. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal, en lo sucesivo, lleve el registro estadístico con las cifras y datos correspondientes a la incidencia delictiva que tenga ocurrencia en el territorio del municipio.



- IV. Integrar la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de sesionar de manera regular para sancionar o premiar a los elementos de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Axapusco.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA03/2016

Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria 2015 del Ayuntamiento de Axapusco, así como verificación del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 96 Quáter. "El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

(...)



Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...)

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.”

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...)

II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;

(...)

IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados”.

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...)



II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
(...)"

Artículo 33. "Las dependencias estatales y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda."

Artículo 36. "Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior".

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 34. "El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días hábiles de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades".

Bando Municipal Axapusco 2015

Artículo 101. "El Ayuntamiento impulsará el desarrollo económico a través de una dirección encargada de analizar, gestionar y fomentar el empleo y autoempleo por medio de la investigación aplicando los diferentes programas en el estado y federación."

Artículo 103. "Son facultades del Ayuntamiento en materia del desarrollo económico las siguientes:



- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del Municipio, abatir la pobreza extrema y propiciar una mejor justicia social;
- II. Incentivar la inversión privada en actividades productivas para fomentar la generación de riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos;
(...)
- VI. Promover y fomentar la actividad comercial incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, impulsando en el interior del municipio el consumo en establecimientos comerciales ubicados dentro del mismo;”

Artículo 245. “Para el ejercicio de cualquier actividad agrícola, comercial, industrial o de servicio de los particulares, o espectáculos se requiere de licencia, permiso, formato o autorización según sea el caso, documentos que serán firmados por el Presidente Municipal o la autoridad que este determine.”

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la documentación comprobatoria para cada aspecto requerido por Ley, en materia de mejora regulatoria, correspondiente al ejercicio 2015. En este sentido, se procedió a analizar dicha documentación, en la cual se identificó lo siguiente:

- Programa Anual de Mejora Regulatoria correspondiente al ejercicio 2015, sin firmas ni sellos que le otorguen validez oficial.
- Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, únicamente de la Dirección de Desarrollo Económico, no se identificó evidencia de la instauración de comités en otras dependencias municipales.
- Acta Constitutiva de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, sin firmas ni sellos que le otorguen validez oficial.
- Extracto del acta de cabildo de la décima sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2013, donde fue instalada la Comisión de Mejora Regulatoria y se designó al enlace de Mejora Regulatoria.
- Extracto del acta de cabildo de la centésima sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2015, donde fue aprobado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015.
- 75 Cédulas de Trámites y Servicios proporcionados por la entidad municipal.



Con base en lo anterior, se identificó que únicamente 9 de las 75 cédulas de trámites y servicios contaban con firmas de revisión, validación y autorización por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así mismo 30 cédulas no contaban con fecha de actualización, el resto de ellas no fueron actualizadas en 2015.

Adicionalmente, se identificaron las estrategias y acciones principales contenidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, mismos que se desagregan a continuación:

A) Estrategia y Acciones:

<i>Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015</i>	
Estrategias	Acciones
1. Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios, con el objetivo de integrar el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS) y el Registro Municipal. 2. Simplificar trámites y servicios. 3. Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación municipal. 4. Capacitación a servidores públicos en materia de mejora regulatoria.	1. Actualización periódica de los formatos que integran el Catálogo de Trámites y Servicios. 2. Revisión de la reglamentación municipal, federal y estatal para adecuarla a la realidad actual, a través del comité creado expofeso para ello. 3. Realización de diversas capacitaciones a servidores públicos municipales. 4. Vinculación permanente con distintas dependencias del gobierno estatal, para solicitar asesoría y capacitación en distintas materias propias de la administración municipal. 5. Vinculación permanente con distintas dependencias que integran la administración pública municipal, en materia de mejora regulatoria.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al respecto, se observó que las estrategias y acciones antes citadas no se llevaron a cabo, toda vez que no se evidenció la actualización de los trámites y servicios proporcionados por la entidad municipal durante el ejercicio en cuestión, así como la inexistencia de documentación que demuestre la capacitación brindada a los servidores públicos en materia de mejora regulatoria.

Aunado a lo anterior, no se encontró evidencia de la existencia del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), la Normateca Interna de la entidad municipal junto con el respectivo Manual de Operación, así como el apartado específico referente a mejora regulatoria, toda vez que durante el desarrollo de la auditoría el Ayuntamiento de Axapusco no contó con portal oficial de internet.



B) Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Trámite	Unidad administrativa	Acciones de mejora propuestas	Fecha de cumplimiento
Contrato de servicio de agua potable	Dirección de agua potable	Reducción de tiempo de respuesta de 2 a 1 día	Indefinida
Alumbrado Público	Alumbrado Público	Establecer un formato único y foliado de prestación del servicio en una oficina establecida	31/12/2014
Atención a buscadores de empleo	Dirección de Desarrollo Económico	Crear un sitio especializado en internet para dar a conocer bolsa de empleo	31/12/2015
Levantamiento topográfico	Dirección de Catastro Municipal	Reducir el tiempo de respuesta de 15 a 12 días	31/12/2015
Quejas	Contraloría Municipal	Reducir los tiempos en la etapa procesal del procedimiento administrativo	31/12/2015
Jornadas multidisciplinarias	Instituto de la Mujer	Realizar un programa anual de jornadas para cubrir todas las comunidades	31/12/2015
Pláticas y talleres	Derechos Humanos	Realizar un programa anual de jornadas para cubrir todas las comunidades	31/12/2015
Licencia sobre anuncio publicitario	Dirección de Regulación Comercial y de Servicios	Reducir el tiempo de respuesta de 5 a 3 días	31/12/2015
Licencia de uso de suelo	Dirección de Desarrollo Urbano	Reducción de tiempo de 13 a 7 días	31/12/2015
Pensión para adulto mayores	Dirección de Desarrollo y Promoción Social	Realizar una base de datos para posibles candidatos al beneficio	31/12/2015
Denuncia en materia ambiental	Dirección de Ecología	Promocionar un número telefónico para denuncia en materia ambiental	31/12/2015
Prestám de Libros	Dirección de Educación	Aumentar el límite de prestamos de 3 a 4 libros máximo	31/12/2015
Difusión de atractivos turísticos	Dirección de Desarrollo Turístico y Artesanal	Creación de página web exclusiva para la difusión de atractivos turísticos	31/12/2015
Parques y jardines	Parques y Jardines	Realizar un calendario de ruta para cubrir todas las comunidades	31/12/2015
Recolección de Residuos sólidos	Dirección de Limpia	Llevar bitácora de todos los reportes	31/12/2015
Permisos de conexión al drenaje municipal	Dirección de Obras Públicas	Reducción del tiempo del trámite de 30 a 20 minutos	31/12/2015
Acta informativa	Oficialia mediadora, conciliadora y calificadora	Reducir el tiempo en la atención y expedición del documento de 1 hora a media hora	31/12/2015
Registro oportuno	Dirección General de Registro Civil	Reducir el tiempo en la atención y expedición del documento de 2 horas a 1 hora y media	31/12/2015
Constancia de vecindad	Secretaría Municipal	Reducir el tiempo de respuesta de 24 a 12 horas	31/12/2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con relación a lo anterior, se detectó que la entidad municipal no realizó las propuestas de mejora que tenía previstas para el ejercicio 2015, toda vez que las cédulas de trámites y servicios correspondientes no fueron actualizadas, así como la inexistencia de evidencia que sustente la aplicación de acciones de mejora que contribuyan a disminuir tiempos, costos o requisitos de los trámites y servicios ofertados por la entidad municipal.



Por otra parte, se detectó que no existe evidencia de la instauración de Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, así como de las sesiones internas celebradas por los referidos comités en las diferentes dependencias de la administración pública municipal, representando también una falta a la legislación vigente.

En otro sentido, el equipo auditor no identificó acciones efectuadas por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados, por ejemplo la implementación de un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo o, en su caso, la instauración de convenios con dependencias estatales y/o federales en materia de mejora regulatoria. Así mismo no existe evidencia de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal.

Finalmente, el equipo auditor detectó que durante el ejercicio 2015 no se informó al Cabildo y al Presidente Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria, esto derivado de que la entidad no mostró evidencia al respecto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Durante el ejercicio 2015 el Programa Municipal de Mejora Regulatoria no logró fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del sector empresarial y comercial de Axapusco; toda vez que no fue observada cabalmente la legislación en materia de mejora regulatoria, así como la escasa difusión en medios masivos de los servicios y tramites otorgados por el Ayuntamiento.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Instaurar Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, mismos que deberán sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año.
- II. Formular un diagnóstico integral del municipio de Axapusco en materia de Mejora Regulatoria, que permita determinar los tiempos, costos y procedimientos de los



- trámites y servicios que proporcionan las diferentes dependencias municipales a los sectores comercial, industrial y de servicios.
- III. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
 - IV. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
 - V. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir su Manual de Operación correspondiente, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos.
 - VI. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
 - VII. En lo subsecuente, implementar y dar seguimiento a las estrategias y acciones plasmadas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como llevar a cabo las propuestas de mejora de los trámites y servicios proporcionados por la entidad municipal.
 - VIII. Efectuar acciones por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, encaminadas a la generación de proyectos productivos y empleos remunerados, así como implementar un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo.
 - IX. Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal.
 - X. Implementar estrategias encaminadas a informar al Cabildo y a la Presidencia Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria.
 - XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y



al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA04/2016

Agua Potable y Saneamiento

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la administración, control y prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Axapusco.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 menciona que: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.”

(...)

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 2. “La presente Ley persigue los siguientes objetivos:

(...)

III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua;

(...)”.

Artículo 50. “La infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable comprende las fuentes de abastecimiento de agua; las plantas de bombeo; las plantas potabilizadoras de agua; las líneas de conducción de agua en bloque y líneas de alimentación; los tanques de regulación



y almacenamiento de agua, misma que será de jurisdicción del Estado cuando abastezca a más de un municipio; así como las redes de distribución, que son de estricta jurisdicción municipal”.

Artículo 69. “Los prestadores de los servicios tendrán a su cargo:

(...)

V. La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo;

(...)

Artículo 97. “El uso eficiente y racional del agua será norma de conducta de todos los habitantes del Estado de México”.

Artículo 98. “Las autoridades del agua dictarán las políticas, estrategias, medidas y acciones que sean necesarias para fomentar una cultura del agua que permita:

I. El ejercicio del derecho humano al agua sin derroche o desperdicio;

II. Su uso eficiente y racional, así como su cuidado;

III. El respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, y su participación activa en el manejo sustentable del agua;

IV. El control de las descargas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua; y

V. Apreciar el valor del agua y de los costos del servicio del agua, y asumir su obligación de pago por el agua y por el saneamiento”.

Artículo 100. “Las autoridades del agua y demás autoridades del Gobierno del Estado y de los municipios promoverán la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de diferentes acciones como en las campañas permanentes de difusión y concientización para el uso eficiente y racional del agua”.

Artículo 103. “El Sistema de Información del Agua se conformará con:

(...)

IV. La información relativa a las políticas, planes, programas, eventos, y demás acciones relacionadas con la gestión integral del agua en el Estado, el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable;



(...)

VII. La información relativa a la infraestructura hidráulica estatal y municipal;

(...)"

Artículo 150 Ter. "El Permiso de Distribución que otorgue la Comisión autoriza la entrega al consumidor en todo el territorio del Estado y el que expidan las autoridades municipales se circunscribe a su competencia territorial y tendrá una vigencia de un año calendario, el cual podrá renovarse por un plazo igual al de su expedición mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo.

El permiso que otorgue la Comisión no autoriza el abastecimiento en fuentes operadas y administradas por autoridades municipales.

El Permiso de Distribución solo ampara una pipa".

Artículo 150 Quáter. "Para obtener el Permiso de Distribución se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito en formato físico o electrónico que contenga:
 - a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.
 - b) Datos de identificación y características de la pipa.
 - c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.
 - d) Prever la probable fuente de abastecimiento.
 - e) Señalar las zonas de distribución.
- II. Contar con permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente".

Ser o Condición:

Se solicitó a la Dirección de Agua Potable del Ayuntamiento de Axapusco las metas físicas del Programa Anual del ejercicio 2015, mismas que se presentan a continuación:



MUNICIPIO DE AXAPUSCO



MUNICIPIO DE AXAPUSCO 2015			Programa/Subprograma:			Manejo eficiente y sustentable del agua potable				
PbRM-08C METAS DE ACCIONES POR PROYECTO			Proyecto:			Agua Limpia				
			Dependencia General:			Servicios Públicos				
			Dependencia Auxiliar:			Servicios Públicos				
Código de Acción	Descripción de Acciones (solo actividades sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Programado	Avance Acumulado	Variación Trimestral			Variación Anual	
						Absoluta	Porcentaje	Avance acumulado anual	Absoluta	Porcentaje
1	Suministro de Agua Potable	m3	3,900,409	975,102	975,000	102	0	3,580,307	320,102	8
2	Cloración de Agua Potable	Litros	24,000	6,000	6,000	-	-	24,000	-	-
3	Capacitación al personal	Capacitación	4	1	1	-	-	4	-	-
4	Coordinación con Regulación Sanitaria para dar platicas a areas educativas	Plática	12	3	3	-	-	12	-	-
5	Mantenimiento a bombas de cloración	Litros	6	-	-	-	-	6	-	-
6	Mantenimiento a lineas de distribución y conducción	Litros	900	225	225	-	-	9	15	2
						Presupuesto autorizado anual por proyecto		Presupuesto ejercido acumulado al trimestre por proyecto		Variación %
						\$ 8,304,934.00		\$ 6,963,511.05		16.15

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

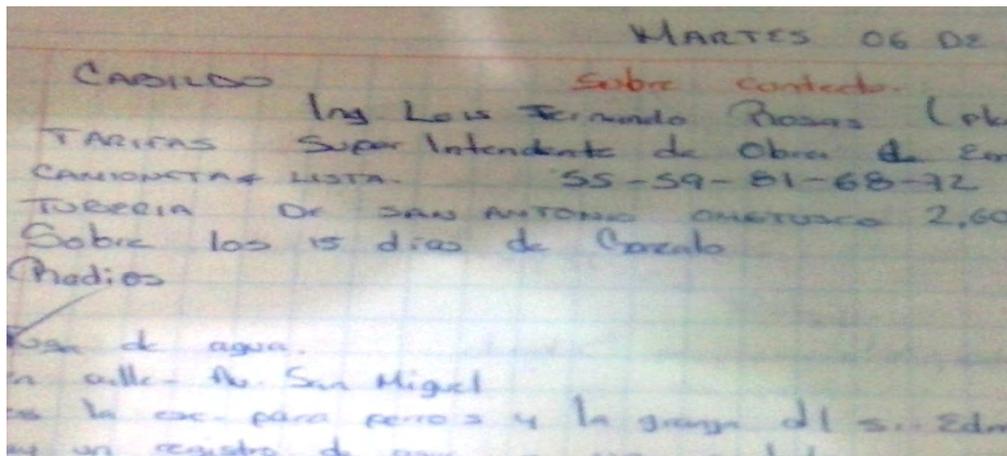
Como se puede observar la Dirección de Agua Potable estableció acciones que realizan otras instancias como es el caso de la Cloración de Agua Potable que la lleva a cabo la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), debido a que el Ayuntamiento de Axapusco tiene un convenio con dicha Comisión para que realice esa actividad, así mismo colocó unidades de medidas que no corresponden a las acciones establecidas, como la 5 y 6 referentes al mantenimiento. Por lo tanto, no programó acciones sustantivas relevantes en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado, tales como:

- Suministro de agua a través de pipas,
- Reparación y mantenimiento de las fugas de agua potable,
- Reparación y mantenimiento de las fugas de drenaje,
- Tratamiento de aguas residuales,
- Bombeo y rebombeo de agua a través de los pozos y depósitos de distribución.
- Acciones referente a las Plantas tratadoras de aguas residuales.

Respecto al Drenaje y Alcantarillado durante el ejercicio 2015 lo llevó a cabo la Dirección Administrativa y no se pudo requerir su Programa Anual de ese ejercicio porque desapareció esta unidad administrativa y la propia Dirección de Agua Potable no cuenta con evidencia

documental del mismo. En conclusión, no se programaron acciones sustantivas relevantes de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Por otra parte, se solicitaron copias de los Planos de las Líneas primarias y secundarias de conducción de agua potable y drenaje, así como los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió la fuga, quién lo atendió y el tiempo de respuesta. Al respecto el equipo auditor recibió el Registro de Fugas en cual se lleva en una libreta de escribir y las Órdenes de Trabajo, que aparecen en las siguientes imágenes:



Registro de los reportes de fugas, durante el ejercicio 2015.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE
ORDEN DE TRABAJO
AXAPUSCO 2013-2015

No. _____

FECHA: 21/01/2015
COMUNIDAD: Santo Domingo Azteca
CALLE: Quetzalcóatl
REFERENCIA: Frente del Internet

LÍNEA DE CONDUCCIÓN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN _____
TOMA DE AGUA _____ REBOMBEO _____
POZO _____ OTRO _____ AMPLIACIÓN DE RED _____

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Copias de reparación de 6"	pezos	2
Tramo de tubo de 6"	metros	1

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Se termina de sacar y reparar la fuga de la línea de conducción, quedando en ser...

USUARIO _____ SUPERVISOR _____ PLOMERO _____

"Orden de Trabajo" para efectuar las reparaciones de fugas.

Aclarando que no existe registro del número de días que se tardan en atender las Fugas de Agua Potable, por lo que ambas imágenes, no vinculan las fechas de recepción y reparación de las fugas.

Cabe señalar que derivado de que la Dirección de Agua Potable del Ayuntamiento de Axapusco tiene un déficit de personal operativo, se da prioridad al tipo de fuga reportada dependiendo de su dimensión y su grado de complejidad. En este sentido, durante el ejercicio 2015, la misma Dirección de Agua no llevó a cabo el registro del tiempo de atención de las fugas.

Respecto a los planos de las líneas primarias y secundarias de conducción de agua potable y drenaje, aclaró, que no se cuenta con ellos, provocado que en ocasiones se busque y excave en varios puntos de las calles hasta identificar las líneas de agua o drenaje y realizar los trabajos de reparación y mantenimiento correspondientes.



En materia de Cultura del Agua, la Dirección de Agua Potable no evidenció elementos de que se haya desarrollado esta actividad durante el ejercicio 2015, argumentando que se llevó a cabo mediante la coordinación de acciones con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria para realizar pláticas en escuelas. Pero no estuvo un servidor público municipal encargado de esta actividad dedicado de tiempo completo para diseñar y ejecutar el Programa Anual de Cultura del Agua en el Municipio de Axapusco.

Por último, se detectó la presencia en el territorio municipal de pipas particulares, al respecto se cuestionó a la Dirección de Agua Potable sobre su regulación, control y seguimiento, argumentando que desconocen cuantas pipas particulares circulan en el municipio, si cuentan con permiso y donde llenan las mismas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Dirección de Agua Potable del Ayuntamiento de Axapusco no lleva un control interno eficiente que permita administrar la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. En lo sucesivo, incorporar en el Programa Anual de la Dirección de Agua Potable acciones sustantivas relevantes de agua potable, drenaje y saneamiento, si es posible para este ejercicio fiscal, llevar a cabo la reconducción de metas correspondiente.
- II. Implantar un eficiente control interno que permita emitir un reporte sobre el tiempo promedio mensual de atención de las fugas, considerando siempre disminuir los tiempos de espera de la ciudadanía.
- III. Localizar los planos de las líneas de conducción primarias y secundarias del municipio de Axapusco, en cumplimiento con el artículo 103 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios referente al Sistema de Información del Agua, a efecto de utilizarlos en los trabajos de mantenimiento y reparación de las fugas de agua potable y drenaje.
- IV. Diseñar un programa integral de “Cultura del Agua” dirigido a la población del Municipio de Axapusco, realizando cursos, pláticas y conferencias para difundir el derecho humano al agua sin desperdiciarla, su cuidado y uso eficiente, el respeto por los



- recursos naturales y los ecosistemas, el valor del agua y sus costos por llevarla a los domicilios de los usuarios y asumir su obligación de pago, lo anterior en cumplimiento con los artículos 97, 98 y 100 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- V. Regular a las pipas particulares expidiéndoles su permiso de distribución de agua potable para uso y consumo humano en cumplimiento con el artículos 150 Ter y 150 Quater de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA05/2016
Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del Programa Anual de Adquisiciones 2015, verificando su proceso de integración e información soporte de los procesos adquisitivos realizados, con base en la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. "Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)



III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”.

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.

IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”.

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.

II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.

III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.

(...).”.



Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En el ámbito municipal:

- a) El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
- b) Presidente (a);
- c) Síndicos;
- d) Secretario;
- e) Tesorero; y
- f) Contralor. (...).”

Capítulo V décimo primero: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos (...).”

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2015, al respecto informó que no se integró durante ese ejercicio, aclarando que las compras se realizaron conforme se requerían en el momento. De la misma manera, la Tesorería Municipal no evidenció documentalmente las sesiones del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios celebradas durante el ejercicio 2015, lo que demuestra que las adquisiciones se llevaron a cabo sin la participación de los integrantes de dicho Comité. Así como de los catálogos de proveedores y prestadores de servicios.

La falta de este documento, impide especificar las cantidades de los bienes, servicios y arrendamientos, que van a requerir en un periodo de tiempo determinado, así como los catálogos de proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada las necesidades de operación y los plazos estimados en los que se requerirán. Tampoco contiene la codificación y descripción de los catálogos de bienes y servicios autorizados, ni el costo estimado de los mismos, cuyo monto total se debe ajustar al presupuesto anual autorizado.

Cabe señalar que la entidad municipal no evidenció expedientes de las compras y adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2015, aunado a ello, se detectó que existen pequeñas bodegas, de papelería y de productos de plomería y ferretería, esto hace que se carezca de un almacén central, en donde se lleve a cabo el registro y control de las entradas y salidas de los diferentes bienes y productos, generando inconsistencias de control interno.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento, no cuenta con Programa Anual de Adquisiciones, ni con un Almacén General, lo cual origina falta de control interno, e incumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. En lo sucesivo integrar el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Axapusco.
- II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.
- III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.



- IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.
- V. Establecer un Almacén General en donde se resguarden todo tipo de bienes y productos que utilicen las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, con objeto de registrar, controlar y suministrar en tiempo y forma.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA06/2016

Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para uso y Consumo Humano

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano en el Ayuntamiento de Axapusco.

Criterio o Deber Ser:

La Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, establece lo siguiente:

“1. Objetivo y campo de aplicación

- 1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para



preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).

3. Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...)

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.



5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

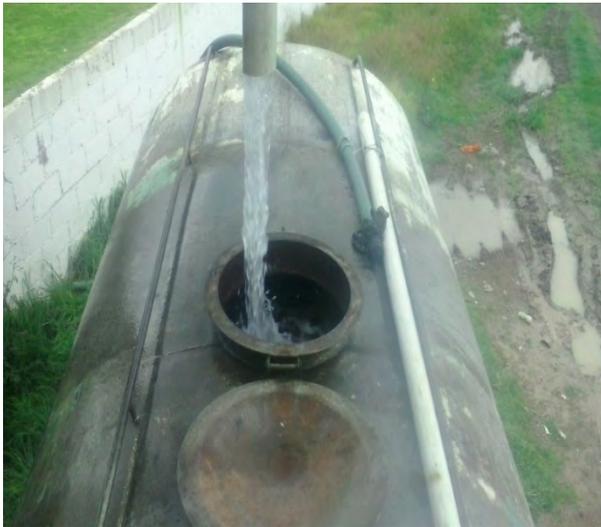
El equipo auditor llevó a cabo la inspección física de las tres pipas cisterna con que cuenta el Ayuntamiento de Axapusco, las cuales se muestran en las imágenes siguientes:



Aquí se muestran manchas de aceite o grasa sobre la pipa cisterna, las cuales son fuente de contaminación para el agua potable de uso y consumo humano que transporte.



Se observa que no cuenta con la leyenda que diga que transporta Agua potable.



Esta pipa no cuenta con cerrado hermético, además se observa óxido y corrosión, los cuales son agentes contaminantes permanentes del agua potable.



Esta pipa no cuenta con bomba de vaciado del agua, además se observan las condiciones en que se encuentran las mangueras de vaciado.

Estas imágenes muestran que las pipas del Ayuntamiento de Axapusco, no cumplen con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable de uso y consumo humano; encontrando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.
- ✓ Las pipas, cuentan con oxidación y corrosión al interior de ellas, lo que pone en riesgo la salud de la población al consumir el agua transportada.
- ✓ No cuentan con bitácora donde se registre el mantenimiento y desinfección efectuados a las mismas, así como de los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.
- ✓ No realizan un reporte del volumen diario de agua distribuido, por cada pipa y de manera global.
- ✓ Las pipas presentan fugas en las mangueras de vaciado.
- ✓ Una de ellas no cuenta con la bomba de vaciado.
- ✓ Falta pintura al exterior de las pipas.
- ✓ No se lleva a cabo un reporte de pipas suministradas por cada fuente de abastecimiento.
- ✓ No cuentan con reportes donde se especifique cada cuando se lavan las pipas cisternas.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Las pipas cisterna del Ayuntamiento de Axapusco, incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento con pintura epóxica, en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer la bitácora de cada una de las pipas, registrando las actividades de higiene y control sanitario, su mantenimiento preventivo y correctivo, el número de viajes y localidad donde se entregó el agua.
- III. Rotular las pipas señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua.
- IV. Evitar fugas de la manguera de distribución de la pipa cisterna.
- V. Colocar la bomba de vaciado a la pipa que le hace falta.
- VI. Elaborar el reporte mensual de agua distribuida por las pipas y por fuente de distribución.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA07/2016

Atención de emergencias Prehospitalarias del municipio de Axapusco

Procedimiento de Auditoría:

Verificar los recursos humanos y materiales disponibles para la atención de emergencias, en territorio municipal, en apoyo a la población ante la presencia de diferentes fenómenos perturbadores. Así como, la capacitación recibida por el personal de protección civil y atención pre- hospitalaria.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno".

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XII bis. Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores".

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.

1. Objetivo.

Esta norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de



las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.

2. Campo de aplicación.

Esta norma es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.

5. Disposiciones generales

5.1 De las ambulancias en general.

5.1.2 Deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio.

5.2 De las ambulancias terrestres.

(De traslado, de urgencias básicas o avanzadas y de cuidados intensivos).

5.2.1 Deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros.

5.2.2 Deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio.

5.2.2.1 El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio.

5.2.3 El compartimento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con

un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran, y

5.2.4 Deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado.

5.3 Del equipamiento e insumos de las ambulancias.

5.3.1 Deberán cumplir con el equipamiento e insumos señalados en los puntos de los Apéndices Normativos que correspondan al tipo de ambulancia de que se trate, cuidando observar las características particulares del equipo que debe emplearse en condiciones de vuelo u operaciones marítimas.

Reglamento Interno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Axapusco, Estado de México.

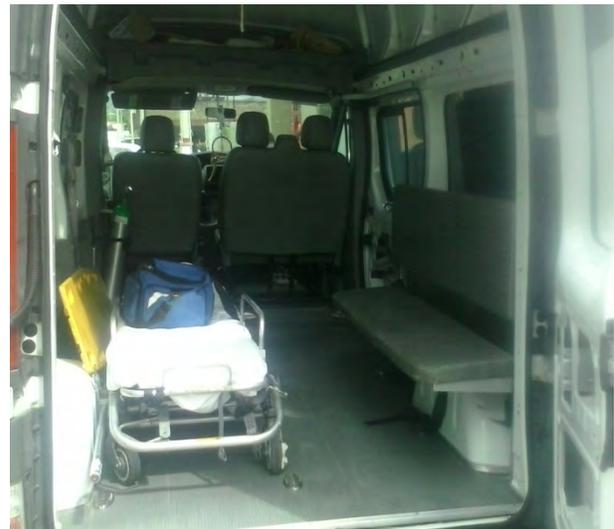
(...)

Artículo 25. El Municipio proporcionará a los trabajadores los instrumentos y/o útiles de trabajo, material y equipo de seguridad e higiene que sean necesarios para la ejecución de los trabajos,

(...)

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó a la Dirección de Protección Civil de Axapusco, información sobre las ambulancias con las que brindó el servicio de atención de emergencias a la población del municipio de Axapusco durante el ejercicio 2015, informando que se utilizó la que aparece en las siguientes imágenes:





Esta ambulancia fue prestada a la Dirección de Protección Civil por el DIF Municipal durante el ejercicio 2014.

En su interior no cuenta con el equipo, espacios y condiciones para trasladar a pacientes de emergencias prehospitalarias.

En este sentido, el equipo auditor, revisó la ambulancia, detectando que no cumple con los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA-2013, carece del “Aviso de Funcionamiento” y “Responsable Sanitario” emitido por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, le falta el equipo e insumos médicos, el Sistema de Iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros. En el compartimento destinado para la atención del paciente, no cuenta con dispositivos de sujeción de la camilla, así como espacio suficiente, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, carece de un sistema de iluminación de suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos médicos, así mismo no cuenta con gasas, catéter venosos, cómodo, contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI, entre otros más que señala la Norma Oficial Mexicana 034.

Por otro lado, durante el ejercicio 2015, en la Dirección de Protección Civil se desempeñaron 6 personas de la siguiente manera: un Director, una Secretaria, un Notificador y tres Paramédicos distribuidos en dos turnos de 24 por 24 horas, esta situación fue corroborada por el equipo auditor con la nómina de la segunda quincena de diciembre de 2015, detectando que cobraron nueve servidores públicos en la misma Dirección, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Relación de Personal de la Dirección de Protección Civil a la segunda Quincena de Diciembre de 2015	
Puesto	Cantidad
Paramédico A	5
Paramédico B	1
Paramédico C	1
Paramédico D	1
Chofer de Ambulancia	1
Total	9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Los puestos funcionales no corresponden con los puestos descritos en la nómina, porque en esta no existe el nivel de Director, Secretaria, Chofer de Ambulancia y Notificador. Cabe señalar

que el servicio se proporciona las 24 horas del día, los 365 días del año, lo que significa que existió un déficit de personal para cubrir las guardias del servicio de protección civil municipal; ya que en la distribución del personal por turnos de 24x24 hrs. estuvieron a cargo dos paramédicos, la secretaria y el director de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. En caso de emergencia fuera de este horario, se tiene que habilitar a un paramédico o llamar vía telefónica al director, a fin de que funja como chofer.

De la misma manera, se verificó que durante el ejercicio 2015, el área de Control Vehicular y Recursos Materiales no le suministró a la Dirección de Protección Civil material de curación, equipo médico, insumos, soluciones, medicamentos, herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos y metas. Cabe mencionar que el 99% del equipo y herramientas existentes en la Dirección de Protección Civil, utilizadas para atender las emergencias o fenómenos perturbadores, a decir del propio director y del personal operativo, son de su propiedad, se muestran en las siguientes imágenes:





En estas imágenes se muestran cascos, chalecos de bomberos, extinguidores, computadora portátil, impresora y equipo de radio comunicación, propiedad del Director de Protección Civil Municipal de Axapusco.

Durante el ejercicio 2015, la Dirección de Protección Civil Municipal no mostró al equipo auditor evidencias documentales de la capacitación recibida en materia de Protección Civil, entendiendo que esta debe ser permanente, por lo que se concluye que el grado de preparación del personal no es el óptimo o deseable para la labor que desarrollan de manera cotidiana.

Por otra parte, es importante señalar que el uniforme (conformado por pantalón, camisola, chamarra, botas y gorra) que portan los servidores públicos municipales de la Dirección de Protección Civil de Axapusco lo adquirieron con sus propios recursos, ya que no solo durante 2015, sino 2014 y 2013, no les proporcionaron el mismo. Lo adquirieron porque si no se identifican plenamente como personal de atención de emergencias, las Casetas de Peaje, las Policías Federal, Estatal y Municipal, el Ejército, la Marina, la Cruz Roja y en general todas las instituciones de atención de emergencias, no les permiten el acceso para realizar su trabajo al lugar de los accidentes o siniestros. En las siguientes imágenes se muestra los uniformes que utiliza personal de Protección Civil del Municipio de Axapusco:



En estas imágenes, muestran los uniformes que portan los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil municipal utilizados en el desarrollo de sus actividades cotidianas, adquiridos con sus propios recursos económicos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Axapusco durante el ejercicio 2015 no contó con el equipo, materiales y personal necesarios para la atención de emergencias, así como de los fenómenos perturbadores que se presentaron en el territorio municipal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Proporcionar el equipo, herramientas, uniformes e insumos necesarios para que la Dirección de Protección Civil cumpla con las atribuciones que le señala la legislación vigente en la materia.
- II. Actualizar el Tabulador de Sueldos con los puestos y categorías de los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil.
- III. Dotar a la Dirección de Protección Civil de vehículos y ambulancias necesarios para brindar el servicio de atención de emergencias prehospitalarias, atención de emergencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.
- IV. Dotar de los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones necesarios en las ambulancias, tal y como lo establece la NOM -034-SSA3-2013.



- V. Capacitar al personal destinado para la atención de emergencias en materia de Protección Civil y de atención prehospitalaria.
- VI. Reintegrar al personal perteneciente a la Dirección de Protección Civil, o en su defecto, ocupar las plazas vacantes que se encuentren adscritas a la misma dirección.
- VII. Dotar de los uniformes al personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para el desarrollo de sus funciones.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18/CA08/2016

Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Axapusco, verificando los Programas Internos de Protección Civil, conformación de las Unidades Internas de los inmuebles, condiciones de seguridad, simulacros y sistema de alertamiento para caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)



XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”

Así mismo, el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil.”

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.”



Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...).”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

Artículo 81 TER. “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas”; (...)

Con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.”

Ser o Condición:

Se solicitó a la Dirección de Protección Civil la información referente al número de inmuebles que conforman el Ayuntamiento, así como la cantidad de servidores públicos en cada uno de ellos y la población flotante aproximada; al respecto argumentó que no se cuenta con esa información. También se solicitó, evidencia documental de la integración de los Programas Internos de los inmuebles municipales, así como las actas de integración de las brigadas internas y la evidencia de la capacitación recibida de las mismas brigadas; al respecto comentó el Director, que no se integraron las brigadas y como consecuencia no se tiene dicha información.

El equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupan los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Axapusco, detectando que no cuentan con la señalización de protección civil, algunos edificios cuentan con extinguidores con carga vencida, mal colocados, tal y como se observa en las siguientes imágenes:





Como se puede observar en los pasillos y escaleras del Ayuntamiento de Axapusco no existe señalización de Protección Civil. Además cuentan con extinguidores con carga que venció desde el mes de septiembre de 2013 y mal colocados sin su señalización correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de Axapusco incumple con la normatividad en materia de Protección Civil, toda vez que no se han efectuado acciones para constituir las Unidades Internas de Protección Civil y elaborar los Programas Internos de cada uno de sus inmuebles, no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, no se cuenta con sistema de alertamiento para caso de emergencia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Constituir en todos los edificios municipales del Ayuntamiento de Axapusco, la Unidad Interna de Protección Civil.
- II. Capacitar a las Brigadas Internas para atender casos de emergencias y formulación del Programa Interno.
- III. Que las brigadas internas elaboren el Programa Interno de Protección Civil de cada uno de los inmuebles municipales.



- IV. Realizar el diagnóstico de los edificios públicos municipales en materia de Protección Civil, con el objeto de determinar, adquirir y colocar el número y tipo de extintores que se requieran.
- V. Identificar, adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil tal como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles o inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Municipio de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados. El registro de los recursos de participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos Infraestructura Deportiva y FOPADEM difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Axapusco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.



Municipio de Axapusco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de Pesos) SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	9,857.3		9,857.3
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	13,731.3		13,731.3

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015**

Municipio de Axapusco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles, documentos comerciales por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 4,944.6 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 4,250.0 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.



Municipio de Axapusco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 5,040.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016, por 2,395.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 2,204.8 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 201.3 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa CAEM difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
18	El gasto por categoría programática difiere del egreso modificado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Municipio de Axapusco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 51,839.2 miles de pesos; CONAGUA por 94.8 miles de pesos; CFE por 1,660.0 miles de pesos; y con el ISSEMYM por 4.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
20	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
21	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 254.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
22	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva /Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
23	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
24	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
25	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La cuenta de documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Presenta diferencias con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, y obras de ejercicios anteriores.
- En los estados presupuestales integrados la información difiere de la revelada en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE, CAEM e ISSEMYM.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.
- El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Axapusco
Hallazgos de Auditoría Financiera y Auditoría de Obra
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
1	3	4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Axapusco					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	5,881.7	9	5,881.7	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Axapusco					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera y Auditoría de Obra					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
16	3,542.2	9	2,148.0	7	1,394.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	<p>El Ayuntamiento de Axapusco cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 26 de los 29 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja precisión y seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores.</p>	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPeMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPeMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento informó que cuenta con el Manual de Organización, el Reglamento Interno y el Organigrama pero carece del Manual de Procedimientos.	Elaborar el Manual de Procedimientos y mantener actualizados el Reglamento Interior, el Organigrama y el Manual de Organización con la finalidad de eficientar la gestión pública Municipal
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen



medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPWAD18/CA01/2016	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2015	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:</p> <p>I. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>II. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la UIPPE y la Tesorería Municipal, respecto al avance del ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>III. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>IV. Que la UIPPE informe en lo sucesivo a la Contraloría Interna Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para reorientar las acciones que sean necesarias o en su defecto, determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPM/AD18/CA02/2016	Programas Municipal de Seguridad Pública Preventiva y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:</p> <p>I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Axapusco, para su debida aplicación a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.</p> <p>II. Formular el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con la participación y coordinación de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Axapusco, llevando a cabo el control y seguimiento, a través de informes mensuales y de evidencia fotográfica, a efecto de realizar evaluaciones de la incidencia delictiva municipal, dentro del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal de Axapusco.</p> <p>III. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal, en lo sucesivo, lleve el registro estadístico con las cifras y datos correspondientes a la incidencia delictiva que tenga ocurrencia en el territorio del municipio.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>IV. Integrar la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de sesionar de manera regular para sancionar o premiar a los elementos de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Axapusco.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
3	AEEP/SEPWA/D18/CA03/2016	Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:</p> <p>I. Instaurar Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, mismos que deberán sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año.</p> <p>II. Formular un diagnóstico integral del municipio de Axapusco en materia de Mejora Regulatoria, que permita determinar los tiempos, costos y procedimientos de los trámites y servicios que proporcionan las diferentes dependencias municipales a los sectores comercial, industrial y de servicios.</p> <p>III. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.</p> <p>IV. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.</p> <p>V. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir su Manual de Operación correspondiente, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VI. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.</p> <p>VII. En lo subsecuente, implementar y dar seguimiento a las estrategias y acciones plasmadas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como llevar a cabo las propuestas de mejora de los trámites y servicios proporcionados por la entidad municipal.</p> <p>VIII. Efectuar acciones por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, encaminadas a la generación de proyectos productivos y empleos remunerados, así como implementar un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo.</p> <p>IX. Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal.</p> <p>X. Implementar estrategias encaminadas a informar al Cabildo y a la Presidencia Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria.</p> <p>XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD18/CA04/2016	Agua Potable y Saneamiento	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:</p> <p>I. En lo sucesivo, incorporar en el Programa Anual de la Dirección de Agua Potable acciones sustantivas relevantes de agua potable, drenaje y saneamiento, si es posible para este ejercicio fiscal, llevar a cabo la reconducción de metas correspondiente.</p> <p>II. Implantar un eficiente control interno que permita emitir un reporte sobre el tiempo promedio mensual de atención de las fugas, considerando siempre disminuir los tiempos de espera de la ciudadanía.</p> <p>III. Localizar los planos de las líneas de conducción primarias y secundarias del municipio de Axapusco, en cumplimiento con el artículo 103 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios referente al Sistema de Información del Agua, a efecto de utilizarlos en los trabajos de mantenimiento y reparación de las fugas de agua potable y drenaje.</p> <p>IV. Diseñar un programa integral de "Cultura del Agua" dirigido a la población del Municipio de Axapusco, realizando cursos, pláticas y conferencias para difundir el derecho humano al agua sin desperdiciarla, su cuidado y uso eficiente, el respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, el valor del agua y sus costos por llevarla a los domicilios de los usuarios y asumir su obligación de pago, lo anterior en cumplimiento con los artículos 97, 98 y 100 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>V. Regular a las pipas particulares expidiéndoles su permiso de distribución de agua potable para uso y consumo humano en cumplimiento con el artículos 150 Ter y 150 Quater de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
5	AEEP/SEPM/AD18/CA05/2016	Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:</p> <p>I. En lo sucesivo integrar el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Axapusco.</p> <p>II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.</p> <p>III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.</p> <p>IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.</p> <p>V. Establecer un Almacén General en donde se resguarden todo tipo de bienes y productos que utilicen las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, con objeto de registrar, controlar y suministrar en tiempo y forma.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
6	AEEP/SEPM/AD18/CA06/2016	Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para uso y Consumo Humano	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:</p> <p>I. Realizar los trabajos de revestimiento con pintura epóxica, en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.</p> <p>II. Establecer la bitácora de cada una de las pipas, registrando las actividades de higiene y control sanitario, su mantenimiento preventivo y correctivo, el número de viajes y localidad donde se entregó el agua.</p> <p>III. Rotular las pipas señalando que transporta AGUA POTABLE, clave de la pipa, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua.</p> <p>IV. Evitar fugas de la manguera de distribución de la pipa cisterna.</p> <p>V. Colocar la bomba de vaciado a la pipa que le hace falta.</p> <p>VI. Elaborar el reporte mensual de agua distribuida por las pipas y por fuente de distribución.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
7	AEEP/SEPMWAD18/CA07/2016	Atención de emergencias Prehospitalarias del municipio de Axapusco	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:</p> <p>I. Proporcionar el equipo, herramientas, uniformes e insumos necesarios para que la Dirección de Protección Civil cumpla con las atribuciones que le señala la legislación vigente en la materia.</p> <p>II. Actualizar el Tabulador de Sueldos con los puestos y categorías de los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil.</p> <p>III. Dotar a la Dirección de Protección Civil de vehículos y ambulancias necesarios para brindar el servicio de atención de emergencias prehospitalarias, atención de emergencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.</p> <p>IV. Dotar de los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones necesarios en las ambulancias, tal y como lo establece la NOM -034-SSA3-2013.</p> <p>V. Capacitar al personal destinado para la atención de emergencias en materia de Protección Civil y de atención pre hospitalaria.</p> <p>VI. Reintegrar al personal perteneciente a la Dirección de Protección Civil, o en su defecto, ocupar las plazas vacantes que se encuentren adscritas a la misma dirección.</p>



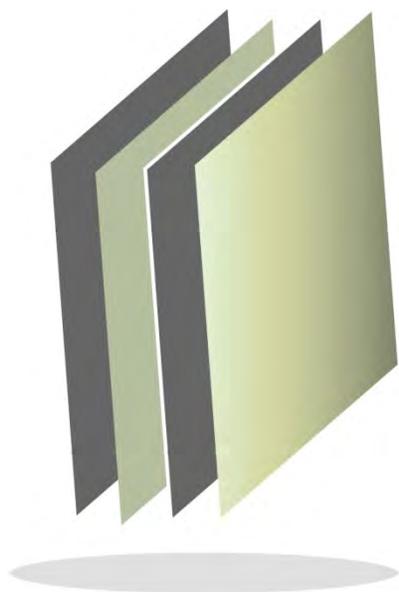
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VII. Dotar de los uniformes al personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
8	AEEP/SEPM/AD18/CA08/2016	Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento Axapusco.	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:</p> <p>I. Constituir en todos los edificios municipales del Ayuntamiento de Axapusco, la Unidad Interna de Protección Civil.</p> <p>II. Capacitar a las Brigadas Internas para atender casos de emergencias y formulación del Programa Interno.</p> <p>III. Que las brigadas internas elaboren el Programa Interno de Protección Civil de cada uno de los inmuebles municipales.</p> <p>IV. Realizar el diagnóstico de los edificios públicos municipales en materia de Protección Civil, con el objeto de determinar, adquirir y colocar el número y tipo de extintores que se requieran.</p> <p>V. Identificar, adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil tal como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			<p>VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Axapusco**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	399
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	400
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	435
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	457



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Axapusco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO.

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Axapusco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
 - g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Axapusco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Axapusco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	5,130.2	5,130.2	2,909.6	5,130.2	5,130.2	2,768.1
Informe Mensual Diciembre	5,130.2	5,130.2	2,909.6	5,130.2	5,130.2	2,768.1
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Modificado - Estimado		Variación		2015 - 2014	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Absoluta	%	Recaudado - Modificado	%	Absoluta	%
	2014	2015	2015	2015						
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	235.2	315.0	315.0	145.7			-169.3	-53.7	-89.5	-38.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,309.4	4,815.2	4,815.2	2,763.9			-2,051.3	-42.6	-545.5	-16.5
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,309.4	4,815.2	4,815.2	2,763.9			-2,051.3	-42.6	-545.5	-16.5
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	3,544.6	5,130.2	5,130.2	2,909.6			-2,220.6	-43.3	-635.0	-17.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

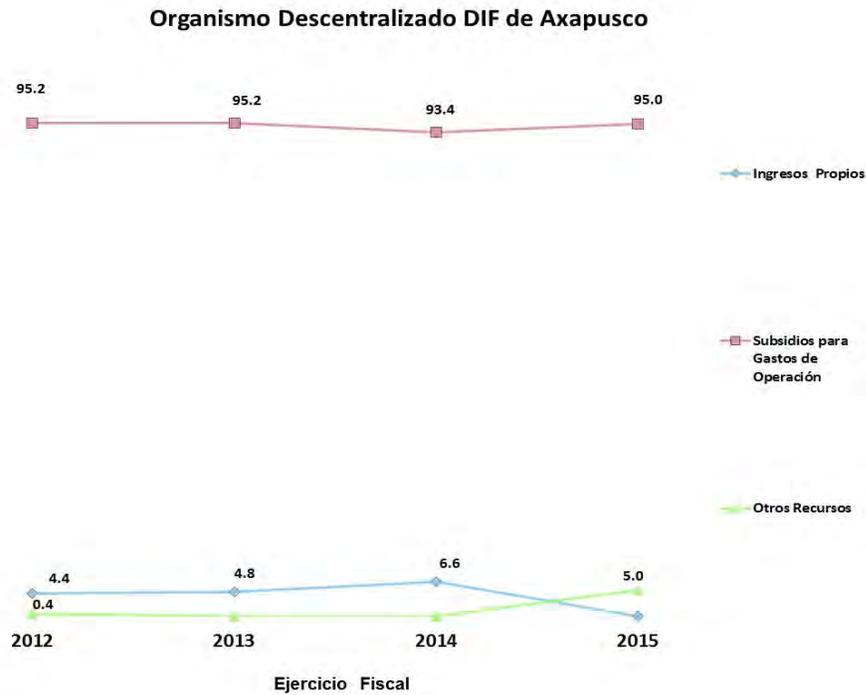
**COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Axapusco (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	263.1	201.0	235.2		-263.1	-100.0
Subsidios para Gastos de Operación	5,649.6	4,012.2	3,309.4	2,763.9	-2,885.7	-51.1
Otros Recursos	23.5			145.7	122.2	520.0
Total	5,936.2	4,213.2	3,544.6	2,909.6	-3,026.6	-51.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

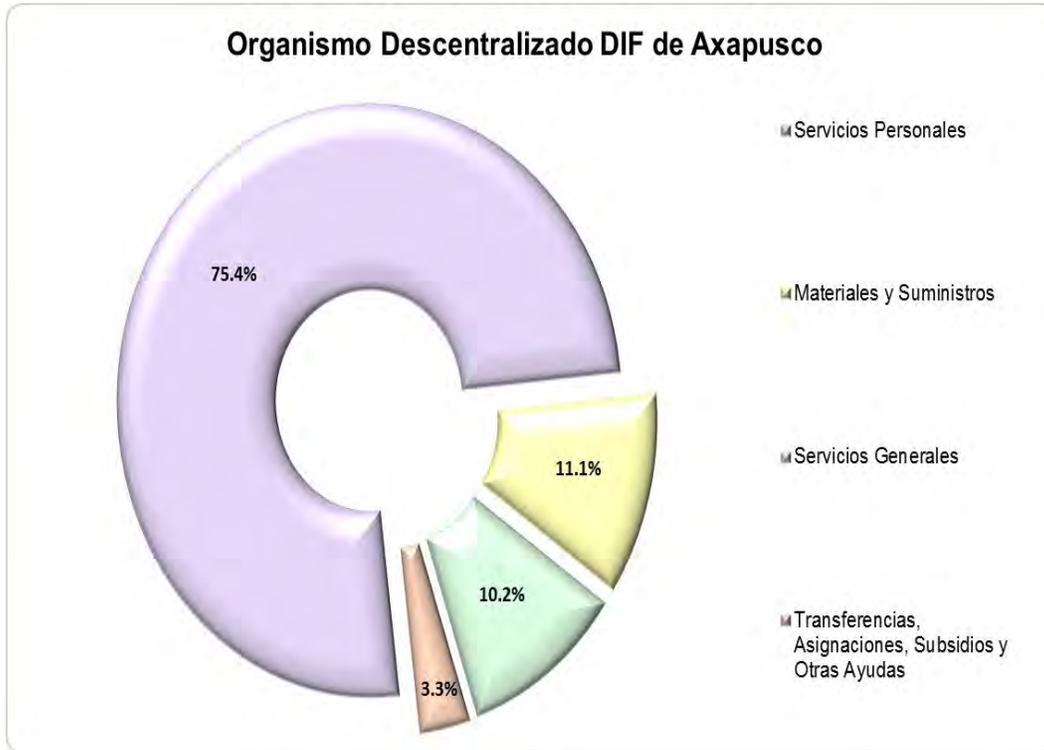
Organismo Descentralizado DIF de Axapusco													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,811.1	3,615.3	3,615.3			2,088.4	2,088.4			-1,526.9	-42.2	-722.7	-25.7
Materiales y Suministros	357.4	640.0	640.0			306.8	306.8			-333.2	-52.1	-50.6	-14.1
Servicios Generales	369.5	559.3	559.3			283.4	283.4			-275.9	-49.3	-86.2	-23.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	154.1	275.6	275.6		4.7	84.8	89.5			-186.1	-67.5	-64.6	-41.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13.0	40.0	40.0							-40.0	-100.0	-13.0	-100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	3,705.1	5,130.2	5,130.2		4.7	2,763.4	2,768.1			-2,362.1	-46.0	-937.0	-25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

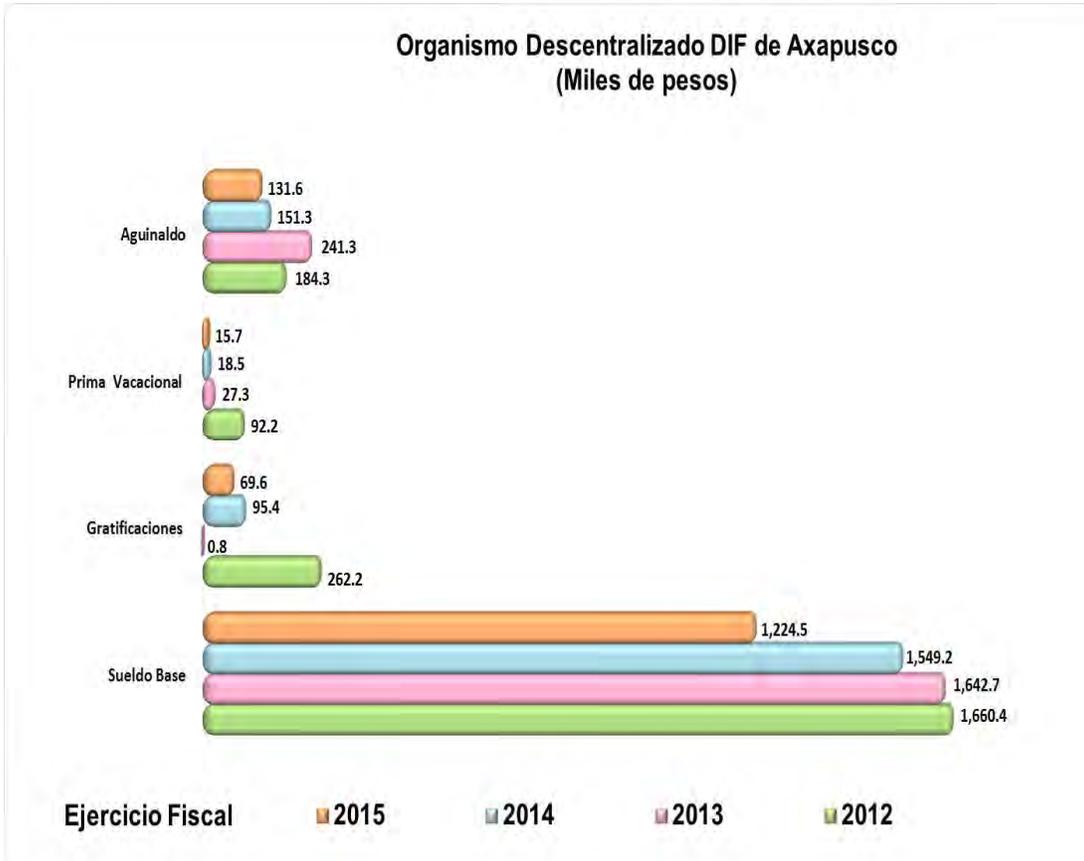
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015



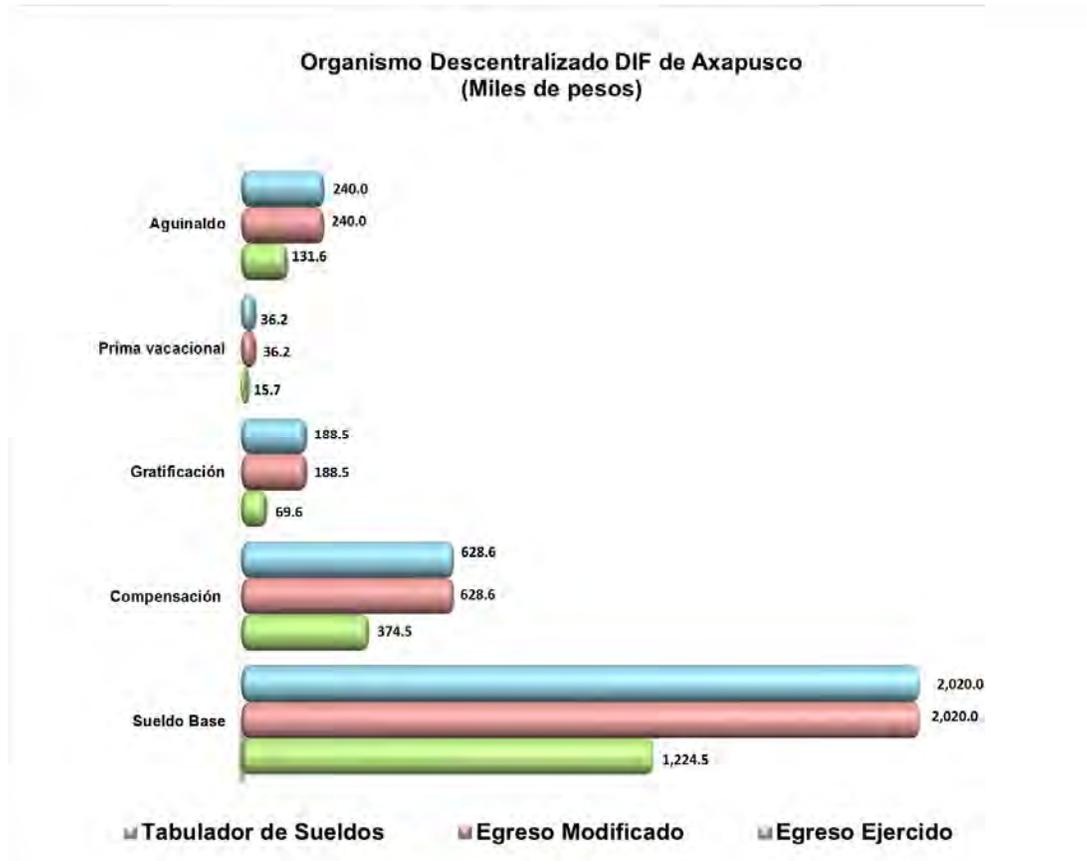
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

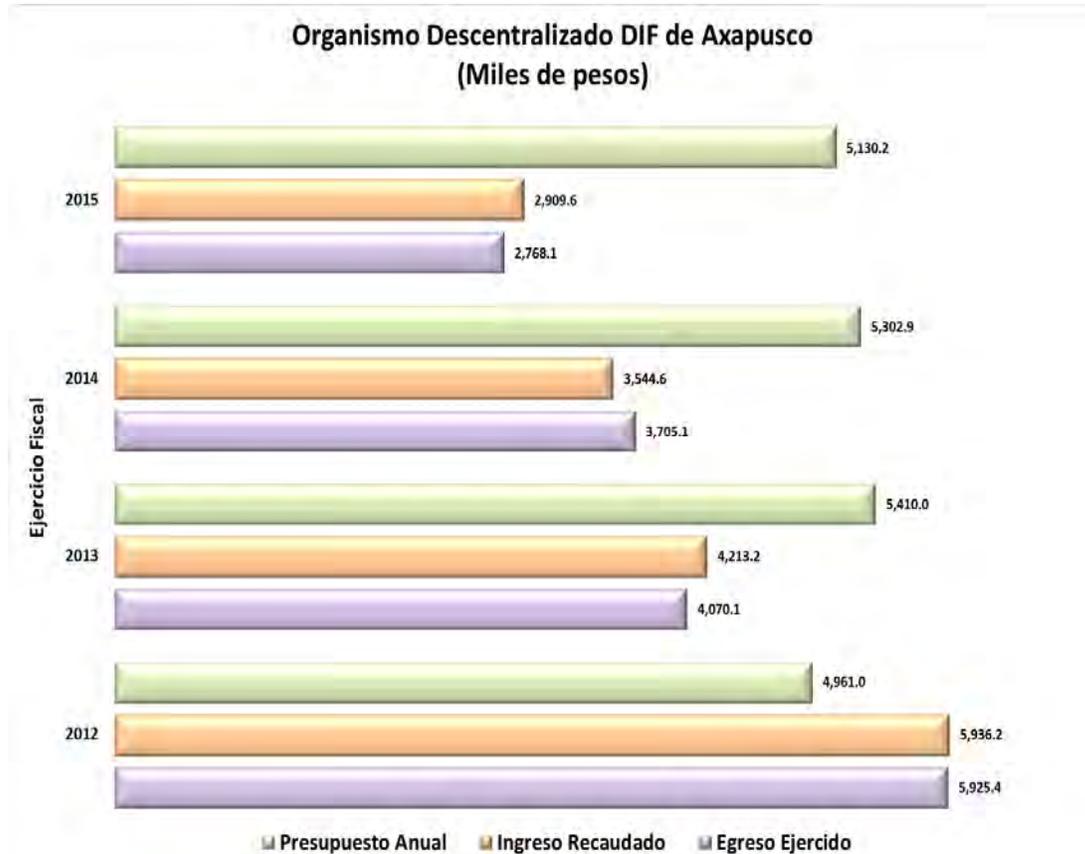


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	5,090.2	5,090.2		4.7	2,763.4	2,768.1	-2,322.1	-45.6
Gasto de Capital	40.0	40.0					-40.0	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	5,130.2	5,130.2		4.7	2,763.4	2,768.1	-2,362.1	-46.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco					Variación	
(Miles de pesos)						
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	3,730.1	2,835.8	2,811.1	2,088.4	-1,641.7	-44.0
Materiales y Suministros	438.0	548.2	357.4	306.8	-131.2	-29.9
Servicios Generales	1,389.2	333.5	369.5	283.4	-1,105.9	-79.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	333.0	346.4	154.1	89.5	-243.5	-73.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35.1	6.3	13.0		-35.1	-100.0
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
Total	5,925.4	4,070.2	3,705.1	2,768.1	-3,157.3	-53.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,795.4	1,795.4		4.7	662.4	667.1	- 1,128.3	- 62.8
B00	Dirección General	665.9	665.9			326.8	326.8	- 339.1	- 50.9
C00	Tesorería	901.6	901.6			733.7	733.7	- 167.9	- 18.6
D00	Área de Administración								
E00	Área de Operación	1,767.3	1,767.3			1,040.5	1,040.5	- 726.7	- 41.1
F00	Área de Gestión Social								
G00	Contraloría Interna								
Total		5,130.2	5,130.2		4.7	2,763.4	2,768.1	-2,362.1	-46.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	1	1					1,795,410	320,542	18
B00 Dirección General	1	1	1					665,900	86,280	13
C00 Tesorería	1	1	1					901,616	67,208	7
D00 Área de Administración										
E00 Área de Operación	7	7	6			1		1,767,254	503,326	28
F00 Área de Gestión Social										
G00 Contraloría Interna										
Total	10.0	10.0	9.0			1.0		5130180.0	977356.0	19.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

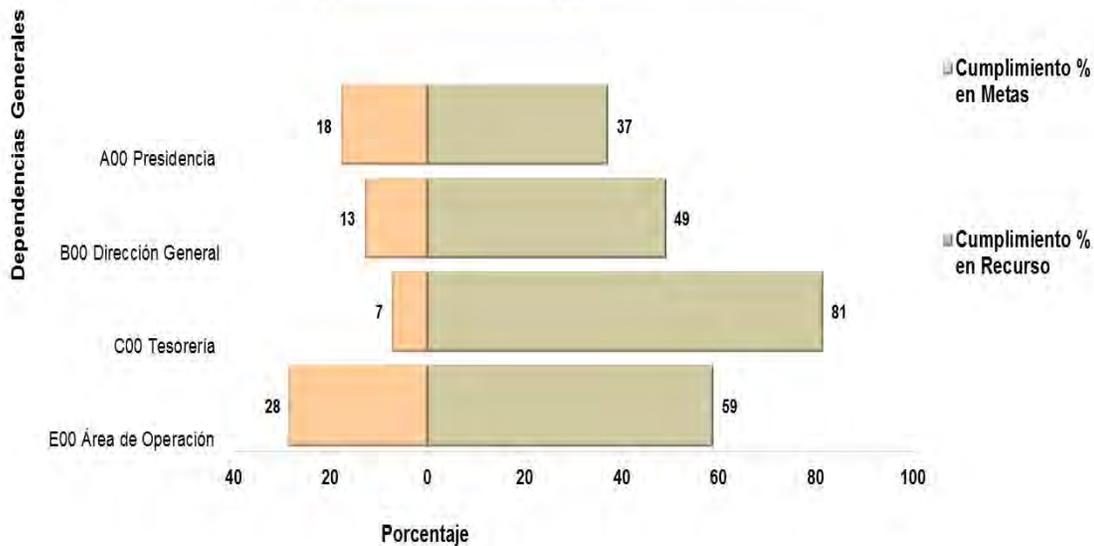
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	2,909.6	2,768.1	5,130,180	977,356
Variación	141.5		4,152,824	



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas.

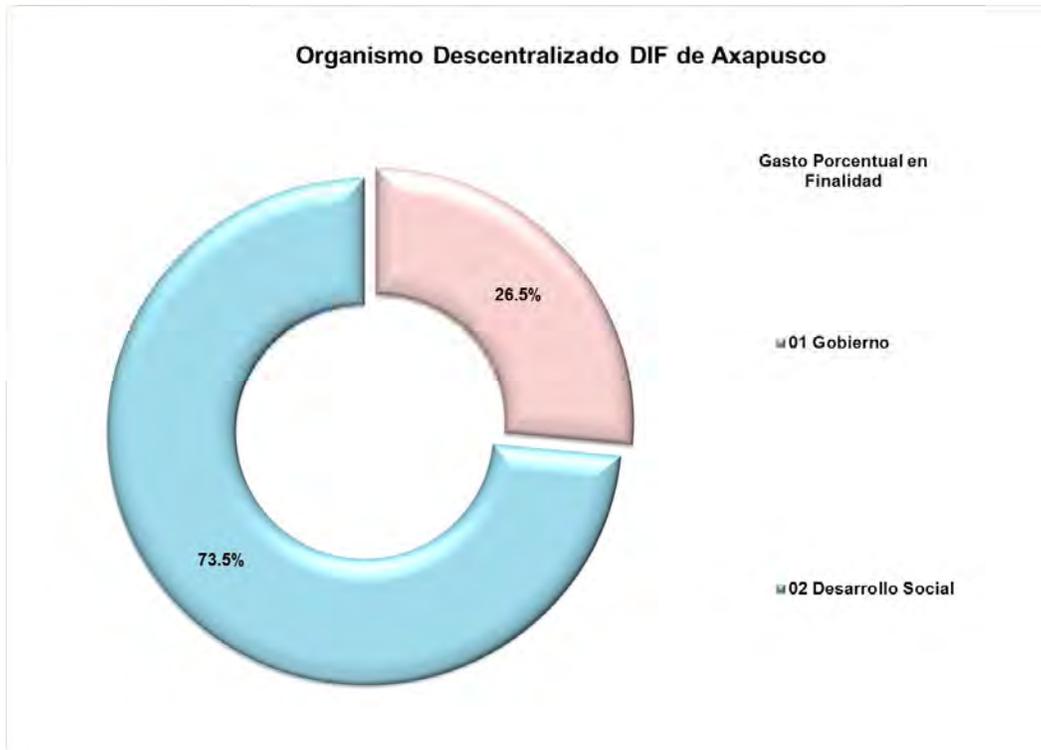
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	901.6	901.6			733.7	733.7	- 167.9	- 18.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	665.9	665.9			326.8	326.8	- 339.1	- 50.9
02 03 Salud	133.6	133.6			2.3	2.3	- 131.3	- 98.3
02 05 Educación	575.7	575.7			393.4	393.4	- 182.3	- 31.7
02 06 Protección Social	2,853.4	2,853.4		4.7	1,307.3	1,312.0	- 1,541.4	- 54.0
Total	5,130.2	5,130.2		4.7	2,763.4	2,768.1	-2,362.1	-46.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

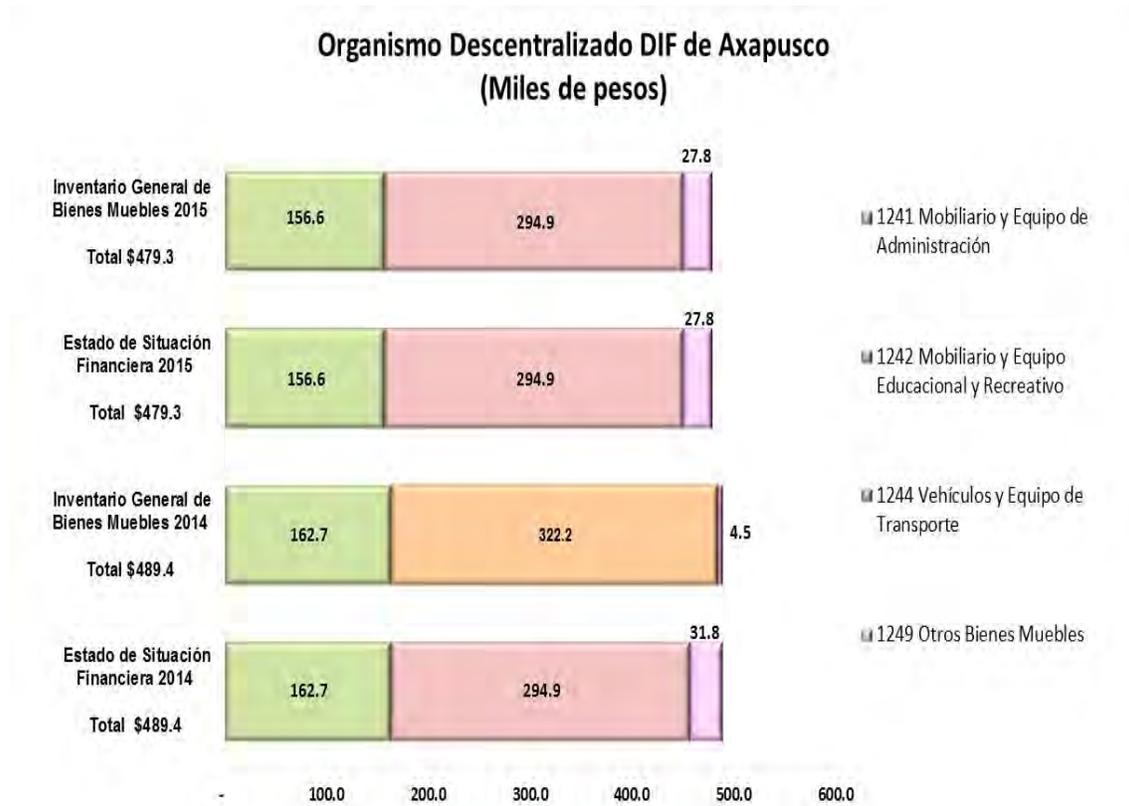
Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

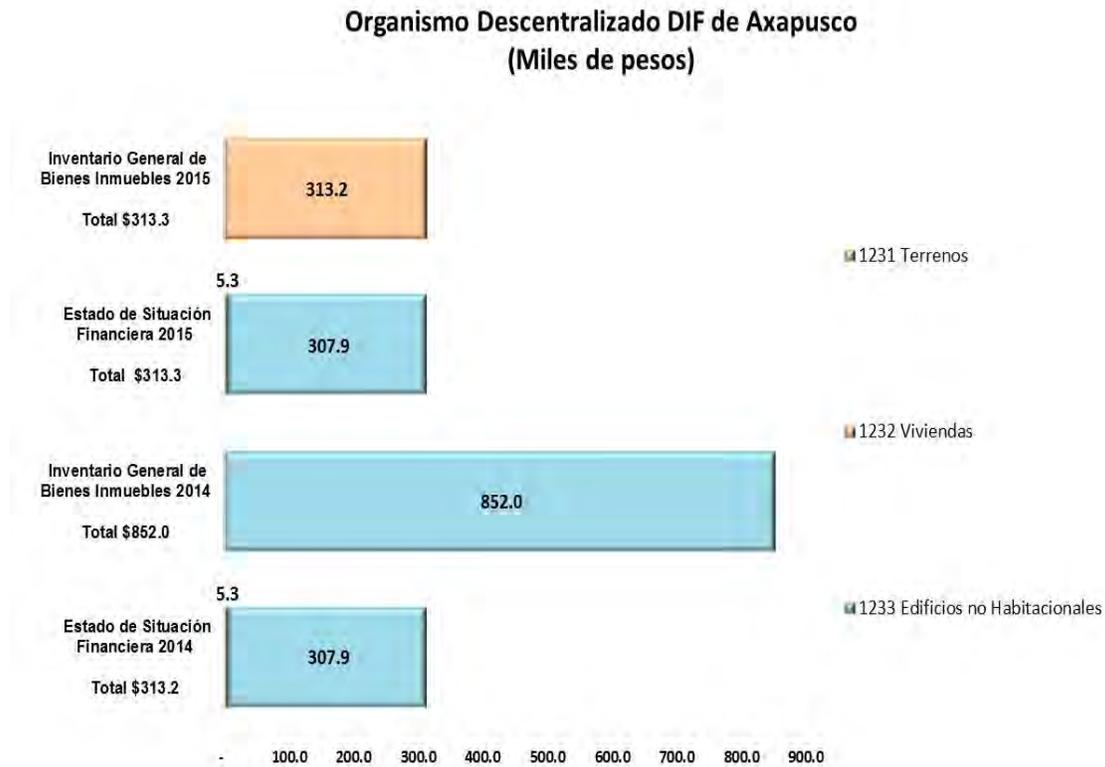
CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de pesos)							
Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				Pasivo			
Circulante	4.0	2.9	1.1	Circulante	20.6	72.0	-51.4
Efectivo y Equivalentes	1.3	0.2	1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20.6	72.0	-51.4
Efectivo	1.3		1.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	34.7	86.1	-51.4
Bancos/Tesorería		0.2	-0.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-14.1	-14.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.2	0.2					
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.2	0.2					
Almacenes	2.5	2.5		Total Pasivo	20.6	72.0	-51.4
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2.5	2.5					
No Circulante	792.6	802.7	-10.1	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	313.3	313.3		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	646.8	646.8	
Terrenos	5.3	5.3		Aportaciones	646.8	646.8	
Edificios no Habitacionales	308.0	308.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	129.2	86.8	42.4
Bienes Muebles	479.3	489.4	-10.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	138.6	-149.9	288.5
Mobiliario y Equipo de Administración	156.6	162.7	-6.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-9.4	236.7	-246.1
Vehículos y Equipo de Transporte	294.9	294.9		Total Patrimonio	776.0	733.6	42.4
Otros Bienes Muebles	27.8	31.8	-4.0				
Total del Activo	796.6	805.6	-9.0	Total del Pasivo y Patrimonio	796.6	805.6	-9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta la cuenta de otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	2,909.6	3,544.6	- 635.0
Ingresos de la Gestión	145.7	235.2	- 89.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,763.9	3,309.4	- 545.5
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,909.6	3,544.6	- 635.0
Gastos y Otras Pérdidas	2,771.0	3,694.5	- 923.5
Gastos de Funcionamiento	2,681.5	3,540.4	- 858.9
Servicios Personales	2,091.3	2,813.5	- 722.2
Materiales y Suministros	306.8	357.4	- 50.6
Servicios Generales	283.4	369.5	- 86.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89.5	154.1	- 64.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,771.0	3,694.5	- 923.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	138.6	- 149.9	288.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2015
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	646.8				646.8
Aportaciones	646.8				646.8
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		86.8			86.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 149.9			- 149.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		236.7			236.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	646.8	86.8			733.6
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 107.5		- 107.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			138.6		138.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 246.1		- 246.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	646.8	86.8	- 107.5		776.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Activo no Circulante	10.1	
Bienes Muebles	10.1	
Pasivo		
Pasivo Circulante		51.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		51.4
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	288.4	246.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	288.4	
Resultados de Ejercicios Anteriores		246.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	298.5	297.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco		
Estado de Flujos de Efectivo		
Al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-635.0	3,544.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-89.5	235.2
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	-545.5	3,309.4
Aplicación	-923.5	3,694.4
Servicios Personales	-722.2	2,813.4
Materiales y Suministros	-50.6	357.4
Servicios Generales	-86.1	369.5
Ayudas Sociales	-64.5	97.8
Donativos	-0.1	56.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	288.5	-149.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	10.1	
Bienes Muebles	10.1	
Aplicación	0.0	805.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		313.2
Bienes Muebles		489.4
Otras Aplicaciones de Inversión		2.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	10.1	-805.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		969.5
Otros Orígenes de Financiamiento		969.5
Aplicación	297.4	14.1
Otras Aplicaciones de Financiamiento	297.4	14.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-297.4	955.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1.1	0.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.2	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1.3	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

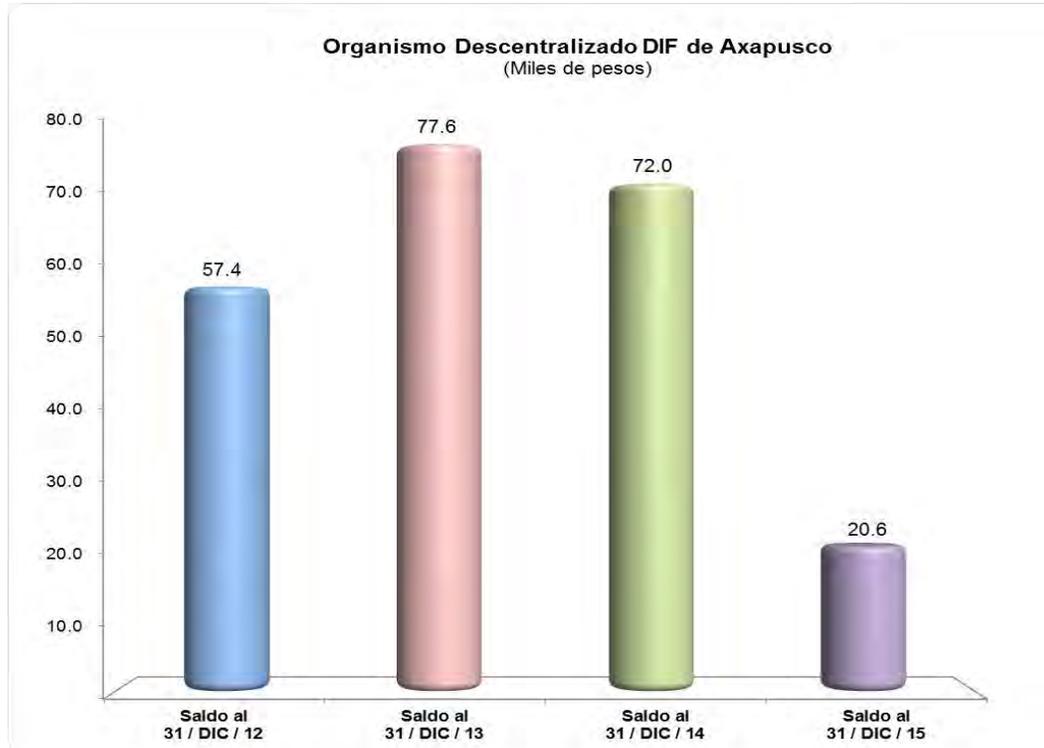
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Axapusco**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	71.5	91.7	86.1	34.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	- 14.1	- 14.1	- 14.1	- 14.1
Total	57.4	77.6	72.0	20.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 71.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS****Organismo Descentralizado DIF de Axapusco**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2012	5,936.2	57.4		57.4	1.0
2013	4,213.2	77.6		77.6	1.8
2014	3,544.6	72.0		72.0	2.0
2015	2,909.6	20.6		20.6	0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un decremento de 51.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Axapusco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que reportó el Sistema Municipal DIF de Axapusco corresponden a seis de los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores” y 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”; mismos que se presentan a continuación.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

**Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
4	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
5	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
6	02060804	Desarrollo Integral de la Familia					
Total de Indicadores de Nivel Propósito				0			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” el Sistema Municipal DIF de Axapusco no da cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico debido a que no remitió el avance acumulado de los indicadores en términos del “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La entidad no desarrolló la MIR e indicadores en todos los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2533/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3300/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3720/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2534/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3301/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3721/2015 de fechas 18 de septiembre, 6 y 23 de noviembre de 2015, respectivamente.



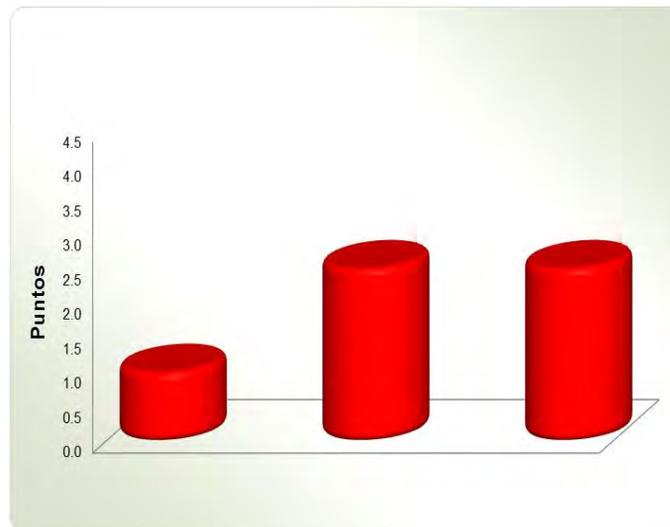
A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se presentan los siguientes resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1 Punto	Crítico	2.5 Puntos	Insuficiente	2.5 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Insuficiente**, debido a que el Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal en los tres últimos años se ha mantenido en el nivel negativo de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presenta evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, originando que por primer año descendiera al nivel negativo de la calificación, en relación a los ejercicios 2013 y 2014.



Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3300/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3301/2015, ambos de fecha 6 de noviembre de 2015 respectivamente.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Axapusco en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	39.2	400.7	6.8	La entidad municipal solo realizó el 39.2 por ciento de este proyecto y ejerció el 1.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar actividades para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a informar a la población sobre los temas relacionados con la salud, para disminuir enfermedades.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar medidas de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	31.8	1,727.0	1,180.0	El ente fiscalizable solo realizó el 31.8 por ciento de este proyecto, sin embargo ejerció el 68.3 por ciento del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02060501	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda considerar actividades para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	24.4	1,279.0	722.7	El ente fiscalizable solo realizó el 24.4 por ciento de este proyecto y ejerció el 56.5 por ciento del presupuesto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir programas de capacitación para huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para autoconsumo y/o comercialización.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de niños en situación de calle.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	23.2	426.0	0.0	El ente fiscalizable refleja inconcistencias en su información al realizar el 23.2 por ciento de este proyecto careciendo de recursos económicos. Se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar este proyecto, así como alinear las acciones con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar actividades para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales deportivas y recreativas.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar actividades destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.
02060803	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	143.5	372.2	288.1	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con 43.5 por ciento el proyecto, asimismo ejerció el 77.4 por ciento de la totalidad de su presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios para los adultos mayores.
02060804	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	19.7	5,386.0	2,001.3	El ente fiscalizable realizó el 19.7 por ciento de este proyecto, asimismo ejerció el 37.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	20.4	587.9	507.7	El ente fiscalizable solo realizó el 20.4 por ciento de este proyecto, sin embargo ejerció el 86.3 por ciento de los recursos presupuestarios. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	25.0	508.6	416.2	El ente fiscalizable solo realizó el 25.0 por ciento de este proyecto, sin embargo ejerció el 81.8 por ciento del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de atención educativa a los hijos de las madres trabajadoras.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AXAPUSCO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2533/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3300/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3720/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2534/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3301/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3721/2015 de fechas 18 de septiembre, 6 y 23 de noviembre de 2015, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Axapusco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de Junta de Gobierno en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	La aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	Los estados financieros y presupuestales Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
9	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Axapusco México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

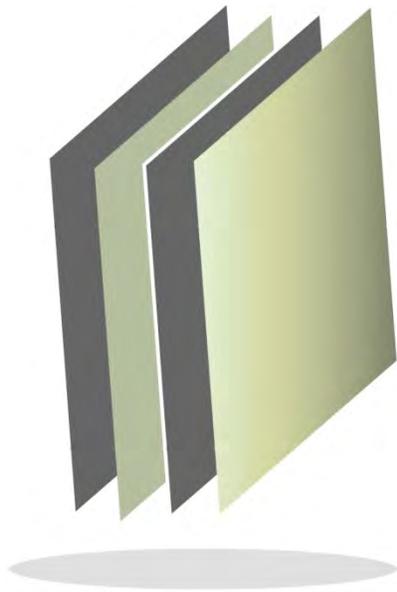
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Axapusco no da cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico debido a que no remitió los indicadores de los programas ejecutados y el avance acumulado en términos del "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015", lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presenta evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos así como Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, asimismo elaborar los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Axapusco**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	471
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	472
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	503
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	571



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 254 del 1 de Agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Axapusco. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AXAPUSCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del instituto municipal de cultura física y deporte de Axapusco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
 - g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Axapusco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Axapusco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	773.2	773.2	529.0	773.2	773.2	570.4
Informe Mensual Diciembre	773.2	773.2	529.0	773.2	773.2	570.4
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	631.8	773.2	773.2	529.0			-244.3	-31.6	-102.9	-16.3
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FSM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	631.8	773.2	773.2	529.0			-244.3	-31.6	-102.9	-16.3
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	631.8	773.2	773.2	529.0			-244.3	-31.6	-102.9	-16.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

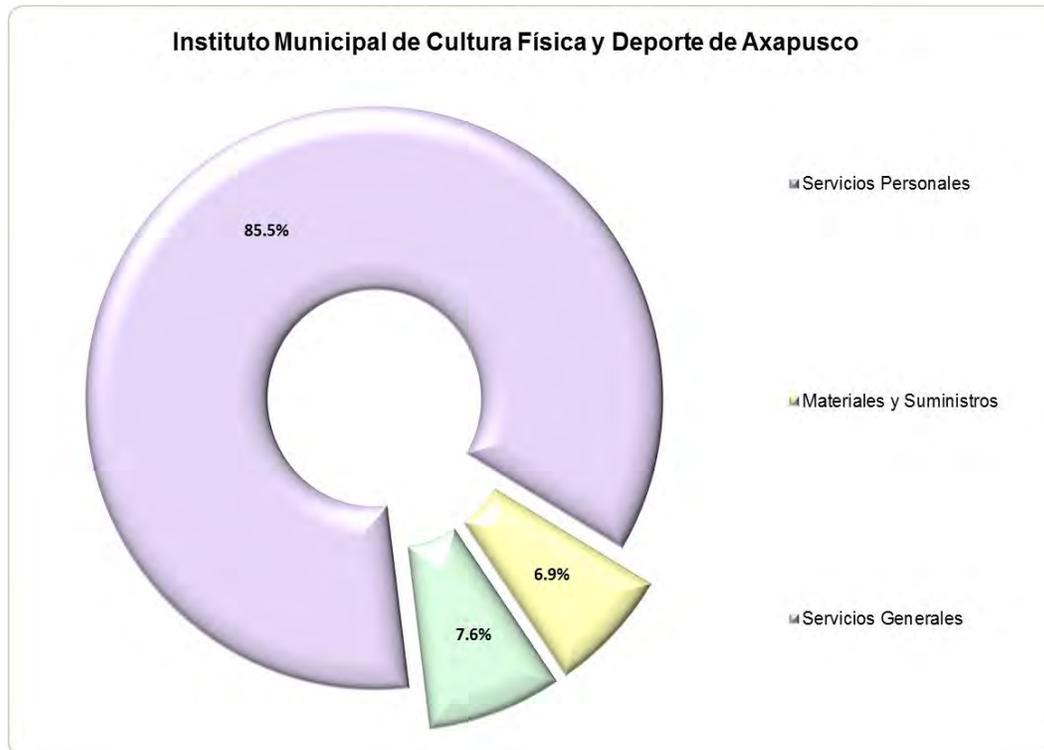
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	594.9	616.2	616.2		12.8	475.1	488.0			-128.3	-20.8	-107.0	-18.0
Materiales y Suministros	20.6	71.5	71.5			39.5	39.5			-32.0	-44.8	18.9	91.7
Servicios Generales	57.1	77.5	77.5			43.0	43.0			-34.5	-44.6	-14.1	-24.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8.0	8.0							-8.0	-100.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	672.6	773.2	773.2		12.8	557.6	570.4			-202.8	-26.2	-102.2	-15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

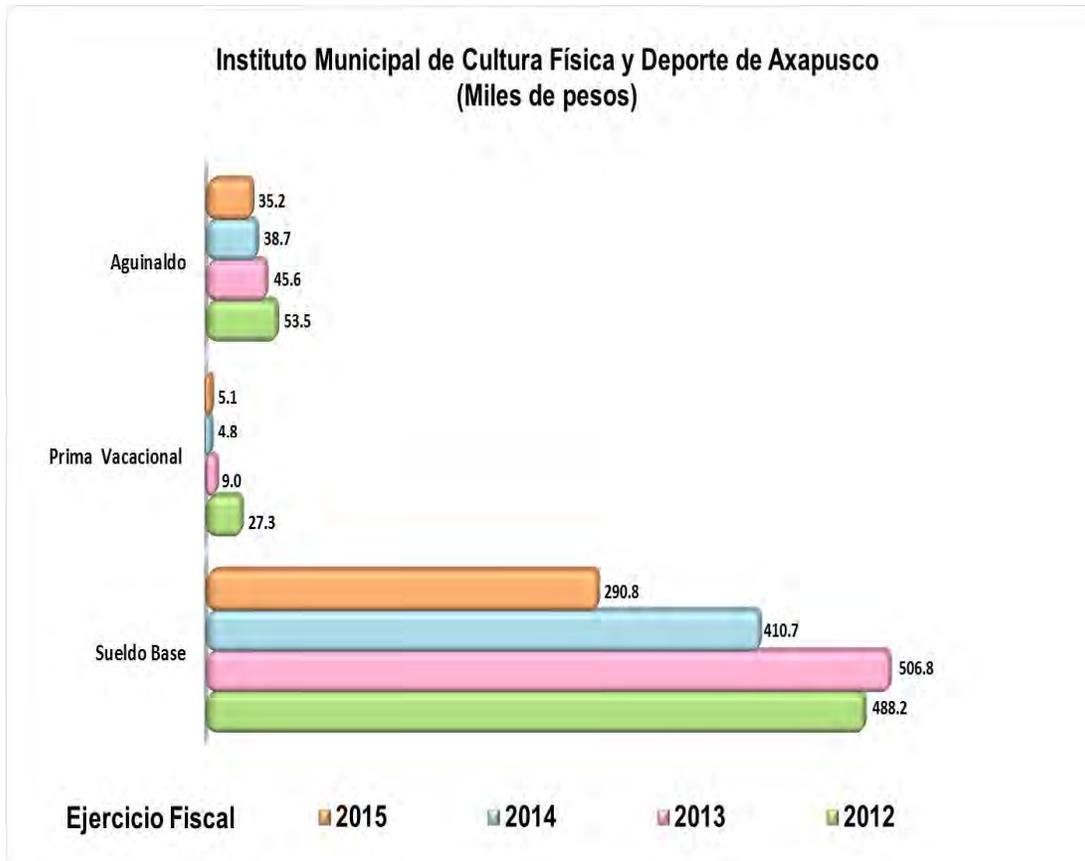
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015



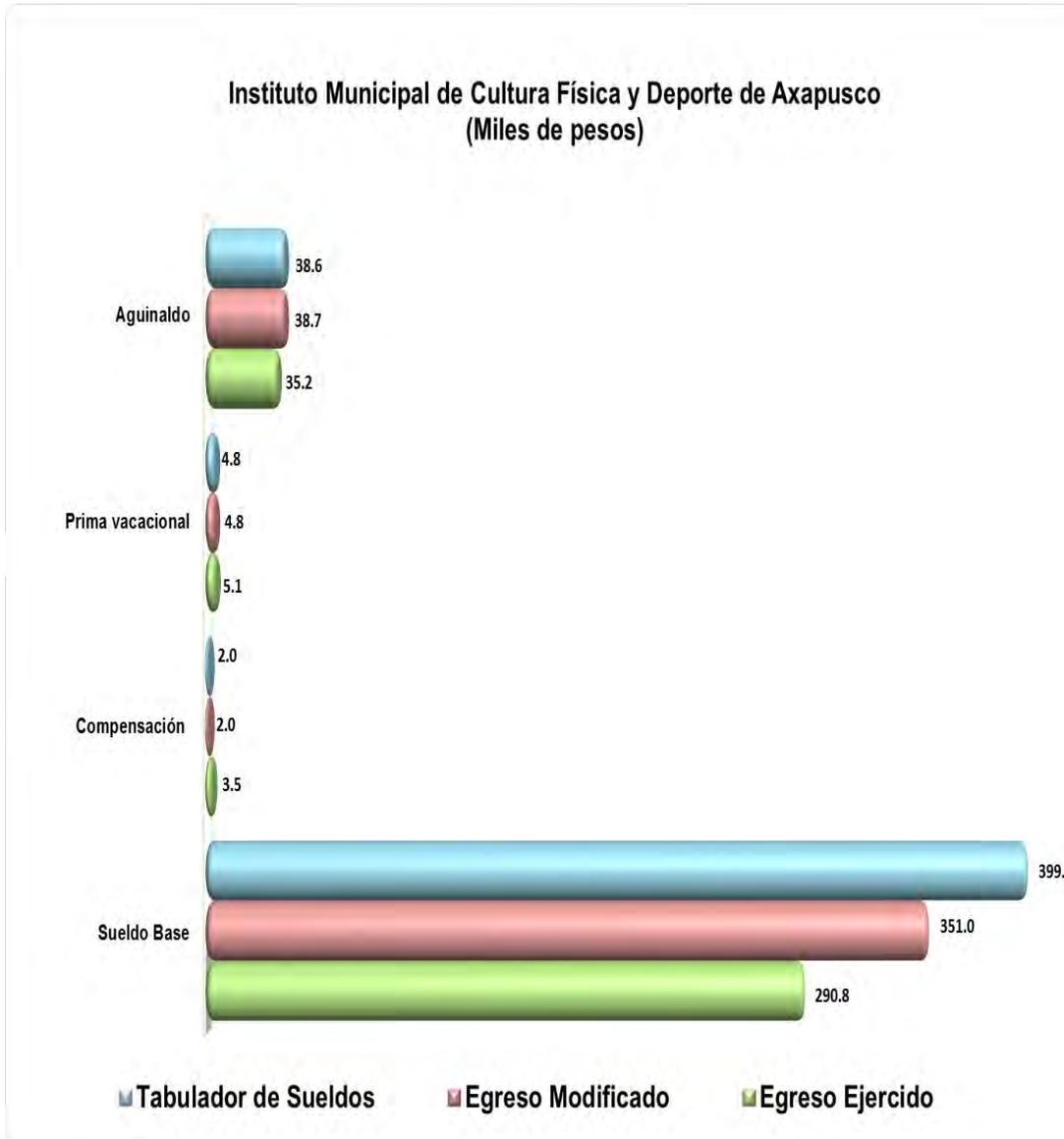
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	773.2	773.2		12.8	557.6	570.4	-202.8	-26.2
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	773.2	773.2	0.0	12.8	557.6	570.4	-202.8	-26.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco									
(Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Dirección General	773.2	773.2		12.8	557.6	570.4	-202.8	-26.2
B00	Administración y Finanzas								
C00	Difusión y Operación								
D00	Contraloría Interna								
Total		773.2	773.2		12.8	557.6	570.4	-202.8	-26.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	5	3	1		1	619	411	66.4
Total	1.0	5.0	3.0	1.0	0.0	1.0	619.0	411.0	66.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

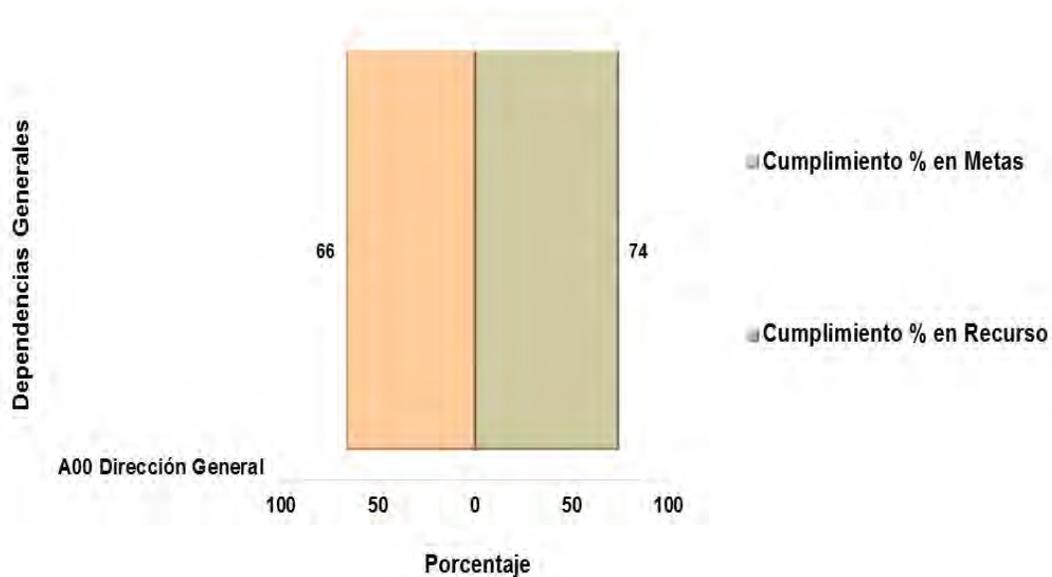
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco

	Ingreso Recaudado (Miles de Pesos)	Egreso Ejercido (Miles de Pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	529.0	570.4	619	411
Variación	-41.5		208	



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	773.2	773.2		12.8	557.6	570.4		
Total	773.2	773.2		12.8	557.6	570.4	-202.8	-26.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

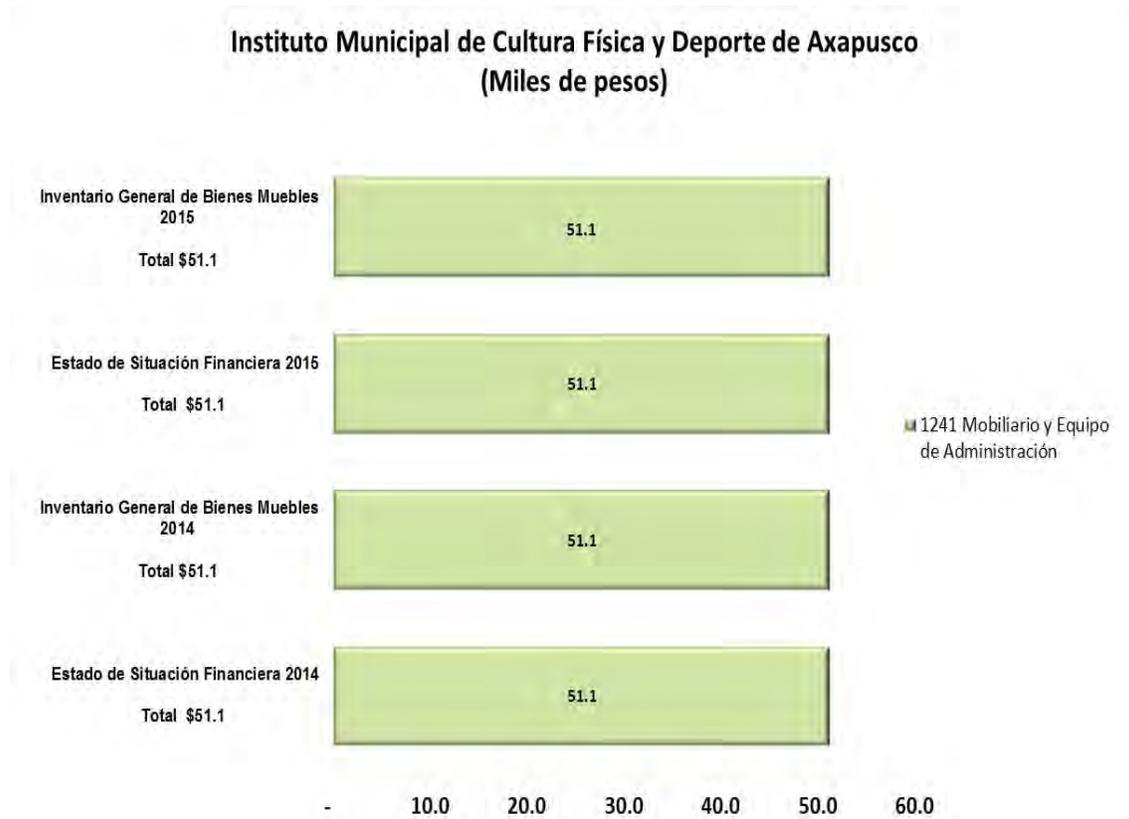
Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el estado de situación financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015. Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Así mismo la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco

Estado de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				Pasivo			
Circulante	1.2	5.5	-4.3	Circulante	100.8	82.4	18.4
Efectivo y Equivalentes		-14.8	14.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	100.8	82.4	18.4
Bancos/Tesorería		-14.8	14.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-11.4	0.5	-11.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.2	20.3	-19.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.8	0.8	-11.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1.2	20.3	-19.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	111.4	81.1	30.3
				Total Pasivo	100.8	82.4	18.4
No Circulante	51.0	51.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-48.6	-25.9	-22.7
Bienes Muebles	51.0	51.0		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-41.5	-40.7	-0.8
Mobiliario y Equipo de Administración	51.0	51.0		Resultados de Ejercicios Anteriores	-7.1	14.8	-21.9
				Total Patrimonio	-48.6	-25.9	-22.7
Total del Activo	52.2	56.5	-4.3	Total del Pasivo y Patrimonio	52.2	56.5	-4.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta las cuentas de servicios personales y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	528.9	631.8	- 102.9
Ingresos de la Gestión			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	528.9	631.8	- 102.9
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	528.9	631.8	- 102.9
Gastos y Otras Pérdidas	570.4	672.5	- 102.1
Gastos de Funcionamiento	570.4	672.5	- 102.1
Servicios Personales	487.9	594.9	- 107.0
Materiales y Suministros	39.5	20.6	18.9
Servicios Generales	43.0	57.0	- 14.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	570.4	672.5	- 102.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 41.5	- 40.7	- 0.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 25.9			- 25.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 40.7			- 40.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		14.8			14.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		- 25.9			- 25.9
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 63.4		- 63.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 41.5		- 41.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 21.9		- 21.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		- 25.9	- 63.4		- 48.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
 (Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
	19.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19.0	
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante		
	18.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18.4	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		22.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		0.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		21.9
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total		37.4
		22.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-102.9	636.7
Participaciones y Aportaciones		631.8
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	-102.9	
Otros Orígenes de Operación		4.9
Aplicación	-102.1	632.9
Servicios Personales	-106.9	568.3
Materiales y Suministros	18.9	14.5
Servicios Generales	-14.1	50.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-0.8	3.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	19.1	
Otros Orígenes de Inversión	19.1	
Aplicación		31.1
Otras Aplicaciones de Inversión		31.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	19.1	-31.1
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	30.3	
Otros Orígenes de Financiamiento	30.3	
Aplicación	33.8	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	33.8	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3.5	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	14.8	-27.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-14.8	12.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		-14.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

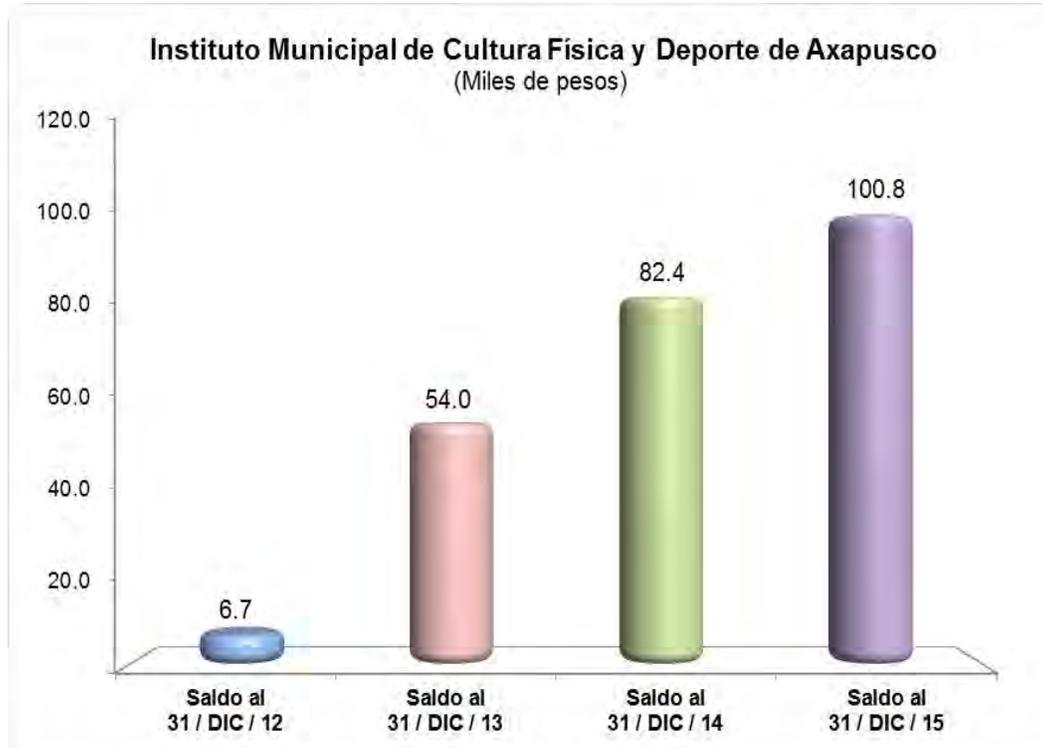
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.5	5.4	0.5	-11.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		0.8	0.8	0.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6.2	47.8	81.1	111.4
Total	6.7	54.0	82.4	100.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 22.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior.

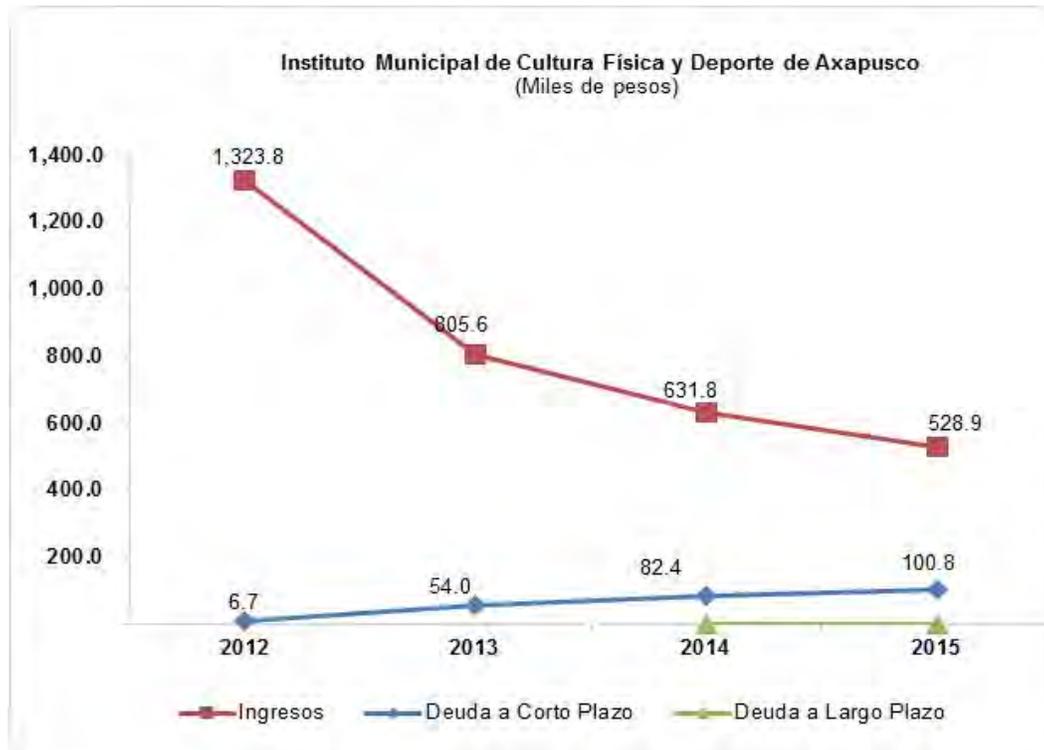
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2012	1,323.8	6.7		6.7	0.5
2013	805.6	54.0		54.0	6.7
2014	631.8	82.4		82.4	13.0
2015	528.9	100.8		100.8	19.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un aumento de 18.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE, e ISSEMYM.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Axapusco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR del programa presupuestario con el que operaron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco debió reportar los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2015, los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” para el programa presupuestario “Cultura Física y Deporte” la entidad no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito de las Matrices de los Indicadores para Resultados.



Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2165/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3094/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3880/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2166/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3095/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3881/2015 de fechas 4 de septiembre, 27 de octubre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

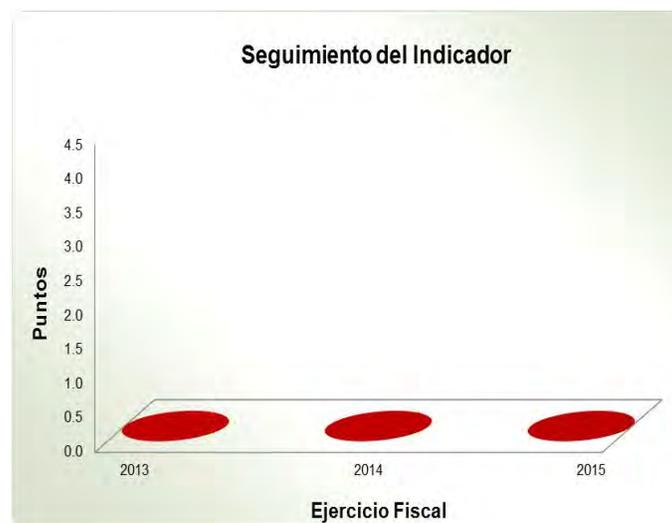
A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

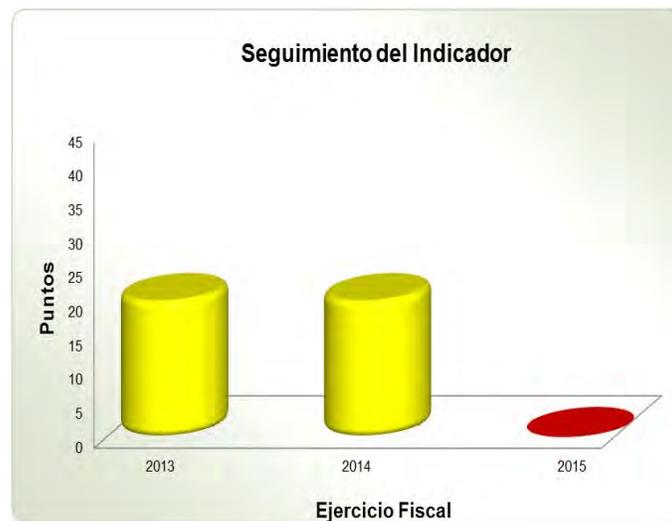
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte sólo da cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII y XXIII de las veintitrés que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia.

Cabe mencionar que la entidad por tercer año consecutivo obtuvo una calificación baja en este indicador.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.



La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad por primera vez en tres años obtiene el nivel de desempeño más bajo.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3094/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3095/2015 ambos de fecha 27 de octubre de 2015.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el ejercicio 2015, teniendo como alcance un programa presupuestario que es orientado a la Cultura Física y Deporte.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la promoción y fomento del deporte.
02 04 01 01 01 02		Fomento de Actividades Deportivas Recreativas	58.2	773.2	570.4	La entidad solo realizó el 58.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 73.8 por ciento del monto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas al deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo a deportistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

En el cuadro anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte muestra el grado de cumplimiento de las metas en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2165/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3094/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3880/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2166/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3095/2015



y OSFEM/AEEP/SEPM/3881/2015 de fechas 4 de septiembre, 27 de octubre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1664/2016

- **Entidad Auditada:**

IMCUFIDE Axapusco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 6 de julio al 12 de agosto de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA01/2016

Documentos para el Desarrollo Institucional del IMCUFIDE de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los documentos institucionales: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del ente fiscalizable, debidamente aprobados por la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco y publicados en la Gaceta Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del



municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”.

(...).

Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el grupo auditor solicitó al enlace de auditoría los documentos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama) del ejercicio fiscal 2015, sin embargo no mostró evidencia.

Cabe destacar que, la falta de los documentos para el desarrollo institucional va en detrimento del funcionamiento del IMCUFIDE, debido a que no se establecen los objetivos, funciones y actividades de las Unidades Administrativas que lo conforman, generando duplicidad de acciones, además de que no se implementaron estrategias de



coordinación y comunicación internas, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios del programa de “Cultura Física y Deporte”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, no contó con los documentos para el desarrollo institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior) en la administración 2013-2015, por lo que cada una de las áreas del ente fiscalizable realizó sus actividades sin criterio normativo que indique su proceso, lo que puede ocasionar duplicidad de funciones y omisiones, aunado al detrimento del logro de los objetivos y metas del Programa de “Cultura Física y Deporte”.

Asimismo, el IMCUFIDE incumplió con la legislación vigente, la cual le otorga facultades para la elaboración e implementación de los documentos para el desarrollo institucional.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Elaborar el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia a fin de distribuir responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden y legalidad.



- II. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de poder contar con instrumentos administrativos que coadyuven en la ejecución de los objetivos, políticas y procesos de cada área, y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el IMCUFIDE de Axapusco.
- III. Someter en lo sucesivo ante la Junta Directiva, el Organigrama del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, para su aprobación y publicación, detallando los diferentes niveles jerárquicos de cada una de las áreas o dependencias administrativas.
- IV. Elaborar el Reglamento Interior del IMCUFIDE de Axapusco con el objeto de regular las relaciones laborales entre los servidores públicos y el ente fiscalizable.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA02/2016

Protección Civil en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, verificando que cuente con rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;



LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;
(...)"

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...)"

Asimismo en el Libro Sexto "De la Protección Civil" del Código Administrativo del Estado de México, establece que:

Artículo 6.13 "Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables".

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro,



deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.

(..)”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 28. “En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil”.

Artículo 30. “Las unidades internas de los sectores públicos, privado social se coordinarán con la Coordinación General, para realizar acciones de prevención, auxilio y recuperación”.



Cabe señalar que el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo; es el de “Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

Asimismo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011 referente a Señales y Avisos para Protección Civil-Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor solicitó al enlace de auditoría, el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, el cual señaló que no se ha constituido, asimismo mediante oficio número IMCUFIDE/AXA/041/2016, de fecha 6 de julio de 2016 se informó al equipo auditor que no se cuenta con un Programa Interno de Protección Civil, ni se han nombrado a los brigadistas.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, detectándose que no cuenta con extintores; asimismo no existen señales referentes a qué hacer antes, durante y después de casos de emergencia; tampoco están ubicadas las zonas de seguridad, salidas de emergencia, rutas de evacuación, rampas para personas discapacitadas, primeros auxilios y equipo de emergencia.

Para sustentar lo antes referido se presentan las siguientes fotografías:



No existe salida de emergencia ni rutas de evacuación.



La imagen muestra el inmueble que ocupa el IMCUFIDE de Axapusco, mismo que no cuenta con un punto de reunión en caso de evacuación del personal o usuarios.



En la imagen se muestra que al interior de las instalaciones del IMCUFIDE no existen señalamientos de qué hacer antes, durante y después en caso de un siniestro, no se cuenta con extintores, salidas de emergencia y rutas de evacuación

Cabe destacar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco no ha realizado ningún simulacro en materia de protección civil y no han sido constituidas las brigadas de búsqueda y rescate, así como las de primeros auxilios y contra incendios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:



El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con la normatividad establecida en materia de protección civil, ya que en caso de un incendio, desastre o situación de emergencia, puede ponerse en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en el inmueble del IMCUFIDE de Axapusco, así como los usuarios que acuden a las instalaciones para realizar actividades físicas o practicar algún deporte, dejando de garantizar la seguridad e integridad física de cada uno de ellos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, instale la Unidad Interna de Protección Civil mediante sesión de la Junta Directiva y a su vez elabore el Programa Interno de Protección Civil.
- II. Solicitar a la Dirección General de Protección Civil Municipal un diagnóstico de las condiciones de seguridad en las instalaciones que alberga el IMCUFIDE de Axapusco, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble.
- III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para concertar cursos orientados a la capacitación del personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios, evacuación de edificios, manejo de extintores, búsqueda y rescate y primeros auxilios.
- IV. Que el IMCUFIDE de Axapusco, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil - Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- V. Que el IMCUFIDE de Axapusco cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos



para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.

- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA03/2016

Inventario físico de los bienes muebles del IMCUFIDE de Axapusco y conciliación contable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que se realice la conciliación entre el inventario físico de los bienes muebles y el registro contable del IMCUFIDE de Axapusco, incluyendo los bienes en desuso, en mal estado o en situación de baja y destino final.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

(...)



- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)."

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable (...)."

Artículo 28. "Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles (...)."

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. "Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...)."

Artículo 11. "Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados; (...)."

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o



tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Capítulo II

De los Sujetos

Décimo: Son Sujetos de los Presentes Lineamientos

“(…).

IV. En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- a) Director general;
- b) Tesorero o director de finanzas o sus equivalentes; y
- c) Titular del órgano de control interno.

Capítulo IV

De la Integración del Comité

“Décimo Segundo: El Comité estará integrado por:

- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;
 - II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
 - III. El síndico, quien fungirá como vocal;
 - IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y
 - V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad Fiscalizable.
- (…)”.

Capítulo VI



De las funciones de los Integrantes del Comité

“Décimo Cuarto: Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

I. Presidente del Comité:

a) Autorizar la convocatoria y proponer el orden del día de las sesiones, informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo y realizar las funciones propias a su encargo en relación con los bienes muebles e inmuebles; proporcionar a los miembros del Comité copia del resultado de la conciliación de los bienes muebles.

II. Secretario Ejecutivo del Comité:

a) Elaborar y expedir la convocatoria de las sesiones y el orden del día, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes del comité, anexando los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión, levantar las actas de las sesiones, así como dar seguimiento a los acuerdos con relación a los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los procedimientos finales a que haya lugar en la conciliación del inventario de bienes muebles; y presentar los resultados de los acuerdos tomados por el comité para su aprobación por su órgano máximo de gobierno.

III. Vocales del comité:

a) Remitir al secretario del comité la documentación relativa a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, emitir los comentarios pertinentes y los demás que señale los procedimientos de los bienes muebles e inmuebles.

(...)”.

Trigésimo Octavo: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.



Trigésimo Noveno: “El titular del órgano de control interno, establecerá "las bases generales" para la realización de los levantamientos físicos de los bienes muebles e inmuebles y cuyas bases contendrán como mínimo los siguientes datos o acciones:

- I. Establecer la calendarización de los levantamientos físicos de los inventarios;
- II. Hacer del conocimiento, de forma escrita, a todas las áreas de la entidad fiscalizables municipal que se llevarán a cabo los levantamientos físicos de los inventarios, para que se brinden todas las facilidades al personal involucrado en dichos levantamientos;
- III. Solicitar a los usuarios que tengan bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, presenten la documentación o la información que permita comprobar la ubicación o destino de los mismos al momento del levantamiento físico;
- IV. Referenciar cuál es el listado o documento fuente que se tomará como base para el levantamiento físico del inventario; y
- V. Dar a conocer a los servidores públicos de las entidades fiscalizables municipales los nombres del personal que llevará a cabo el levantamiento físico del inventario”.

Sexagésimo Primero: “Para realizar la baja de bienes muebles, las entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, establece lo siguiente:

“Cancelación de cuentas o saldos irrecuperables

c) Inventario de bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles para su venta.

Esta cuenta representa las cantidades en dinero invertidas en bienes muebles o inmuebles y mercancías propiedad del ente disponible para su venta.



La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, Entes Autónomos, las Tesorerías Municipales y los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar mensualmente el análisis de esta cuenta a fin de identificar aquellos bienes y mercancías que por su aspecto físico, de prescripción u obsolescencia, o su condición legal desvirtúen la información financiera, en este caso a fin de corregir las cifras presentadas por estos conceptos, se deberán dar de baja de los estados financieros, previa elaboración de la Constancia de Baja, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración;
- Lugar físico en el que se encuentran;
- Condiciones en que se encuentran;
- Descripción de motivo y documentación soporte, por el cual se consideran en condición de baja;
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia;
- Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente;
- Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:
 - Actas levantadas
 - Seguimiento
 - Resolución”

Ser o Condición:

Durante los trabajos de ejecución de auditoría el equipo auditor procedió a solicitar al IMCUFIDE de Axapusco los dos inventarios físicos de bienes muebles correspondientes al ejercicio 2015 con sus respectivas actas circunstanciadas de inicio y término del levantamiento físico por parte de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, sin embargo el enlace de auditoría argumentó que no se llevaron a cabo en el año referido; derivado de lo anterior, se constató que no se tiene un registro de control interno para



salvaguardar y preservar los bienes propiedad del ente fiscalizable, asimismo no se cuenta con un expediente individual por cada bien mueble.

Cabe mencionar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no cuenta con el libro especial de los bienes muebles para llevar el registro histórico de los movimientos, mismo que contenga su valor, características de identificación, uso y destino del mismo; lo anterior debido a que el IMCUFIDE de Axapusco no ha constituido mediante sesión de la Junta Directiva, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en el cual se determine la fecha de inicio y término del levantamiento físico de los bienes muebles.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el IMCUFIDE de Axapusco, no realizó los dos levantamientos físicos de los bienes muebles correspondientes al ejercicio fiscal 2015, asimismo no llevó a cabo la conciliación físico contable; asimismo, la Junta Directiva no ha instaurado el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco mediante sesión constituya el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- II. Integrar los expedientes individuales de los bienes muebles propiedad del IMCUFIDE de Axapusco.
- III. Elaborar en lo subsecuente, el libro especial de bienes muebles para llevar el registro histórico de los movimientos, mismo que contenga valor, características de identificación, uso y destino del mismo.



- IV. Realizar los dos levantamientos físicos de los bienes muebles y llevar a cabo la conciliación físico contable.
- V. Que el IMCUFIDE elabore el programa anual para la disposición final de bienes muebles e integre un expediente técnico, que contenga la documentación relativa a la alta y/o baja física y contable de los bienes en desuso, chatarras, inservibles o en mal estado y remitirlo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VI. Implementar mecanismos de control interno de bienes muebles que permitan obtener un inventario actualizado, de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA04/2016

Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:



Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) y si está actualizado e integrado de manera correcta.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México señala lo siguiente:

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaria de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM*:

- I. El IMCUFIDE.

El Consejo Estatal.

III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.

V. Las Asociaciones Deportivas.

VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

* SIDEM: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Artículo 14. “Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.



Artículo 15. “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 36. “El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte.
- II. Asociaciones deportivas.
- III. Talentos deportivos.
- IV. Deportistas de alto rendimiento.
- V. Entrenadores, jueces y árbitros.
- VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento.

Asimismo, la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, establece:

Artículo 5. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, tendrá las siguientes facultades:

(...)

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el Registro Municipal del Deporte; al respecto éste comentó que no cuentan con dicho registro y que no ha sido elaborado, lo cual deja imposibilitado al Instituto para realizar actividades deportivas por



especialidades, al no contar con información actualizada de los deportistas, instalaciones deportivas y tampoco de los entrenadores, arbitros y jueces.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, no cuenta con un Registro Municipal del Deporte, siendo esta la base de partida para que se programen actividades deportivas, en las que participen los deportistas del territorio municipal, así como asociaciones deportivas, lo cual va en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del programa de “cultura física y deporte”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco elabore e inicie el trámite correspondiente al Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- II. Que posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto actualice la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.
- III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el



Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA05/2016

Sesiones ordinarias de la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte de Axapusco sesione de manera trimestral y de manera extraordinaria cuando se requiera, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco se establece lo siguiente:

Artículo 20. “La junta directiva, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesaria”.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 42. “Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

(...)



V. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas;
(...)"

Ser o Condición:

Derivado de la auditoría de desempeño que se practicó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable el libro de actas de la Junta Directiva del ejercicio fiscal 2015; sin embargo el Titular del IMCUFIDE comentó que no existe evidencia de que se hayan realizado las sesiones ordinarias durante el ejercicio 2015 por parte de la administración 2013-2015 y que tampoco existe información respecto a las actas en el disco de entrega recepción.

Lo anterior evidencia la falta de control interno por parte del ente fiscalizable para salvaguardar su documentación e información, asimismo no ha existido la intervención de la Contraloría Interna Municipal para iniciar los procedimientos administrativos que deriven de lo anterior expuesto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor, concluye que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, no llevó a cabo sesiones ordinarias de manera trimestral, durante el ejercicio fiscal 2015 tal y como lo estipula la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco atienda lo establecido en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y realice por lo menos una sesión cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.
- II. Que la Contraloría Interna Municipal inicie los procedimientos administrativos contra quien determine responsable, a efecto de deslindar responsabilidades relacionadas con el Libro de Actas de la Junta Directiva del ejercicio fiscal 2015 del IMCUFIDE de Axapusco.
- III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA06/2016

Programa Anual de Adquisiciones y Levantamiento Físico del Inventario en el Almacén del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:



Revisión del control del inventario del Almacén del IMCUFIDE de Axapusco y análisis del Programa Anual de Adquisiciones 2015, así como la conciliación entre los inventarios físicos semestrales y las cuentas contables de inventarios de la Dirección de Finanzas.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.

IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo”.

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.



IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.

Las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos, formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos”.

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

- I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.
- II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.
- III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.
- IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio de 2013, señalan lo siguiente:

CAPÍTULO II De los Sujetos

DÉCIMO: “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

(...)

IV. En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- a) Junta Directiva;



- b) Director General; y
- c) Secretario”.

Título Segundo

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo

Bienes Patrimoniales

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. “Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable”.

99. “Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes”.

100. “Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego.

Son obligaciones del Área Administrativa:

(...)”.

103. “Realizar inventarios físicos de los bienes del almacén, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular del órgano de control interno, dicha revisión se realizará como mínimo dos veces al año. El primer inventario se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio y el segundo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal (mismos que deberán de anexar al informe mensual de junio y diciembre, para verificar que los saldos tanto contable como los inventarios físicos sean iguales), si se detectan diferencias se deben realizar las



aclaraciones y los ajustes contables con su justificación y soporte documental correspondientes o si se determinan irregularidades proceder conforme a derecho”.

De los requisitos para adquisiciones de bienes muebles de los bienes muebles por compra

Cuadragésimo Noveno: Para adquirir bienes muebles por compra, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

“(…)

IV. Contar con un comité de adquisiciones conforme a las disposiciones vigentes;

V. Contar con acta de fallo del Comité de adquisiciones”.

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

VI. Políticas de registro

Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Entes Autónomos o Municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

(…)



“Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

(...)

Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna”.

Ser o Condición:

Durante los trabajos de ejecución de la auditoría de desempeño practicada al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los dos inventarios físicos del Almacén realizados durante 2015; sin embargo no se mostró evidencia.

Derivado de lo anterior, existe desconocimiento por parte del ente fiscalizable sobre la existencia de productos, materiales y/o herramientas al no contar con un control interno de entradas y salidas, por lo que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros no contienen cifras e información real. Tampoco el IMCUFIDE de Axapusco cuenta con un catálogo de proveedores y prestadores de servicio los cuales brinden un costo accesible y calidad en los productos.



Asimismo, se constató que no existe un Programa Anual de Adquisiciones y las compras que se realizan no se encuentran programadas o calendarizadas, por lo cual no se atiende a lo establecido en el Manual para la Planeación Programación y Presupuestación Municipal 2015, específicamente en el formato (PbRM 06) “Programa de Adquisiciones”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que durante el ejercicio fiscal 2015 el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco no realizó los dos inventarios físicos de los bienes del almacén, asimismo no existe una programación de las adquisiciones, por lo cual incumplen con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como con el Manual para la Planeación Programación y Presupuestación Municipal 2015, específicamente en el formato (PbRM 06), tampoco se llevó a cabo la conciliación físico contable de los resultados, lo que no se ve reflejado en los saldos de los estados financieros.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:



- I. Que en lo sucesivo el IMCUFIDE de Axapusco integre debidamente el Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con la normatividad establecida.
- II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos legales establecidos.
- III. Formular el catálogo de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado.
- IV. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco mediante sesión, instaure el Comité de Adquisiciones.
- V. Llevar a cabo en lo subsecuente el levantamiento de los dos inventarios físicos semestrales que señalan los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México de la herramienta y/o material en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con el objeto de identificar la existencia o faltante de productos.
- VI. Realizar como mínimo dos veces al año la conciliación físico contable de los resultados derivados de los inventarios físicos de bienes por parte de la Subdirección de Finanzas del IMCUFIDE de Axapusco.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA07/2016

Atribuciones de la Contraloría Interna Municipal en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.



Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento del marco jurídico de actuación del Órgano de Control Interno Municipal en el Instituto de Cultura Física y Deporte de Axapusco, a través de las acciones establecidas en el Programa Anual 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
Asesorar a los Órganos de Control Interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;



- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:



(...).

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas;

(...).

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento.

(...)”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.



El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2015 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Asimismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad señalada con anterioridad, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el formato PbRM-01c “Programa Anual de Metas del ejercicio 2015 de Actividad por Proyecto”, en el cual la Contraloría Interna Municipal hubiera programado acciones sustantivas con base en las funciones que tiene conferidas como órgano de control en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco; sin embargo no se proporcionó la evidencia de que se hubiesen implementado acciones de fiscalización y control con base al marco jurídico de actuación.

Cabe destacar que, la falta de acciones sustantivas en el Programa Anual del Órgano de Control Interno, genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia existe un detrimento del logro de los objetivos y metas planteadas en los mismos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Durante el ejercicio 2015, la Contraloría Interna Municipal de Axapusco no programó las acciones sustantivas con base en su marco jurídico de actuación orientadas al Instituto



Municipal de Cultura Física y Deporte omitiendo acciones básicas en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública como son:

- Verificar que los servidores públicos del IMCUFIDE de Axapusco presenten oportunamente la manifestación de bienes.
- Realizar Auditoría de obras, financieras y de desempeño.
- Participar en la realización de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participación en las sesiones de los comités de obras y adquisiciones.
- Participar en los actos de Entrega – Recepción.
- Vigilar que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a la Ley y/o Reglas de Operación del programa.
- Dictaminar los estados financieros.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal

Se concluye que el Órgano de Control Interno Municipal no está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que en lo sucesivo la Contraloría Interna Municipal de Axapusco, incorpore en su Programa Anual acciones sustantivas orientadas al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte con base en su marco jurídico de actuación y en específico las atribuciones establecidas en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y



Municipios, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .

- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA08/2016

Actividades deportivas y cumplimiento de los objetivos del IMCUFIDE de Axapusco con base a su Ley de creación.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar las actividades deportivas realizadas en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco con base en la Ley que lo crea, durante el ejercicio fiscal 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Artículo 4. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, tendrá los siguientes objetivos:



- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
 - II. Propiciar la interacción familiar y social;
 - III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
 - IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
 - VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
 - VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
 - IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
 - X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
 - XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
 - XII. Promover la identidad del municipio de Axapusco, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
 - XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
 - XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

Artículo 5. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Axapusco;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;



- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del merito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVI. Las demás que las leyes de la materia le señalen.

Ser o Condición:

A fin de corroborar lo expuesto con anterioridad, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la evidencia documental que acredite el cumplimiento respecto a las dieciséis fracciones correspondientes al artículo 5 de la Ley que lo crea, actividades deportivas que realizó durante el 2015, los premios otorgados, entrega de material deportivo, exhibiciones y demás actividades que le confiere la citada ley; al respecto la entidad fiscalizable proporcionó las promociones de las jornadas deportivas, sin embargo estas no especificaban en qué ejercicio fiscal fueron realizadas, lo que denota que no existió un registro de cada una de las actividades realizadas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el IMCUFIDE de Axapusco no da cabal cumplimiento a las actividades enunciadas en el artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público



Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, toda vez que sólo proporcionó evidencia de las jornadas deportivas y no realiza acciones para promover y fomentar la actividad física y deportiva dentro del territorio municipal; asimismo, no dio cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el ente fiscalizable cumpla cabalmente con las atribuciones que le confiere la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, a fin de lograr los objetivos para los cuales fue creado.
- II. Que en lo subsecuente el IMCUFIDE integre la evidencia de los eventos llevados a cabo, entregas de artículos deportivos, apoyos económicos y de todas las actividades relacionadas con la cultura física y el deporte.
- III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA09/2016



Bienes Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Instituto de Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...).”

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:



- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...)

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...)

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el Capítulo Noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.



Asimismo, de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero (...).”

En el artículo Trigésimo Octavo, se estipula que los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo noveno fracción XXVI se denomina expediente individual por bien, al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles,



el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Asimismo el artículo Décimo Octavo señala que, el libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

Ley de creación del IMCUFIDE

Art. 24 “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, se integra con:

(...)

II. Los bienes muebles e inmuebles que el H. Ayuntamiento le asigne como organismo público
Descentralizado

(...)”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad citada con anterioridad, el equipo auditor solicitó al Director General del IMCUFIDE de Axapusco los dos levantamientos



físicos del inventario de bienes inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2015, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios en los cuales se ubican los Centros Deportivos, sin embargo no se mostró evidencia y se mencionó que se desconoce cuál es la situación legal que guardan los 5 inmuebles en su totalidad, ya que el Ayuntamiento aún no ha realizado el contrato de donación a nombre del IMCUFIDE de Axapusco de los mismos; derivado de lo anterior no han sido incorporados al patrimonio del ente fiscalizable, asimismo no se ha iniciado con los trámites administrativos y correspondientes.

A continuación se presenta un cuadro para enunciar los predios a cargo del Instituto Municipal del Deporte de Axapusco:

Relación de Centros Deportivos que administra el IMCUFIDE de Axapusco		
No.		Características
1	Unidad Deportiva Real de Jaltepec	Tiene cancha de fútbol, frontón, lienzo charro, y fútbol rápido, asimismo cuenta con los sanitarios, sin embargo no se encuentran funcionando debido a la falla en el sistema de bombeo de agua.
2	Santa María Actipan	Cuenta con cancha de fútbol y básquetbol.
3	Santo Domingo	Existen canchas de fútbol y básquetbol, frontón, así como fútbol rápido, sin embargo se encuentra en su primera etapa de construcción, asimismo cuenta con baños y estacionamiento.
4	Plaza Estado de México	Tiene cancha de fútbol, básquetbol y fútbol rápido, gimnasio al aire libre, área de juegos infantiles, mesas con sombrillas y baños.
5	Deportivo Axapusco	Cuenta con cancha de fútbol, frontón y cuenta con un ring de boxeo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco, no cuenta con un sistema de control de bienes inmuebles, asimismo no realiza el inventario físico, ni ha llevado a cabo los trámites



correspondientes para acreditar la propiedad de los predios en los que se encuentran los Centros Deportivos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Solicitar al Ayuntamiento de Axapusco los contratos de donación de los inmuebles correspondientes a los Centros Deportivos.
- II. Elaborar en lo sucesivo la cédula del inventario de los bienes inmuebles y mantenerla actualizada permanentemente.
- III. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco realice el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles por lo menos dos veces al año, apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, con el objeto de identificar la totalidad de bienes a fin de contar con el documento que acredite su propiedad.
- IV. Elaborar en lo subsecuente el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos, así como el valor catastral actualizado.
- V. Realizar el trámite de regularización de la propiedad de los predios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco.
- VI. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco.



- VII. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD19/CA10/2016

Evaluación y Seguimiento de las Metas de actividades sustantivas relevantes, programadas en el formato PbRM 01c “Programa anual de metas de actividades por proyecto” correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del IMCUFIDE Axapusco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de la evaluación y seguimiento de las acciones sustantivas y programadas en el formato PbRM 01c “Programa anual de metas de actividades por proyecto” del ejercicio fiscal 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios



Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas”; (...)

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

V. En materia de seguimiento y control:

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en el proyecto 010502050107 “Planeación y evaluación para el desarrollo municipal”, establece el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del



Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la entidad fiscalizable el formato PbRM 01c “Programa anual de metas de actividades por proyecto del ejercicio fiscal 2015” por parte del IMCUFIDE de Axapusco, en el cual se programaron las siguientes acciones sustantivas:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2015

MUNICIPIO DE AXAPUSCO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTE PÚBLICO		INSTITUTO DEL DEPORTE DE AXAPUSCO	4044	Identificador	Denominación	Año Fiscal	2015
PBRM-01c	PROGRAMA ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO			02	Desarrollo Social		
				0401	Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales / Deporte Y Recreación		
				0101	Cultura Física Y Deportes / Cultura Física		
				02	Fomento De Las Actividades Deportivas Recreativas		
				A00	DIRECCIÓN GENERAL		
				401	ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		

Objetivo del Proyecto: EL AREA DEL DEPORTE EN AXAPUSCO ESTA TRABAJANDO EN FOMENTAR EL DEPORTE EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, TENER HABITANTES MAS SANOS Y SALUDABLES.

Código	Descripción Metas de Actividad Sustantivas Relevantes	Unidad de Medida	Metas Fisicas		2015 Programado	Variación	
			2014			Absoluta	%
			Programado	Alcanzado			
1	REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS	EVENTO	0.00	0.00	8.00	8.00	100.00
2	JUNTAS MENSUALES CON LOS REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS DE FOOTBALL	JUNTAS	5.00	5.00	8.00	3.00	37.50
3	REALIZAR LIGA DE FOOTBALL	LIGA	1.00	0.00	1.00	1.00	100.00
4	MEDICIONES DE PONTE AL 100	PERSONAS	0.00	1,050.00	600.00	-450.00	-75.00
5	ESCUELA DE INICIACION DE DIFERENTES DEPORTES	ESCUELA	4.00	2.00	2.00	0.00	0.00

Gasto Estimado Tctal del Proyecto: 773,212.56

ELABORO: L.C GERARDO PEREZ MAGOS, DIR. FINANZAS

REVISO: ING. FERNANDO OCAMPO LOPEZ, DIR. GENERAL IMCUFIDEA

AUTORIZO: ING. FERNANDO OCAMPO LOPEZ, DIR. GENERAL IMCUFIDEA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

La imagen anterior muestra que el ente fiscalizable programó cinco acciones sustantivas en el proyecto “Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas”; por lo que se procedió a solicitar el seguimiento y evaluación respecto al cumplimiento de



objetivos y metas que en su momento realizó la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); sin embargo ésta, no llevó a cabo la evaluación de las acciones sustantivas programadas, asimismo no se notificó el incumplimiento de los objetivos y metas a la Junta Directiva del IMCUFIDE y a la Contraloría Interna Municipal.

Cabe señalar que existe un gasto estimado total del proyecto, pero el equipo auditor constató que durante el ejercicio fiscal 2015 el IMCUFIDE de Axapusco no evidenció haber realizado y alcanzado las metas de las acciones programadas, aunado a lo anterior se detectó que no programó acciones sustantivas en el ejercicio fiscal 2015 en los proyectos de “Promoción y Fomento de la Cultura Física” e “Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Municipio de Axapusco, no dio seguimiento y control a las acciones sustantivas programadas por el IMCUFIDE en el PbRM 01c “Programa anual de metas de actividades por proyecto” durante el año 2015.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Axapusco o su equivalente realice la evaluación y seguimiento a las acciones sustantivas programadas en el PbRM 01c “Programa anual de metas de actividades por proyecto” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



- II. Que en lo sucesivo la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente informe a la Contraloría Interna Municipal y a la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco los resultados derivados de la evaluación de las acciones programadas.
- III. Que la Junta Directiva, en caso de proceder, emita el dictamen de reconducción de las Metas Físicas por proyecto.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	La aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	3.5	0	0	2	3.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisó el apartado correspondiente al nivel propósito de las Matrices de los Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento en su totalidad, a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mostró el nivel de cumplimiento de las metas en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable,



eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPMAD19/CA01/2016	Documentos para el Desarrollo Institucional del IMCUFIDE de Axapusco.	<p>I. Elaborar el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia a fin de distribuir responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden y legalidad.</p> <p>II. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de poder contar con instrumentos administrativos que coadyuven en la ejecución de los objetivos, políticas y procesos de cada área, y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el IMCUFIDE de Axapusco.</p> <p>III. Someter en lo sucesivo ante la Junta Directiva, el Organigrama del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, para su aprobación y publicación, detallando los diferentes niveles jerárquicos de cada una de las áreas o dependencias administrativas.</p> <p>IV. Elaborar el Reglamento Interior del IMCUFIDE de Axapusco con el objeto de regular las relaciones laborales entre los servidores públicos y el ente fiscalizable.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
2	AEEP/SEPM/AD19/CA02/2016	Protección Civil en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco	<p>I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, instale la Unidad Interna de Protección Civil mediante sesión de la Junta Directiva y a su vez elabore el Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>II. Solicitar a la Dirección General de Protección Civil Municipal un diagnóstico de las condiciones de seguridad en las instalaciones que alberga el IMCUFIDE de Axapusco, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble.</p> <p>III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para concertar cursos orientados a la capacitación del personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios, evacuación de edificios, manejo de extintores, búsqueda y rescate y primeros auxilios.</p> <p>IV. Que el IMCUFIDE de Axapusco, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil- Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>V. Que el IMCUFIDE de Axapusco cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.</p> <p>VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD19/CA03/2016	Inventario físico de los bienes muebles del IMCUFIDE de Axapusco y conciliación contable	<p>I. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco mediante sesión constituya el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>II. Integrar los expedientes individuales de los bienes muebles propiedad del IMCUFIDE de Axapusco.</p> <p>III. Elaborar en lo subsecuente, el libro especial de bienes muebles para llevar el registro histórico de los movimientos, mismo que contenga valor, características de identificación, uso y destino del mismo.</p> <p>IV. Realizar los dos levantamientos físicos de los bienes muebles y llevar a cabo la conciliación físico contable.</p> <p>V. Que el IMCUFIDE elabore el programa anual para la disposición final de bienes muebles e integre un expediente técnico, que contenga la documentación relativa a la alta y/o baja física y contable de los bienes en desuso, chatarras, inservibles o en mal estado y remitirlo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p> <p>VI. Implementar mecanismos de control interno de bienes muebles que permitan obtener un inventario actualizado, de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD19/CA04/2016	Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco	<p>I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco elabore e inicie el trámite correspondiente al Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.</p> <p>II. Que posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto actualice la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.</p> <p>III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
5	AEEP/SEPM/AD19/CA05/2016	Sesiones ordinarias de la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco	<p>I. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco atienda lo establecido en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y realice por lo menos una sesión cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.</p> <p>II. Que la Contraloría Interna Municipal inicie los procedimientos administrativos contra quien determine responsable, a efecto de deslindar responsabilidades relacionadas con el Libro de Actas de la Junta Directiva del ejercicio fiscal 2015 del IMCUFIDE de Axapusco.</p> <p>III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD19/CA06/2016	Programa Anual de Adquisiciones y Levantamiento Físico del Inventario en el Almacén del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco	<p>I. Que en lo sucesivo el IMCUFIDE de Axapusco integre debidamente el Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con la normatividad establecida.</p> <p>II. Conformer un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos legales establecidos.</p> <p>III. Formular el catálogo de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado.</p> <p>IV. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco mediante sesión, instaure el Comité de Adquisiciones.</p> <p>V. Llevar a cabo en lo subsecuente el levantamiento de los dos inventarios físicos semestrales que señalan los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México de la herramienta y/o material en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con el objeto de identificar la existencia o faltante de productos.</p> <p>VI. Realizar como mínimo dos veces al año la conciliación físico contable de los resultados derivados de los inventarios físicos de bienes por parte de la Subdirección de Finanzas del IMCUFIDE de Axapusco.</p> <p>VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPMAD19/CA07/2016	Atribuciones de la Contraloría Interna Municipal en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco	<p>I. Que en lo sucesivo la Contraloría Interna Municipal de Axapusco, incorpore en su Programa Anual acciones sustantivas orientadas al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte con base en su marco jurídico de actuación y en específico las atribuciones establecidas en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
8	AEEP/SEPMAD19/CA08/2016	Actividades deportivas y cumplimiento de los objetivos del IMCUFIDE de Axapusco con base a su Ley de creación	<p>I. Que el ente fiscalizable cumpla cabalmente con las atribuciones que le confiere la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco, a fin de lograr los objetivos para los cuales fue creado.</p> <p>II. Que en lo subsecuente el IMCUFIDE integre la evidencia de los eventos llevados a cabo, entregas de artículos deportivos, apoyos económicos y de todas las actividades relacionadas con la cultura física y el deporte.</p> <p>III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD19/CA09/2016	Bienes Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco	<p>I. Solicitar al Ayuntamiento de Axapusco los contratos de donación de los inmuebles correspondientes a los Centros Deportivos.</p> <p>II. Elaborar en lo sucesivo la cédula del inventario de los bienes inmuebles y mantenerla actualizada permanentemente.</p> <p>III. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco realice el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles por lo menos dos veces al año, apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, con el objeto de identificar la totalidad de bienes a fin de contar con el documento que acredite su propiedad.</p> <p>IV. Elaborar en lo subsecuente el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos, así como el valor catastral actualizado.</p> <p>V. Realizar el trámite de regularización de la propiedad de los predios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco.</p> <p>VI. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Axapusco.</p> <p>VII. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.</p> <p>VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD19/CA10/2016	Evaluación y Seguimiento de las Metas de actividades sustantivas relevantes, programadas en el formato PbRM 01c "Programa anual de metas de actividades por proyecto" correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del IMCUFIDE Axapusco	<p>I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Axapusco o su equivalente realice la evaluación y seguimiento a las acciones sustantivas programadas en el PbRM 01c "Programa anual de metas de actividades por proyecto" del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.</p> <p>II. Que en lo sucesivo la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente informe a la Contraloría Interna Municipal y a la Junta Directiva del IMCUFIDE de Axapusco los resultados derivados de la evaluación de las acciones programadas.</p> <p>III. Que la Junta Directiva, en caso de proceder, emita el dictamen de reconducción de las Metas Físicas por proyecto.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Ayuntamiento de Axapusco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones



XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

